

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO NORTE), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador de contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, al amparo de lo



establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracciones I y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2024/000637 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 24 de enero de 2024, en la Sesión Extraordinaria número **01/2024**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024, mediante Acuerdo número **AC-04/SE-01/2024**.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/000638 de fecha 31 de enero de 2024, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo para ello las documentales correspondientes; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 EL INSTITUTO cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **33903** con solicitud número **0000389131-2024**, de fecha **15 de enero de 2024**, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,521 de fecha 13 de abril de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Gonzalez Bátiz, Titular de la Notaría Pública número 05 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad bajo inscripción 147 al 148 Tomo 91 del Libro Primero del Registro de Comercio, bajo la denominación "**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, compraventa, importación, exportación y preparación de especialidades farmacéuticas, medicamentos magistrales, oficinales, material de curación y equipo médico.



- II.2 La **C. Veronica Osorio Cortés**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,146 de fecha 10 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 6046, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PHO830421C59**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y



documentos el teléfono: (55) 5241 1317, correo electrónico: Vosorio@safeph.com.mx, y domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma numero 180 piso 24, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO NORTE)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio de Solicitud de elaboración de contrato"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Oficio de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$836,010.24 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 24/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$133,761.64 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$969,771.88 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,958,278.80 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$313,324.61 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 61/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,271,603.41 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 41/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024**



(REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO NORTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP", así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.



El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de mezclado que deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"** incluidos en el Anexo Técnico del presente contrato integrado en el **Anexo 2 (dos)**, en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas de "EL INSTITUTO" en el país, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de Agosto de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá entregar al día siguiente de la notificación del adjudicación, un escrito de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Adjudicación, integrado al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".



“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en los documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE**



CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del



contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos, niveles de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el inciso **H)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.



Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco)



días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**EL INSTITUTO**", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".



VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988N00324-001-00

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "**LAASSP**", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "**EL INSTITUTO**" y "**EL PROVEEDOR**", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **02 de febrero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIÓN MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988N00324-001-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA D.F. NORTE
R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HRJ/LMLR/NCR~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988N00324-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000431 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 0453007 Órganos Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Maquila

Fecha Ingresión: 15/01/2024 Fecha Validación: 15/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 728,422,524.00
 Cuenta: 33908 - Servicios Integrales

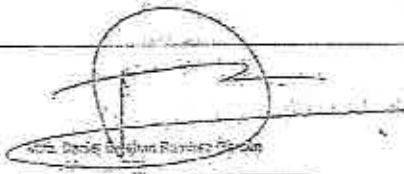
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
129,563.7	68,633.6	50,611.4	58,805.6	81,420.3	53,002.9	46,744.8	51,892.8	42,893.4	47,649.6	89,245.9	37,518.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público; 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 728,422,524.00
 SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 1/100



Autorizó
 Coord. Tec. Administración del Sistema de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988N00324-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y oficio de solicitud de elaboración de contrato"

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
CALLE DE LA SALUD S/N, PUERTO RICO, P.R. 00912-1000

TELÉFONO: (787) 200-1000 FAX: (787) 200-1001



2024
Felipe Carrillo
PUERTO RICO



SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral Subrogado de Central de Mezclas 2023, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO

Administrador del Contrato: servidor(es) público(s) en quienes recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área requirente Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad) a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Oncológica, todas de la Dirección de Prestaciones Médicas; en los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área(s) técnica(s): La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la(s) que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. Para el presente proyecto las áreas técnicas serán: la CPSMA a través de la CTSMI y el personal que designe la Coordinación de Atención Oncológica (CAO) de la DPM; en los aspectos técnico informáticos, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles: Es el conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CAO: Coordinación de Atención Oncológica.

Centro de mezclas: Establecimiento autorizado para la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas.

CompraNet: Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con forma a Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

FEUM: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de licitación pública.

Mezcla estéril: Preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles.

NOM: Norma Oficial Mexicana



Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Partida: La agrupación indivisible de los servicios a contratar en el presente procedimiento. De acuerdo con lo establecido en el numeral XII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y III TIPO DE CONTRATACIÓN de los Términos y Condiciones en vinculación con el ANEXO TI "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS".

PNO: Procedimiento Normalizado de Operación.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Unidad médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (SMS CM)** en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE para proporcionar para la administración, recolección almacenamiento, preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles de medicamentos oncológicos, antibióticos/antimicrobianos y de nutrición parenteral, para atender la demanda de los derechohabientes.

El **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas** provee a los derechohabientes del Instituto, las mezclas de medicamentos en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, siendo realizadas bajo los estándares de calidad establecidos en las normas oficiales aplicables para garantizar su eficacia, seguridad y estabilidad, con **clave CUCOP 33900027, partida específica 33901, clave CUCOP+ 33901-0027 y Descripción "Servicio subrogado de central de mezclas"**.

Las mezclas de medicamentos que el Instituto proporcionará de acuerdo con el **Anexo TI.1 "Listado de Medicamentos"** son:

- a) Mezclas de medicamentos oncológicos
- b) Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral
- c) Mezclas de antibióticos

Para el **SMI CM**, el Instituto requiere de mezclas mínimas de **667,400** y un máximo de **1,564,274** mezclas, el detalle por unidad médica y clave de mezclas de las cantidades mínimas y máximas se establecen en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMS CM"**. Se adjudicará por partida a un solo proveedor, entendiéndose por partida a la suma de los requerimientos de cada mezcla por OOAD y UMAE de acuerdo con el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMS CM"** y como se muestra a continuación:

Mezclas	Requerimiento	
	Mínimo	Máximo
Antimicrobianos	411,050	963,405
Nutrición Parenteral Total	39,903	93,544
Oncológicos	216,447	507,325
Total General	667,400	1,564,274

El servicio de mezclado deberá realizarse en tres regiones conforme a los **Anexo T3 "Puntos de Recolección"** y **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas del Instituto en el país:



- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en de la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Región / Mezcla	Requerimiento	
	Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	294,811	690,976
Antimicrobianos	242,502	568,367
Nutrición Parenteral Total	13,367	31,335
Oncológicos	38,942	91,274
Región 2. OCCIDENTE	104,398	244,691
Antimicrobianos	43,101	101,018
Nutrición Parenteral Total	7,664	17,965
Oncológicos	53,633	125,708
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	268,191	628,607
Antimicrobianos	125,447	294,020
Nutrición Parenteral Total	18,872	44,244
Oncológicos	123,872	290,343
Total general	667,400	1,564,274



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 16 (dieciséis)** natural contado a partir del **día 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024**. El Instituto procederá a solicitar las mezclas de medicamentos, a través de medios electrónicos de comunicación (sistema de información) proporcionados por la persona física o moral adjudicada, por lo que este último deberá **instalar y tener en operación** los equipos de cómputo, sistema de información e impresoras requeridos para el envío y recepción de las solicitudes a más tardar el **día 15 de febrero del 2024**. La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el **01 de febrero de 2024**, así como su distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas del Instituto.

La persona física o moral adjudicada estará a cargo de instalar y capacitar al personal designado por el Instituto para el manejo del sistema de información (sistema ofertado) y el software asociado, los cuales tendrán que estar relacionados directamente con el servicio, proporcionar un call center disponible las 24 horas del día para solicitar asistencia técnica, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos instalados, disponer del equipo de cómputo y mobiliario requerido en el **Anexo T2 "Requerimientos Administrativos"** para dar cumplimiento con las especificaciones de acuerdo con el **Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"**.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es **"MEZCLA"**, debiendo considerar las personas físicas y morales como parte del servicio, lo siguiente:

1. Generalidades del Servicio.
2. Equipamiento.
3. Mantenimientos.
4. Capacitación.
5. Sistema de Información.
6. Contingencia.
7. Asistencia Técnica.

1. Generalidades del Servicio.

1.1 Recepción de medicamentos para la preparación de mezclas.

El Instituto por conducto de la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, coordinará el suministro de medicamentos de manera semanal, a través de los almacenes regionales definidos en el **Anexo T3 "Puntos de Recolección"**, a la persona física o moral adjudicada de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos (**Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"**), necesarios para realizar el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas considerando el requerimiento mensual de procedimientos de mezclas definido en el **Anexo T1 "Requerimiento de Mezclas"**.

La persona física o moral adjudicada realizara una inspección visual aleatoria de los medicamentos que el Instituto otorgue para la preparación de las mezclas, en función de lo que marca la NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación en su numeral 9.4 "Se tiene un PNO para la inspección física de cada medicamento e insumo con el fin de asegurar que éstos se encuentran aptos para su uso"

Los medicamentos que el Instituto proporcione a la persona física o moral adjudicada, deberán conservarse en las instalaciones del propio prestador de servicio, quien deberá garantizar su conservación en las condiciones establecidas por el(los) fabricante(s), así como contar con las autorizaciones y licencias sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las condiciones mínimas indispensables conforme a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010 y demás normatividad aplicable en la materia.

La persona física o moral adjudicada contara con 5 "cinco" días naturales a partir del día de recolección, para tener disponible en su sistema los medicamentos que se entregaron previamente.

En caso de que el medicamento recolectado presente algún vicio oculto (defecto de calidad) y/o discrepancia en el instructivo que no permita garantizar la preparación correcta de la mezcla, vía de administración etc., deberá ser notificado al instituto para su devolución.

En caso de la ocurrencia de robo, daño o extravío de cualquier naturaleza durante la recolección, traslado y resguardo en sus instalaciones o pérdida de la vigencia por caducidad de los medicamentos, la persona física o moral adjudicada será el responsable y quien deberá realizar la reposición de estos en un término no mayor de **3 (tres) días hábiles**, por lo que deberá contar con una póliza de seguro de cobertura amplia.

El consumo de medicamentos se contabilizará, conforme a la unidad de medida establecida para cada uno de ellos, en cada central de mezclas de la persona física o moral adjudicada de forma semanal, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, vía correo electrónico, mediante un **reporte** en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONSUMO DE MEDICAMENTOS (SEMANAL)
Periodo atendido (fechás)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)

Cantidad entregada equivalente a frascos o envases
Cantidad en presentación de merma por lote
Número de pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento

Este reporte, se entregará a las siguientes áreas:

- ❖ Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, específicamente a las personas que el titular o su superior jerárquico designe.
- ❖ Administrador del Contrato de manera oficial por OOAD/UMAE.

El personal que designe la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, será el responsable de llevar el control de las entradas y salidas de los medicamentos proporcionados a la persona física o moral adjudicada, para este efecto el Administrador del Contrato o la persona que este designe, enviará un reporte mensual a la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, vía correo electrónico que dicha Coordinación designe, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS (MENSUAL)
Periodo atendido (fechas)
Unidad médica
Nombre del medicamento mezclado
Presentación (mcg, mg, g, ml, ul)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido correspondientes a cada cantidad solicitada

Será responsabilidad del personal que la Coordinación de Control del Abasto (que el Titular designe) notificar el uso incorrecto o no optimizado, de los frascos de medicamentos, al Administrador del Contrato para el cálculo de la deductiva correspondiente.

En casos excepcionales en el que el suministro de los almacenes regionales no cubra los requerimientos necesarios para el mezclado de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, y a solicitud del Administrador del Contrato o de la Coordinación de Control del Abasto, el suministro de medicamentos estará a cargo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad, según corresponda, para uso específico en la unidad médica que dicho OOAD o UMAE indique.

En este caso específico, el responsable del control de las entradas y salidas de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, será el Titular o Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD o el equivalente en las UMAE, según corresponda, a quienes la persona física o moral adjudicada a cada Partida deberá remitir vía correo electrónico semanalmente, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls), el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:





CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS
Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento
Cantidad en unidad de medida de merma por lote de medicamento

El Instituto, deberá implementar las acciones correctivas necesarias para que en los casos que cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad proporcione directamente los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos a la persona física o moral adjudicada de la Partida, no representen una cantidad mayor al 10% del total de los insumos entregados en el mes.

1.2 Solicitud de las mezclas

El personal de enlace con el prestador del servicio será quien la unidad médica designe para tal efecto, pudiendo ser personal que la persona física o moral adjudicada a la Partida proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al Anexo T2 "Requerimientos Administrativos". Este personal será quien solicite las mezclas de manera electrónica, a través del sistema de información que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos".

La solicitud de los medicamentos referidos en el Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos", se realizará de la siguiente manera:

Cuadro de proceso

1. El personal de enlace generará la solicitud de la mezcla prescrita por el médico tratante, a través del sistema de información y será remitida a la persona física o moral adjudicada. Todas las solicitudes deberán incluir nombre completo del paciente y número de seguridad social. Cabe mencionar que la solicitud de mezclado de oncológicos no es exclusivo de los servicios de Hematología y Oncología, por lo que podrán ser solicitado el servicio de mezclado por parte de otros servicios.



- La persona física o moral adjudicada **confirmará la recepción de la solicitud** de manera electrónica en el propio sistema de información, generando un número de pedido único que permita la trazabilidad total de la mezcla.
- La persona física o moral adjudicada a la Partida, en caso de requerirse deberá contar con un centro de atención telefónica disponible las 24 horas mediante el cual se puedan solicitar las aclaraciones y/o consultas que sean necesarias, pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa sobre las cantidades, componentes o saturaciones para la elaboración de la mezcla.
- En su caso, se realizarán los ajustes que el médico o médicos tratantes indiquen, dejando **registro** en una bitácora de control de cambio de forma manual del nombre completo, fecha y hora en que se haya determinado dicha modificación en la prescripción, con la finalidad de ajustar la mezcla en un rango de seguridad para la atención del paciente.

Para la **atención de cada solicitud y recepción de la mezcla** se deberá atender a los siguientes horarios:

❖ Medicamentos Oncológicos

- Solicitudes anticipadas:** Son las que se programan con al menos una semana de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de una semana previa al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

- Solicitudes ordinarias:** Son las que se programan un día antes de la aplicación del paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**.

❖ Medicamentos Nutrición Parenteral

- Solicitudes ordinarias:** Son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"



❖ Medicamentos Antibióticos

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios corresponderán a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del Anexo T4 "Puntos de Entrega".

1.3 Cancelación de una solicitud

En caso de que el Instituto requiera la **cancelación de una solicitud**, deberán dar aviso a la persona física o moral adjudicada a la Partida mediante el centro de atención telefónica que deberá estar disponible las 24 horas del día, bajo las siguientes condiciones:

- Solicitudes **anticipadas** de medicamentos oncológicos: con un **máximo de 12 horas previas** a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.
- Solicitudes **ordinarias** (de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral o antibióticos): con un **máximo de una hora posterior a la solicitud original**.

Las solicitudes **canceladas en los plazos antes señalados** no generarán un costo para el Instituto.

1.4 Preparación de mezclas

La persona física o moral adjudicada será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010**, en centrales de mezcla acorde a las **Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME)** y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0** para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas en los puntos definidos en el **Anexo T4 "Puntos De Entrega"**.

1.4.1 Requisitos de los establecimientos

El(los) establecimiento(s) deberán contar como mínimo con la siguiente **documentación** acorde a la **NOM-249-SSA1-2010**:

- Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.
- Aviso de Responsable Sanitario.
- Organigrama del establecimiento.
- Edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.
- Expediente de cada medicamento o insumo utilizado para las mezclas.

Las **características del(los) establecimiento(s)** que deberá cumplir la persona física o moral adjudicada a cada Partida son las siguientes:

- Áreas físicamente separadas:
 - Cuarto de cambio
 - Acceso restringido
- Acabado sanitario: Terminación que se le da a las superficies interiores de las áreas con la finalidad de evitar la acumulación de partículas viables y no viables y facilitar su limpieza.
- Ambiente controlado: Deberá ser acorde a las características de los productos que ahí se prepararán:
 - Temperatura ambiental: 18 – 23°C
 - Control de presión (Positiva para preparación de NPT, Negativa para Citotóxicos)
- Equipo de trabajo:
 - Mobiliario de fácil limpieza que no desprenda partículas.
 - Campana de seguridad Biológica clase II tipo A o Aislador.
 - Equipo tipo gabinete diseñado para proporcionar aire limpio clase 100.
 - Limpia el espacio de trabajo con aire que pasa a través de filtros de alta eficiencia (HEPA, High Efficiency Particulate Air).
 - Filtros con capacidad de 99.99% que retienen partículas con un tamaño mayor a 0.3 micras.

Para la preparación de las mezclas, las instalaciones requeridas, así como otros requerimientos para este servicio, se deberán apegar a lo dispuesto en la **Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación**, la cual es de carácter obligatorio para todos los **establecimientos** dedicados a la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica, para utilizar o administrar mezclas de calidad a los pacientes, de la cual destacan los siguientes puntos:

- El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con la cantidad y el tipo de mezclas que prepara.
- Debe existir un organigrama actualizado que identifique claramente que el encargado de la unidad de preparación y el de la unidad de calidad no reporten el uno al otro.
- El responsable sanitario debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad de calidad y reportar directamente al puesto más alto del establecimiento.
- Los responsables de las unidades de preparación y calidad deben tener como mínimo estudios de licenciatura en el área química farmacéutica, título y cédula profesionales.



- El responsable de la unidad de preparación se encargará de realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al responsable sanitario, conforme a la Ley General de Salud y al Reglamento de Insumos para la Salud (RIS):
 - a. Que las mezclas se preparen de acuerdo con las Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles (BPPME), documentos autorizados y Procedimiento Normalizado de Operación (PNO),
 - b. Que las áreas, equipos y sistemas críticos cumplan con lo indicado en la presente Norma.
- Deben contar con edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), así como los suplementos correspondientes.
- La vestimenta debe ser acorde al tipo de medicamentos que se van a procesar y el objetivo es proteger tanto al producto como al personal, así como contar con la indumentaria adecuada para el manejo de citostáticos: Lentes de seguridad, Protector impermeable, Mascarilla, Doble guante.

1.4.2 Funciones del responsable de la Unidad

El responsable de la unidad de calidad realizará las funciones que se encuentran estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, tales como:

- Los medicamentos e insumos utilizados en la preparación de las mezclas estériles sean adquiridos a proveedores aprobados, de conformidad con el PNO establecido,
- Las mezclas se realicen conforme a las BPPME e información técnica y científica para garantizar la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad, conservando la documentación relativa a la preparación,
- Se cumplan con todos los PNO establecidos y se lleven a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos.
- Cada desviación o no conformidad, queja o devolución sea investigada y asegurar que se implementen las acciones correctivas y se lleve a cabo la evaluación y aprobación de proveedores.
- El equipo utilizado para medir, mezclar, esterilizar y purificar se encuentre limpio, exacto, calibrado y con calificación vigente para el uso efectivo que se le intenta dar y el envase seleccionado para la mezcla, sea el apropiado para preservar la esterilidad y potencia hasta la fecha límite de utilización o administración, respaldando su uso en la bibliografía existente.
- Los procedimientos para medir, mezclar, diluir, empacar y etiquetar tengan la secuencia correcta y se ajusten a la calidad establecida para la mezcla específica, así como los procesos del mezclado y las revisiones e inspecciones de calidad post-mezclado, se realicen por diferente personal.



1.4.3 Daño de los medicamentos proporcionados

La persona física o moral adjudicada a cada Partida será responsable de los daños que se generen en el proceso y manipulación de los medicamentos durante la preparación de las mezclas estériles y estará obligado a reponer el medicamento proporcionado por el Instituto a **más tardar a los 3 (tres) días hábiles**. En caso de que la suma mensual del medicamento desechado corresponda a una fracción de la presentación farmacéutica adquirida por el Instituto, se considerará como una unidad completa.

La información de los medicamentos desechados deberá estar disponible en el sistema de información, conforme a lo señalado en el Anexo "Requerimientos Tecnológicos".

1.5 Etiquetado de las mezclas

La persona física o moral adjudicada a cada Partida se obligará a cumplir con el etiquetado que permita la total identificación de las mezclas, incluyendo como mínimo los siguientes datos:

1.5.1 Mezclas Oncológicas:

- Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- Lote de la mezcla
- Nombre y apellidos del paciente y fecha de nacimiento.
- Número de cama si está hospitalizado o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de seguridad social.
- Nombre del departamento o servicio solicitante.
- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- Indicaciones de uso y conservación.
- Fecha y hora de elaboración.
- Fecha y hora límite de administración.
- Nombre del médico solicitante.
- Descripción del medicamento mezclado, dosis del medicamento y diluyente utilizado.

1.5.2 Mezclas de Nutrición Parenteral:

- Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- Lote de la mezcla
- Nombre del paciente y edad.
- Peso del paciente en kilogramos.
- Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de seguridad social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



- g. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- h. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- i. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- j. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
- k. Fecha y hora de elaboración.
- l. Fecha y hora límite de administración.
- m. Nombre del médico solicitante.
- n. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
- o. Tasa de velocidad de infusión.

1.5.2 Mezclas de Antibióticos:

- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre del paciente y Edad
- d. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- e. Número de seguridad social.
- f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- g. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- h. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
- i. Fecha y hora de elaboración.
- j. Fecha y hora límite de administración.
- k. Nombre del médico solicitante.
- l. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
- m. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

Todos los datos deberán estar impresos en la misma etiqueta, así como en código de barras, el cual deberá apegarse a los estándares establecidos por la NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.

La persona física o moral adjudicada deberá:

- Tener un **control de los remanentes** de frascos multidosis, el cual deberá estar disponible para revisión del Instituto en el momento que lo solicite el Administrador del Contrato o la Coordinación de Control del Abasto.
- Contar con todos los **insumos necesarios para la preparación y traslado** de las mezclas medicamentosas, entendiéndose por esto, de manera enunciativa mas no limitativa: las bolsas estériles, etiquetas, embalajes, material fotoprotector, diluyentes y todo lo necesario para la preparación de la mezcla.
- Dotar de todos los **insumos necesarios para la correcta aplicación** de las mezclas a los pacientes, entendiéndose por esto, de manera enunciativa más no limitativa: las líneas de transferencia, las cuales deberán ser compatibles con las bombas de infusión y perfusores que deberán incluir el uso en población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión.

Traslado y distribución de mezclas

La persona física o moral adjudicada será responsable de:

- Llevar a cabo el traslado de las mezclas, las maniobras de carga y descarga, así como la entrega de las mismas hasta las áreas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el Instituto en el **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, en los plazos establecidos para cada tipo de mezcla, de acuerdo a los horarios establecidos en el **Apartado 1.2 Solicitud de las Mezclas**, con la responsabilidad de mantener las condiciones de temperatura de refrigeración o ambiental, según corresponda en lo establecido en la etiqueta de cada mezcla, y su respectiva trazabilidad, ya sea en papel o electrónica, hasta llegar al lugar de entrega de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto.
- Contar con vehículos y termo contenedores en óptimas condiciones de uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la información gráfica.
- Entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura en gráfica y/o curva que avale la temperatura de conservación y ambiente controlado durante el traslado de las mezclas por cada contenedor, como mínimo de forma mensual; la persona física o moral adjudicada deberá hacer uso de termograficadores.
- El personal que efectuó la entrega de las mezclas de medicamentos, deberá identificarse con la credencial expedida por la persona física o moral adjudicada, portada en un lugar visible, y cumplir con lo establecido por el Instituto en cuanto a reglamentos de carácter general para ingresar a las instalaciones y dentro de la unidad hospitalaria.
- La persona física o moral adjudicada notificará por escrito al Administrador del Contrato cualquier cambio que realice por rotación de su personal y se verá obligado a sustituir al empleado que incurra en desacato a los procedimientos y lineamientos de cada unidad hospitalaria, a solicitud del Administrador del Contrato.

Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el **Anexo T6 Horarios de entrega** con la persona física o moral adjudicada, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito y ser notificado a la Coordinación de Control del Abasto para su conocimiento, esto se deberá llevar a cabo a más tardar a los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio.

Los **horarios y el procedimiento de entrega-recepción de los medicamentos** en los almacenes regionales, distintos a los aquí señalados, podrán también ser acordados con los COAD correspondientes, a través del Administrador del Contrato debiendo quedar por escrito dicho acuerdo en Minuta de trabajo y notificar a la Coordinación de Control de Abasto de Nivel Central a más tardar a los dos días hábiles siguientes.

1.6 Recepción de las mezclas

El personal del Instituto que reciba la(s) mezcla(s) de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y/o antibióticos, de la unidad hospitalaria, deberá cotejar, mediante un proceso de doble verificación, así como la prueba de visibilidad en fondo negro o contra luz, para detectar partículas extrañas y colores indeseados, que las mezclas recibidas correspondan a lo prescrito por el médico o médicos tratantes; del mismo modo deberá recibir a la persona física o moral adjudicada a la Partida el registro de temperatura de acuerdo a cada preparación.

Para el caso de las mezclas que contengan el principio activo **paclitaxel**, el proveedor deberá adjuntar un filtro consistente en equipo para venoclisis por medio de bomba de infusión sin aguja, libre de PVC.

En el caso de medicamentos mezclados que contengan el principio activo **docetaxel y otros "platinos"** como cisplatino, carboplatino, doxorubicina, etc., invariablemente deberán estar debidamente protegidos o cubiertos de la luz, desde su liberación, traslado y entrega en el servicio solicitante (punto de entrega).

La persona física o moral adjudicada deberá presentar el documento por el que se compruebe la recepción de las mezclas debidamente validado por la unidad médica como se menciona más adelante, mismo que deberá anexarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para su cobro. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información para ser válido:

RECEPCIÓN DE MEZCLAS	
Datos del Solicitante	Nombre o Razón social
	Unidad médica solicitante
	Servicio (Tipo de Mezcla)
Datos del paciente	Nombre completo
	Número de Seguridad Social
	Peso
	Diagnóstico
Datos del pedido/ contrato	Médico tratante
	Número de pedido
	Fecha de solicitud
	Hora de Solicitud
	Fecha de entrega
Datos de la mezcla	Hora de entrega
	Folio único de referencia de la mezcla
	Descripción del medicamento mezclado
	Dosis del medicamento

	Diluyente utilizado
	No. Bolos

Si la mezcla cumple con lo solicitado, el personal de la unidad hospitalaria entregará documento con la siguiente información de validación:

- Cada comprobante de recepción de mezclas contará con lo siguiente para su validación
 - La persona o personas responsables por turno, de la recepción de cada tipo de mezclas firmará al calce a su recepción con Nombre completo y Matrícula.
 - Nombre del servicio donde se entrega la mezcla.
- Se anotará de manera legible la fecha y hora de recepción y la temperatura de recepción de la mezcla.

La persona física o moral adjudicada a cada Partida deberá entrega un informe mensual de mezclas entregadas por unidad médica de la Partida Adjudicada, en formato Excel (xls) por correo electrónico a los Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en medio de almacenamiento electrónico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes, la cual debe contener como mínimo:

Período atendido (Fechas de corte)
Partida
Unidad médica
Cantidad de mezclas oncológicas en el periodo
Cantidad de mezclas de nutrición parenteral en el periodo
Cantidad de mezclas de antibióticos en el periodo

1.7 Devolución de Mezclas

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a la persona física o moral adjudicada, se procederá a la devolución de esta, siendo causales los siguientes supuestos:

- Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:
 - Presencia de partículas negras o blancas.



- o Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
- o Presencia de fauna nociva.
- o Materia orgánica.
- Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.
- Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la NOM-249-SSA1-2010.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas, u otras, a la persona física o moral adjudicada deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega.

Para el caso de las mezclas que presenten **vicios ocultos** como máximo una hora después de su recepción, el Instituto solicitará a la persona física o moral adjudicada el canje de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y/o causa de devolución, documentando lo sucedido. El canje se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido por la Unidad Médica, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte del Instituto. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo de la persona física o moral adjudicada.

La persona física o moral adjudicada enviará a los puntos de entrega, cada mezcla etiquetada adecuadamente dentro del plazo establecido y en las condiciones apropiadas para su traslado, acompañada de la solicitud electrónica impresa, **Anexo T5 "Receta Electrónica"**, del presente Anexo Técnico. Por cada mezcla debe incluirse, indicaciones de uso, con leyendas de precauciones que deberán observarse, así mismo indicar la fecha y hora de entrega a la unidad médica dichas indicaciones podrán estar contenidas en las etiqueta de cada mezcla.

1.8 Informe mensual de mezclas por Unidad Médica

La persona física o moral adjudicada deberá realizar un **informe mensual por Unidad Médica** de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los **comprobantes de recepción de las mezclas** que cuenten con los dos sellos de validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

OOAD y Unidad médica con clave del OOAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo T1)
Periodo atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI

M
C

Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

2. Equipamiento

2.1 Equipo tecnológico

La persona física o moral adjudicada contará con **máximo 15 días naturales** para tener **instalado y en operación** los equipos de cómputo e impresoras necesarios en cada Unidad Médica para la transmisión electrónica de la solicitud de los medicamentos conforme al **Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos"**, dicha transmisión deberá ser acorde con lo requerido en el **Anexo T5 "Receta Electrónica"**, a más tardar el día **01 de febrero de 2024**.

El equipo de cómputo será usado **exclusivamente para la operación del sistema** que instalará el proveedor para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, y por el personal debidamente capacitado, mismo que contará con claves de acceso al sistema, quedando prohibida la instalación y uso de software diferentes al empleado para el funcionamiento de envío de solicitudes y/o software sin licencia de uso.

La persona física o moral adjudicada es responsable de proporcionar los consumibles necesarios para la computadora e impresora para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información.

Se deberá contar con asistencia técnica las 24 horas para el equipo de cómputo y sistema de información, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para el envío de la solicitud de mezclas de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral y antibióticos. El mantenimiento correctivo será solicitado mediante el Administrador del Contrato o los administradores auxiliares del contrato.

Los equipos de cómputo que la persona física o moral adjudicada proporcione al Instituto deberán cumplir con los requerimientos del **Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos"**.

Al término del contrato, la persona física o moral adjudicada tendrá que retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de **15 (quince) días hábiles** y previo acuerdo con el Instituto, el equipamiento en comodato que haya instalado para la prestación del servicio, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

2.2 Mobiliario

A más tardar el día **15 de febrero de 2024**, la persona física o moral adjudicada deberá tener **instalado** los equipos de cómputo e impresoras y como máximo 45 días hábiles posteriores a la solicitud del administrador del contrato instalar el mobiliario necesario en cada Unidad Médica, conforme a los **Anexos T2 "Requerimientos Administrativos"** y **Anexo T2.1 "Especificaciones**



Técnicas Equipo Administrativo", debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho periodo.

3. Mantenimiento

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada, el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implementación de programas, interfaces, reportes y objetos técnicos que conforman el sistema de información propuesto. Cuando el equipo proporcionado por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad del proveedor repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica.

- ❖ Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido, al día siguiente hábil, deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características o superiores mientras se soluciona el problema.

4. Capacitación

La persona física o moral adjudicada elaborará y entregará, a cada Administrador del Contrato, un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de información, conforme a las características mínimas contenidas en el **Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"**, que brindará al personal que el Instituto designe en cada unidad médica, a la que se prestará el servicio de acuerdo con los **Anexo T4 "Puntos de Entrega"**, a más tardar **5 (cinco) días naturales** contados a partir del 01 de febrero de 2024.

La persona física o moral adjudicada deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar.

Una vez instalados los equipos, la persona física o moral adjudicada realizará la capacitación del personal del Instituto designado para el manejo y funcionamiento del sistema de información que se implemente **a más tardar el 15 de febrero de 2024**, dicha capacitación deberá incluir la práctica del sistema de información y programas asociados, considerando todos los turnos del personal que se indique en cada unidad médica. En casos de rotación de personal, se deberá llevar a cabo capacitación del nuevo personal, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La capacitación continua deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por la persona física o moral adjudicada en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida, a más tardar **el día 10 natural** contado a partir de la notificación

del Instituto, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La persona física o moral adjudicada podrá realizar la capacitación por medios electrónicos, solo en aquellos casos acordados previamente con el Administrador del Contrato y las unidades médicas, entregando la misma evidencia que se solicita en la capacitación presencial.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, la persona física o moral adjudicada se coordinará con el responsable del área administrativa de la Unidad Médica correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento requerido.

La persona física o moral adjudicada deberá apoyar con personal técnico capacitado, para que esté presente en la puesta en marcha del sistema de información (sistema ofertado) en la unidad médica.

Por cada persona que sea capacitada la persona física o moral adjudicada deberá entregar una Constancia que indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió, en un plazo máximo de **7 (siete) días naturales** posteriores al término de la capacitación del personal que designe el Instituto.

La persona física o moral adjudicada a cada partida otorgará la capacitación al personal del Instituto de la siguiente manera: un curso completo con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento; que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador. El primer tipo de curso no solo tendrá por objetivo la capacitación en el uso, sino también el entrenamiento para solucionar eventualidades y el desarrollo de personal que pueda entrenar a otros trabajadores. Uno de estos cursos podrá otorgarse nuevamente a petición escrita del Jefe del Servicio o Departamento.

Documentación y monitoreo ambiental.

Debe existir un programa documentado continuo de capacitación y entrenamiento del personal en las funciones que le sean asignadas y debe incluir al menos las siguientes áreas: Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), Procedimientos Normalizados de Operación (PNO's) y seguridad, Implementar PNO's, tiene como objetivo de estandarizar las operaciones, Archivo con la documentación de los equipos e instalaciones relativas a su validación.

- 1) Tener formatos de registro de actividades diarias.



- 2) Registros de capacitación del personal.
- 3) Trazabilidad de mezclas.
- 4) Cálculo de estabilidades.
- 5) Evidencia documental de las actividades realizadas para ser calibrados e inspeccionados, de acuerdo con un programa escrito diseñado para asegurar su funcionamiento. Las operaciones de calibración e inspección deben documentarse.
- 6) Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSA1-2010., Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

5. Sistema de Información

Es responsabilidad de la persona física o moral adjudicada instalar toda la infraestructura de comunicación, el sistema de información utilizado para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos en las instalaciones de la unidad médica correspondiente.

Es responsabilidad de la persona física o moral adjudicada proporcionar los consumibles necesarios para la operación del sistema de información requeridos en la computadora e impresora empleados en el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información; de la misma manera el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implantación a programas, interfaces, reportes y objetos técnicos de todos los componentes de la solución informática propuesta.

El sistema de información deberá contar con una base de datos que podrá ser auditable en cualquier momento por el Instituto, a través de la persona designada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI).

El sistema de información deberá contar con las siguientes funciones:

1. Capacidad de búsquedas y procesamiento; el sistema de información debe permitir el **control, registro y búsqueda** por medio de los siguientes campos:
 - 1.1. Nombre del paciente
 - 1.2. Número de Seguridad Social
 - 1.3. Servicio
 - 1.4. Número de pedido único
 - 1.5. Unidad Médica
2. Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la información.
3. Autenticación de usuarios para el uso del sistema.
4. Asignación por usuario en qué sección(es) o departamento(s) del sistema de información puede registrar, modificar, validar, consultar.

5. Capacidad de configurar diferentes niveles de seguridad para los usuarios.

5.1. La seguridad se basa en los siguientes aspectos:

- 5.1.1. Clave de acceso → autenticación única por usuario que debe requerir el sistema de información del servicio para permitir el ingreso la cual podrá ser modificada únicamente por el usuario, en las instalaciones de la unidad médica (no así en consultas por intranet); cada usuario será responsable del uso de su clave de acceso y deberá salvaguardar la confidencialidad, integridad y el adecuado uso de sus claves de acceso.
- 5.1.2. Perfiles → cada usuario debe estar ligado a un perfil, el cual definirá los privilegios que tiene sobre la información y la funcionalidad del sistema.
- 5.1.3. Privilegios → los privilegios básicos son los que se presentan en la tabla siguiente, los cuales deberán ser configurables de acuerdo con las necesidades definidas por el Jefe del Servicio.

Los privilegios serán definidos por el cuerpo de gobierno de cada hospital, indicando con 'x' el privilegio por persona:

Perfil	Privilegios			
	Lectura	Escritura	Generación de Reportes	Administración de Perfiles
Jefe de Servicio o Departamento				
Médico de Base quien solicita la Mezcla				
Médico Sustituto, quien solicita la Mezcla				
Médico de Urgencias, quien solicita la Mezcla				
Enfermera				

- 6. Permitir el registro de solicitudes de mezclas conforme al presente documento.
 - 6.1. Contar con avisos o alertas en el proceso de registro de solicitudes que indiquen la posibilidad de incongruencias: por edad, sexo, diagnóstico, etc. Ese aviso o alerta permanecerá en pantalla en tono diferente cuando haya sido inactivada, siendo posible generar y revisar solicitudes en estos casos.
Nota importante: En los hospitales de pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo con las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de hospitales.
- 7. Permitir la modificación y cancelación de solicitudes de mezclas conforme al anexo técnico.
- 8. El sistema debe permitir la generación de etiquetas para la identificación de mezclas conforme al anexo técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





9. Agenda de citas

- 9.1. La programación de la cita, para la aplicación de la mezcla de acuerdo con la fecha de cita con el médico, y el listado de pacientes citados.
- 9.2. Consulta de agenda indicando el número de pacientes citados para cada día.
- 9.3. Capacidad de calendarizar las solicitudes de mezclas requeridas de pacientes hospitalizados para el mismo día, de acuerdo con sus necesidades
- 9.4. Capacidad de realizar modificaciones, cancelaciones, con la posibilidad de realizar cambios en todos los datos, de acuerdo con los niveles de acceso y autorización de cada usuario.

10. Reportes: debe contar con un módulo de reportes:

- 10.1. Escritos y/o gráficos.
- 10.2. Datos demográficos del paciente, en el servicio o departamento de la unidad médica.
- 10.3. El sistema debe generar los reportes de cada unidad médica.
- 10.4. Todos los reportes generados por el sistema deberán tener la opción de ser exportados a Excel o PDF.

11. Soporte y ayuda en línea

- 11.1. El sistema debe presentar un menú de ayuda sobre la funcionalidad del sistema acorde al contexto actual de navegación.
- 11.2. Soporte técnico por parte del proveedor del servicio a través de diferentes medios de contacto (al menos correo electrónico y teléfono).
- 11.3. La persona física o moral adjudicada a cada partida del servicio debe entregar a los usuarios un procedimiento que especifique los datos necesarios para contactar al soporte técnico.

12. Respaldos y mantenimiento de la información.

- 12.1. La persona física o moral adjudicada a cada partida es el responsable de garantizar la integridad de la información implantando en el sistema de información la funcionalidad de respaldo de la base de datos y realizando copias de seguridad o respaldos completos cada semana.
- 12.2. La persona física o moral adjudicada a cada partida es responsable de implementar un procedimiento para la recuperación de los datos en caso de alguna falla en el sistema.

La persona física o moral adjudicada otorgará la capacitación al personal del instituto con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento;

M
C



que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador.

6. Contingencia

La persona física o moral adjudicada debe contar con un plan de contingencia para mantener los niveles de servicio contratados, el cual entregará por escrito al director de la unidad médica, 24 horas antes del inicio formal de los servicios y que incluirá los siguientes puntos (deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico):

- Portada con datos de identificación de la empresa y nombre "plan de contingencia".
- Lista de personas que puedan recibir o solucionar cualquier problema emergente: nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono, celular o localizador con días y horas de atención. debe haber por lo menos dos personas localizables a cualquier hora de cualquier día.
- Procedimiento para reporte de fallas.
- Instrucciones claras y precisas ante las fallas más probables que puedan ocurrir, con la intención de no detener la operación y salvar hasta donde sea posible toda la información.
- El formato del documento "Plan de Contingencia" lo establecerá la empresa contratada, pero incluirá guía de verificaciones según lo que pueda presentar el sistema; mencionando las causas probables, la manera de resolverlas o salvarlas y si las acciones las puede tomar el personal de la unidad médica correspondiente o requiere de la presencia del técnico especializado de la empresa.
- Índice.

7. Asistencia técnica.

La persona física o moral adjudicada, deberá contar y proporcionar soporte a través de línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a las Unidades Médicas incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Designación de Enlace. La persona física o moral adjudicada deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace para las Unidades Médicas que integran el servicio, quien será el responsable que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato y al personal que se le indique en las Unidades Médicas del servicio.

A. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN
NO APLICA

B. MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD
NO APLICA

C. MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACION TÉCNICAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR
NO APLICA

D. NORMATIVIDAD

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones que se deberá cumplir:

NORMA	DOCUMENTO POR PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles; nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.	Escrito en el que manifieste que conoce y dará cumplimiento a la Norma.

Asimismo, en su propuesta técnica la persona física o moral adjudicada deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la empresa en el cual indique que conoce a las siguientes Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.



- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO T1 "Requerimiento de Mezclas" ✓
Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos" ✓
Anexo T2 "Requerimientos Administrativos"
ANEXO T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"
ANEXO T3 "Puntos de Recolección"
ANEXO T4 "Puntos de Entrega"
ANEXO T5 "Receta Electrónica"
ANEXO T6 "Horarios de Entrega"
Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Área Requiriente:

Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables del proyecto:

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho. Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Autorizó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró



Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región	DOAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150605UA2151	UMAA	Oncológicos	611	1,433
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150619062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	208	488
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150619062151	HGR	Oncológicos	298	698
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	154905022151	HGZMF	Antimicrobianos	12,941	30,330
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	155405062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	291	683
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	155806252110	UMF-UMAA	Oncológicos	269	631
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	156006252110	UMF-UMAA	Oncológicos	691	1,620
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	156105012151	HGZ	Oncológicos	778	1,823
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	159703062151	HGR	Oncológicos	1,027	2,408
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160102142151	HGO	Antimicrobianos	1,510	3,540
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160102142151	HGO	Nutrición Parenteral Total	704	1,650
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160105062151	HGR	Antimicrobianos	2,442	5,723
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160105062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	173	405
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160614012151	HGZ	Antimicrobianos	1,558	3,653
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160614012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	134	315
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	162610012151	HGZ	Antimicrobianos	742	1,740
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	162610012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	390	915
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	Antimicrobianos	1,754	4,110
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	214	503
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	166	390
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168601252110	UMF-UMAA	Oncológicos	1,693	3,968
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168610062151	HGR	Antimicrobianos	1,651	3,870
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168610062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	787	1,845
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168610062151	HGR	Oncológicos	2,829	6,630
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	35530302151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	19	45
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	35A301182151	HGP	Nutrición Parenteral Total	682	1,598
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	35A301182151	HGP	Oncológicos	502	1,175
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	370102012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	346	810
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	37A420022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	86	203
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385314012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	93	218
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385420012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	48	119
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A520012151	HGZ	Antimicrobianos	352	825
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A520012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	250	585
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	36A1041C2153	HES	Antimicrobianos	62,486	146,453
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	36A1041C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	1,062	2,490
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Raza	36A1041C2153	HES	Oncológicos	8,292	19,436

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región	OOAD	Designación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	48	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	3785091C2153	HES	Antimicrobianos	54,458	127,635
Región 1. VALLE DE MÉXICO	48	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	3785091C2153	HES	Oncológicos	4,478	10,496
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE 11 HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	Antimicrobianos	20,224	47,400
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE 11 HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	Nutrición Parenteral Total	1,770	4,148
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE 11 HGO CMN La Raza	36A102142153	HGO	Oncológicos	5,218	12,229
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4L	UMAE 12 HGO San Angel	37A401142153	HGO	Nutrición Parenteral Total	1,360	3,188
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4L	UMAE 12 HGO San Angel	37A401142153	HGO	Oncológicos	2,744	6,432
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4P	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	Nutrición Parenteral Total	64	150
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE 19 HP CMN Siglo XXI	378509122153	HPED	Nutrición Parenteral Total	2,721	6,378
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE 19 HP CMN Siglo XXI	378509122153	HPED	Oncológicos	3,888	9,113
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HG CMN La Raza	36A101112153	HG	Antimicrobianos	78,227	183,345
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HG CMN La Raza	36A101112153	HG	Nutrición Parenteral Total	1,914	4,485
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HG CMN La Raza	36A101112153	HG	Oncológicos	5,458	12,792
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HG CMN La Raza	36A1031A2153	HINF	Antimicrobianos	4,157	9,743
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HG CMN La Raza	36A1031A2153	HINF	Nutrición Parenteral Total	51	120
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	Oncológicos	1,142	2,678
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	560	1,313
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	Oncológicos	2,640	6,188
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	368	863
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	Oncológicos	4,090	9,585
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	710	1,665
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	96	225
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	061411012151	HGZ	Oncológicos	2,808	6,581
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140102062151	HGR	Oncológicos	29	68
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	140168062151	HGR	Oncológicos	3,302	7,740
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA	Oncológicos	582	1,365
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	145001012151	HGZ	Oncológicos	1,565	3,668
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14A711062151	HGR	Oncológicos	3,930	9,210
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14D604062151	HGR	Oncológicos	2,912	6,825
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170308252110	UMF-UMAA	Oncológicos	3,395	7,958
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170351012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	653	1,530
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170351012151	HGZ	Oncológicos	5,044	11,823
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	171303012151	HGZ	Oncológicos	1,394	3,268
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190106012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	349	818
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190106012151	HGZ	Oncológicos	2,506	5,873
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	Oncológicos	1,418	3,325

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región	COAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	191607012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	259	608
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	191607012151	HGZ	Oncológicos	848	1,988
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	14A6031C2153	HES	Antimicrobianos	43,101	101,018
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	14A6031C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	861	2,018
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMN Occidente	14A6031C2153	HES	Oncológicos	5,770	13,523
Región 2. OCCIDENTE	4M	UMAE 13 HGO CMN Occidente	14A602142153	HGO	Nutrición Parenteral Total	2,707	6,345
Región 2. OCCIDENTE	4M	UMAE 13 HGO CMN Occidente	14A602142153	HGO	Oncológicos	3,304	7,744
Región 2. OCCIDENTE	4T	UMAE 20 HP CMN Occidente	14A601122153	HPED	Nutrición Parenteral Total	1,101	2,580
Región 2. OCCIDENTE	4T	UMAE 20 HP CMN Occidente	14A601122153	HPED	Oncológicos	6,954	16,298
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020101012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	21	49
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020101012151	HGZ	Oncológicos	2,551	5,979
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115182151	HGPMF	Antimicrobianos	291	683
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115182151	HGPMF	Oncológicos	1,302	3,053
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020301022151	HGZMF	Oncológicos	1,498	3,510
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020401082151	HGS	Oncológicos	211	495
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020507062151	HGR	Oncológicos	1,545	3,621
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020518252110	UMF-UMAA	Oncológicos	839	1,966
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020532062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	2	4
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020532062151	HGR	Oncológicos	3,670	8,603
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	13	30
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	Oncológicos	387	908
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040101022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	323	758
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040101022151	HGZMF	Oncológicos	240	563
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	Oncológicos	426	1,000
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	050337252110	UMF-UMAA	Oncológicos	1,882	4,410
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	Oncológicos	173	405
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051120012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	90	210
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051120012151	HGZ	Oncológicos	739	1,733
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051201012151	HGZ	Oncológicos	1,715	4,020
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	Oncológicos	2,367	5,548
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas	070103012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	138	323
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	080102252110	UMF-UMAA	Oncológicos	2,685	6,293
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	080131142151	HGO	Nutrición Parenteral Total	349	818
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	Oncológicos	1,798	4,215
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081015012151	HGZ-UMAA	Oncológicos	659	1,545
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081045062151	HGR	Oncológicos	3,171	7,423

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región	OQAD	Delegación	CLP	Tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	Oncológicos	1,549	3,630
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guajuato	111712UA2151	UMAA	Oncológicos	762	1,785
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guajuato	111752062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	723	1,695
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guajuato	111752062151	HGR	Oncológicos	3,526	8,265
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	Oncológicos	2,509	5,881
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	Antimicrobianos	2,051	4,808
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	180144012151	HGZ	Oncológicos	1,885	4,418
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	18012072151	HGRMF	Antimicrobianos	29,978	70,260
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	18012072151	HGRMF	Nutrición Parenteral Total	176	413
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	18012072151	HGRMF	Oncológicos	2,333	5,468
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	230101062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	867	2,033
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	230101062151	HGR	Oncológicos	666	1,560
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	2301461A2151	UMAA	Oncológicos	2,529	5,928
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	233003062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	851	1,995
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	23	Querétaro	233003062151	HGR	Oncológicos	3,507	8,220
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	48	113
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	304	713
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	115	270
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	608	1,425
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	Oncológicos	3,489	8,177
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	241401182151	HGP	Nutrición Parenteral Total	432	1,013
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	224	525
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	Oncológicos	1,997	4,680
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	Oncológicos	3,468	8,129
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	Oncológicos	851	1,995
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260101062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	1,312	3,075
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260109252110	UMF-UMAA	Oncológicos	6,554	15,960
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260304182151	HGP	Nutrición Parenteral Total	1,166	2,734
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260304182151	HGP	Oncológicos	355	833
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260304182151	HGP	Oncológicos	1,031	2,417
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	22	53
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	Oncológicos	1,805	4,230
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	70	165
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	Oncológicos	1,334	3,128
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	538	1,260
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	Oncológicos	2,574	6,032

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región	DOAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HGZ	Antimicrobianos	7,840	18,375
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HGZ	Oncológicos	2,239	5,248
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	Antimicrobianos	4,934	11,565
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	Nutrición Parenteral Total	976	2,288
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	Oncológicos	477	1,118
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270149252110	UMF-UMAA	Oncológicos	355	833
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HGZ	Antimicrobianos	230	540
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	224	525
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HGZ	Oncológicos	2,300	5,350
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012151	HGZ	Oncológicos	21,579	50,576
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	Antimicrobianos	771	1,808
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	4,052	9,497
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062151	HGR	Oncológicos	365	855
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	271027012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	1,645	3,855
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	271027012151	HGZ	Oncológicos	685	1,605
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280132012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	3,460	8,109
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280132012151	HGZ	Oncológicos	426	998
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	Oncológicos	310	728
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	Nutrición Parenteral Total	1,078	2,528
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	Oncológicos	189	443
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	2,986	7,000
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	Oncológicos	102	240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	Antimicrobianos	374	878
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	3,247	7,610
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	Oncológicos	38	90
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	282	660
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	1,158	2,715
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	Oncológicos	19	45
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	509	1,193
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	Oncológicos	816	1,913
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	333	780
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	Oncológicos	131	303
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	2	4
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	Oncológicos	163	383
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	61	143
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	315002252110	UMF-UMAA	Oncológicos	1,229	2,880

Anexo T1 Requerimiento de Central de Mezclas

Región	QOAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Requerimiento 2024	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	Oncológicos	813	1,906
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	4	11
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	Oncológicos	125	293
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	80	188
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	Oncológicos	1,238	2,903
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	102	240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324401062151	HGR	Oncológicos	963	2,258
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	Antimicrobianos	11,917	27,930
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	512	1,200
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	3301260A2151	UMAA	Oncológicos	1,053	2,468
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	Antimicrobianos	13,082	30,660
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	419	983
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	Oncológicos	90	210
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	736	1,725
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	Oncológicos	2,330	5,460
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4E	UMAE 05 HES Torreón	0509161C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	422	990
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4E	UMAE 06 HES Puebla	2201011C2153	HES	Oncológicos	8,618	20,200
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4G	UMAE 07 HES CMN del Bajío	11A1201C2153	HES	Oncológicos	4,525	10,605
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4H	UMAE 08 HES Obregón	2705071C2153	HES	Antimicrobianos	17,792	41,700
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4H	UMAE 08 HES Obregón	2705071C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	252	590
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE 10 HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	Antimicrobianos	8,688	20,363
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE 10 HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	682	1,598
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE 10 HES 1 Mérida	3301011C2153	HES	Oncológicos	3,275	7,677
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4N	UMAE 14 HGO Monterrey	20A101142153	HGO	Nutrición Parenteral Total	1,571	3,683
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4R	UMAE 18 HTO Monterrey	200101152153	HTO	Nutrición Parenteral Total	346	810
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4V	UMAE 22 HC Monterrey	20A2011C2153	HCARD	Antimicrobianos	6,963	16,320
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4V	UMAE 22 HC Monterrey	20A2011C2153	HCARD	Nutrición Parenteral Total	227	593
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4W	UMAE 23 HGP CMN del Bajío	11A121142153	HGP	Nutrición Parenteral Total	1,309	3,068
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	4W	UMAE 23 HGP CMN del Bajío	11A121142153	HGP	Oncológicos	3,178	7,448
						667,400	1,564,274

ANEXO TI.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"

Los medicamentos susceptibles de mezcla serán aquellos que requieren dosificación (adultos o pediátricos) y preparación para su dilución en condiciones estériles, y que serán administrados en infusión intravenosa, como lo son los medicamentos oncológicos, antibióticos y de nutrición parenteral.

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan los siguientes:

• MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

Procedimiento de mezcla que incluye agentes antineoplásicos o inmunoterapéuticos que requieren dilución para infusión intravenosa. Estos pueden ser de tipo antimetabolitos, análogos de nucleósidos, antifolatos, taxanos y sus derivados, alcaloides de la vinca, inhibidores de la topoisomerasa (camptotecinas, antraciclinas y etopósido), agentes alquilantes, análogos de platino, bleomicina, l-asparaginasa, anticuerpos monoclonales, bifosfonatos.

Lista de medicamentos oncológicos que requieren mezcla:

- Ácido zoledrónico
- Bleomicina
- Carboplatino
- Ciclofosfamida
- Cisplatino
- Citarabina
- Dacarbazina
- Daunorrubicina
- Dexrazoxano
- Docetaxel
- Doxorrubicina
- Doxorrubicina liposomal pegilada
- Epirubicina
- Eribulina
- Etopósido
- Fluorouracilo
- Gemcitabina
- Idarrubicina
- Ifosfamida
- Anticuerpos Monoclonales
- L-Asparaginasa
- Mesna
- Metotrexato
- Mitomicina
- Mitoxantrone
- Oxaliplatino
- Paclitaxel
- Rituximab
- Trastuzumab
- Vinblastina
- Vincristina
- Vinorelbina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT)**

Procedimiento de mezcla constituida por varios medicamentos de nutrición parenteral que pueden incluir los siguientes:

- Albúmina
- Aminoácidos
- Aminoácidos pediátricos
- Dextrosa 50%
- Cloruro de potasio
- Cloruro de sodio
- Fosfato de potasio
- Gluconato de calcio
- Glutamina
- L-Carnitina
- Lípidos
- Lipofundin
- Vitaminas
- Multivitamínicos
- Oligoelementos
- Sulfato de magnesio

- **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS**

Todos los antibióticos que requieren dilución para su administración en infusión intravenosa como cefalosporinas, carbapenémicos, aminoglicosidos, penicilinas, quinolonas, inhibidores de las betalactamasas, glucopéptidos, lincosamidas, nitroimidazol, oxazolidinona, sulfonamidas, gliciliclinas, otros (antivirales o antifúngicos) que requieren dilución en soluciones para su infusión intravenosa.

No requieren ser solicitados al Centro de Mezclas aquellos medicamentos que por la presentación farmacéutica ya estén preparados para su administración intravenosa directa o que solo requieren extracción del vial para su administración y no requieran dilución.

ANEXO 1
Resolución de Contratos de Seguro Social - Especificación de Contratos de Seguro Social - Especificación de Contratos de Seguro Social

Código	Descripción	Seguro de Vida			Seguro de Accidentes			Seguro de Enfermedades			Seguro de Retiro			Seguro de Salud			Seguro de Incapacidad			Seguro de Cesantía		
		Seguro de Vida	Seguro de Accidentes	Seguro de Enfermedades	Seguro de Retiro	Seguro de Salud	Seguro de Incapacidad	Seguro de Cesantía	Seguro de Vida	Seguro de Accidentes	Seguro de Enfermedades	Seguro de Retiro	Seguro de Salud	Seguro de Incapacidad	Seguro de Cesantía	Seguro de Vida	Seguro de Accidentes	Seguro de Enfermedades	Seguro de Retiro	Seguro de Salud	Seguro de Incapacidad	Seguro de Cesantía
1	SEGURO DE VIDA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	SEGURO DE ACCIDENTES	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	SEGURO DE ENFERMEDADES	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	SEGURO DE RETIRO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	SEGURO DE SALUD	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	SEGURO DE INCAPACIDAD	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	SEGURO DE CESANTIA	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

Este documento es confidencial y no debe ser distribuido fuera del ámbito de la institución que lo genera. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la institución será sancionada. Se prohíbe la explotación económica de este documento sin el consentimiento escrito de la institución. Se prohíbe la explotación económica de este documento sin el consentimiento escrito de la institución.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apendice
Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Antibióticas)

Región	CÓDIGO/AÑO	Unidad Médica	Sistema de Información	Impresora	Ejército de Campaña		Consumibles (hojas de papel, disco pluma, etc)	Equipo Administrativo	Personal	Equipamiento Médico		Atenciones Médicas	Puntos de entrega			
					Consulente (Tratamiento)	Consumibles				Equipo de apoyo para centros de salud	Equipamiento de radiología		Equipo de apoyo para centros de salud	Equipo de apoyo para centros de salud	Equipo de apoyo para centros de salud	Equipo de apoyo para centros de salud
1	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101	101-10101
2	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201	102-10201
3	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301	103-10301
4	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401	104-10401
5	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501	105-10501
6	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601	106-10601
7	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701	107-10701
8	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801	108-10801
9	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901	109-10901
10	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001	110-11001
11	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101	111-11101
12	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201	112-11201
13	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301	113-11301
14	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401	114-11401
15	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501	115-11501
16	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601	116-11601
17	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701	117-11701
18	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801	118-11801
19	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901	119-11901
20	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001	120-12001

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice
Requisitos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Antibióticas)

Código	Unidad Médica	Sistema de Información	Impresión	Equipo de cómputo		Linea telefónica	Estructura de trabajo	Medición	Especialización de personal	Admonición	Punto de entrega		
				Computadora	Impresora						Ampliación	CD/DVD	CADIC
1	2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2025	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2026	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2027	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	2028	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	2029	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	2030	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	2031	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	2032	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	2033	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	2034	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	2035	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	2036	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	2037	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	2038	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	2039	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	2040	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	2041	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	2042	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	2043	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	2044	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	2045	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	2046	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	2047	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	2048	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	2049	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	2050	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

* Se debe de tener un archivo de configuración de la computadora.
** Se debe de tener un archivo de configuración de la computadora.
*** Se debe de tener un archivo de configuración de la computadora.

Apéndice

Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral)

Código	Denominación	Unidad Médica	Código de contrato/ no línea	Sistema de información	Impresión	Tipo de Contrato			Equipo Administrativo		Personal de apoyo para ejecución de actividades*	Materiales			Materiales de apoyo	Materiales de apoyo			
						Commutables (línea)	Línea	Equipos de trabajo	Equipos de trabajo	Equipos de trabajo		Equipos de trabajo	Equipos de trabajo	Equipos de trabajo		Equipos de trabajo	Equipos de trabajo	Equipos de trabajo	Equipos de trabajo
1	Commutables (línea)
2	Commutables (línea)
3	Commutables (línea)
4	Commutables (línea)
5	Commutables (línea)
6	Commutables (línea)
7	Commutables (línea)
8	Commutables (línea)
9	Commutables (línea)
10	Commutables (línea)
11	Commutables (línea)
12	Commutables (línea)
13	Commutables (línea)
14	Commutables (línea)
15	Commutables (línea)
16	Commutables (línea)
17	Commutables (línea)
18	Commutables (línea)
19	Commutables (línea)
20	Commutables (línea)
21	Commutables (línea)
22	Commutables (línea)
23	Commutables (línea)
24	Commutables (línea)
25	Commutables (línea)
26	Commutables (línea)
27	Commutables (línea)
28	Commutables (línea)
29	Commutables (línea)
30	Commutables (línea)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice
Requerimientos Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (Mezclas Nutrición Parenteral)

Código	Código	Unidad Médica	Especie de Computo / No Incluir	Sistema de Información / Software	Impresión / Hoja	Equipo de Computo		Consumibles (Hoja de papel 1000 / Hoja A4)	Consumibles (Frasco)	Línea de servicio / Servicio directo	Equipo Administrativo		Personal / Personal de apoyo	Especialistas Médicos / Enfermeras / Medicamentos	Carro / Transportador de material	Mantenimiento / Filtros / Soporte de Red	Punto de entrega									
						Equipo de Computo	Impresión / Hoja				Equipo de Computo	Personal de apoyo					Equipo de Computo	Personal de apoyo	Equipo de Computo	Personal de apoyo						
1	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001	0001						
2	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002	0002					
3	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003	0003				
4	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004	0004			
5	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005	0005		
6	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	0006	
7	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	0007	
8	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008	0008
9	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009	0009
10	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010	0010
11	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011	0011
12	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012	0012
13	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013	0013
14	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014	0014
15	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015	0015
16	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016	0016
17	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017	0017
18	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018	0018
19	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019	0019
20	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020	0020

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice:
Requisicionarios Administrativos en Servicio Médico Subrogado de Central de Medicas (Mezclas Nutrición Paroventozal)

CANTON	USUARIO	EQUIPO DE CÓMPUTO/IMPRESORA	PREVENCIÓN INFECCIONES (POSTWASH)	MATERIAS PRIMAS	Tipos de Elementos		Equipos Administrativos		Equipos de Diagnóstico		Equipos de Emergencia	
					Comedores (plato)	Comedores (plato)	Linea telefónica (receptor)	Linea telefónica (receptor)	Equipos de diagnóstico (radiografía)	Equipos de diagnóstico (radiografía)	Equipos de diagnóstico (radiografía)	Equipos de diagnóstico (radiografía)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

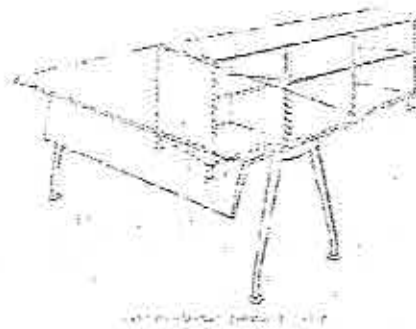
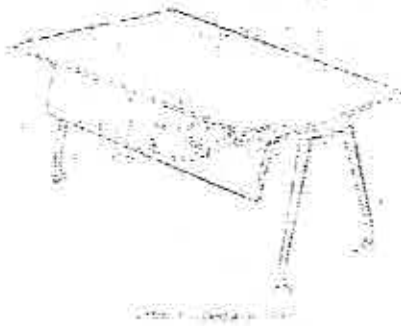
Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser distribuido fuera de sus instalaciones. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO
OLXEL NIS

ANEXO T2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ADMINISTRATIVO

Escritorio Rectangular		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Secretarías Consultorias y Oficinas	
Capacidad de carga	200 kg.	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 150 cm; Altura total 75 cm.	
Descripción Técnica	Patas	Fabricadas en tubo de lámina de acero rolada en frío calibre 18 en forma de "A".
	Vigas	Fabricadas en rolada de acero en frío calibre 18, troqueladas y punteadas.
	Faldón	Fabricado en lámina de acero calibre 22 troquelada.
	Cubierta	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m ³ , cantos, rectos y molduras perimetral de PVC de 2 mm de espesor termofusionada.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sillón giratorio de oficina de oficina con pistón neumático	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Sillón giratorio con sistema de elevación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).
Descripción Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor. 2. Acojinamiento (asiento y respaldo) de espuma de poliuretano de alta resistencia, densidad 55 kg/m³. 3. Concha protectora de poliuretano de alto impacto de 3 mm de espesor 4. Descansabrazos de poliuretano con alma de acero. 5. Sistema de elevación con pistón neumático de gas nitrógeno con cubierta telescópica retráctil de polipropileno. 6. Mecanismo de giro de 360 grados con bloqueo para reclinación de posición múltiple y control de ajuste de tensión de respaldo 7. Rodaja gornela de doble huella de 51 mm (2") diámetro.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.



Archivero de 2 gavetas con caja fuerte	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Áreas locales de uso	Oficina
Capacidad de carga	50 kg.
Dimensiones generales	Frente 45 cm, Fondo 70 cm, Altura total 105 cm. (Tolerancia en las dimensiones generales +10%)
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y fondo Fabricación en lámina de acero al carbono, rolado en frío, calibre 22;



Archivero de 2 gavetas con caja fuerte	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
	Gavetas Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22, con jaladera tipo embutida y porta etiquetas.
	Puerta abatible Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22
	Bases y refuerzos Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Caja Fuerte Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Cerradura metálica De seguridad con mecanismos de cierre
	Resbalones fijos Fabricados de hule en la base del archivero
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Refrigerador Tipo Doméstico 15 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Refrigerador tipo doméstico 15 pies cúbicos con una tolerancia +10% 2. Refrigerador Libre de CFC 3. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior. 4. Con congelador 5. Puerta abatible 6. Charola para carne o deshielo 7. Aislamiento de poliuretano 8. Sello magnético 9. Luz interior 10. Parrilla desmoldable 11. Caja de legumbres
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctiva conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.



Cajón para medicamentos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Borndel perimetral en tubo de acero inoxidable 6.3 mm (1/4") de diámetro, acabado pulido. 2. Cajón de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido. 3. Cuerpo de lámina de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido con gradilla de perforaciones de 4 cm de diámetro para vasos. 4. Entrecaños de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido. 5. Estructura tubular de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido. 6. Protector de acero inoxidable calibre No. 18 de diámetro, acabado pulido. 7. Rodajas giratorias con sistema de rodamiento embalado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (4") de diámetro con horquilla de acero troquelado de una sola pieza, acabado cromado dos caras y dos con freno integrado colocadas a diagonal. (Tolerancia en las dimensiones generales $\pm 10\%$) 8.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

ESTADO DE GUERRERO	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
--------------------	---------------------	------------------------

Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Especialidad	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas locales de uso	Descanso de médicos, Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.	
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico de palancas para accionar el movimiento reclinable del respaldo y el movimiento de extensión de los pies.	
Capacidad de carga	150 kg.	
Dimensiones generales	Largo 75 cm, Ancho 75 cm, Alto 111 cm.	
Descripción Técnica	Sillón Reclinable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Con estructura interna de madera de pino de primera; con soporte de pies de extensión, con acojinamiento en respaldo y asiento, en espuma de poliuretano inyectado de 45 kg/cm³ de densidad. 2. Tapizado en Tela 3. Regatones ajustables
	Acabados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tela color verde 2. Tratamiento inifugo o retardante al fuego y evitar emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
	Puerta abatible	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 22
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación
	Cerradura metálica	De seguridad con mecanismos de cierre
	Resbalones fijos	Fabricados de hule en la base del archivero
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"
REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Computadora de escritorio para con tarjeta de red inalámbrica (02)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	I5 o superior, a 2.0 GHz de frecuencia base con 6 núcleos cache de 8 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 480 GB, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 16 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha Di 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Mismo marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes, Debe cumplir con la norma Energy Star™.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11n/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.
Puerto USB	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11n/b/g/n 2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.

Impresora Laser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano



M
/

- Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Red Inalámbrica	WPA-PSK (TKIP-AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OS X 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión móvil	Sí
Funciones de información y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR™ y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí

NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Standby
Voltaje de entrada	120 Volts
Voltaje de salida	120 Volts
No. De fases	Monofásica
Receptáculos	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor.
Tiempo de respaldo	60 minutos
Capacidad	Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertado
Rango de tensión de entrada	88 - 139 Volts
Protector de picos	Sí
Tiempo de recarga	6 horas
Alarma audible	Sí

NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Temperatura de operación	0°C a 40°C

Consumibles	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tóner	Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan tóner rellenos.
Consumibles	Hojas blancas Tamaño carta 8.5" x 11" Gramaje 75 grs

ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

ZONA VALLE DE MÉXICO (Región 1)

ALMACÉN	DOMICILIO
Almacén de Programas Especiales y Ped Fria	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

ZONA OCCIDENTE (Región 2)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Jalisco	Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

ZONA NORTE, CENTRO Y SUR (Región 3)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sonora	Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bella vista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Coahuila	Bld. Jesús Valdés Sánchez 230 Esquina con Libramiento Oscar Flores Tapia, Col. El Llano, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Tamaulipas	Carretera México-Laredo Km 701 Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 87028, Tamaulipas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Puebla	Calle 5 de febrero Oriente 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Puebla.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sinaloa	Bld. Emiliano Zapata 3755 Poniente, Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Yucatán	Calle 44, Número 999 entre Calles 127 y 127b, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Servicio Médico Subrogado de Contrat de Mozclas 2024

Anexo T4 Puntos de Entrega
Región L VALLE DE MEXICO

Número Clave	DESCRIPCIÓN	Clave Prescricional	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	EDIC DE MEX. DTE	500306231	HGZ	72	Guaymas Baz	Avenida Gustavo Díaz Vial, S/N Zona Industrial, Centro Industrial, Tlaxiaco, Tlaxiaco, C.P. 56430, Municipio Tlaxiaco, Estado de Tlaxiaco
2	EDIC DE MEX. DTE	654010175	HGR	506	Ecozacac	Avenida Carlos Viquez Contreras, No. 500 Fraccionamiento Nuevo Páez de San Agustín, 3A Sección, C.P. 55130, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México
3	EDIC DE MEX. DTE	897010173	HGR	200	Tepeyac	Calle Felipe Rodríguez Pacheco con 42, No. 318 Ecobol San Jerónimo Xicapotlan, Cuernavaca, C.P. 55705, Municipio Xicapotlan, Estado de México
4	EDIC DE MEX. DTE	1545001231	HGR	76	4 de Mayo	Avenida José María Morelos con 12A, No. 318 Ecobol San Jerónimo Xicapotlan, Cuernavaca, C.P. 55705, Municipio Xicapotlan, Estado de México
5	EDIC DE MEX. DTE	534010175	HGR	98	Guaymas	Boulevard Coahuila, No. 281 Fraccionamiento Villa de las Flores 16, Sección C.P. 55700, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México
6	EDIC DE MEX. DTE	581010175	HGR	197	Tepeyac	Calle Benito Juárez, No. 500 Colonia Niños Heróicos, P.O. Box 100, Municipio Tepeyac, Estado de México
7	EDIC DE MEX. DTE	1601060210	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Solidaridad, No. 200 Colonia Proveniencia C.P. 56016, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México
8	EDIC DE MEX. DTE	155010173	UMAA	188	Cuacahuatepec de Ixtacuahuatl	Avenida Juan María Pavón, No. 500 Unidad Habitacional San Agustín, Cuacahuatepec de Ixtacuahuatl, Estado de México
9	EDIC DE MEX. DTE	170010173	UMAA	183	Tehuacan de Bah	Avenida Miguel Alemán con 100, No. 500 Colonia Proveniencia C.P. 54600, Municipio Tehuacan de Bah, Estado de México
10	EDIC DE MEX. DTE	1801060210	HGR	221	Toluca	Avenida Joaquín Quiroz de Huanique, No. 1000 Colonia Centro C.P. 55000, Municipio Toluca, Estado de México
11	EDIC DE MEX. DTE	1801060210	HGR	220	Toluca	Avenida Páez 1000, No. 1000 Colonia Verónica C.P. 55000, Municipio Toluca, Estado de México
12	EDIC DE MEX. DTE	144010175	HGR	258	Huixtla	Avenida Coahuila, No. 500 Colonia Proveniencia C.P. 52100, Municipio Huixtla, Estado de México
13	EDIC DE MEX. DTE	166010173	HGR	231	Mazapán	Avenida Solidaridad, No. 200, No. 200 Colonia Niños Heróicos, P.O. Box 100, Municipio Mazapán, Estado de México
14	EDIC DE MEX. DTE	168010175	HGR	50	Los Mangueros	Boulevard Manuel Azañón, No. 200 Fraccionamiento Los Mangueros, C.P. 54050, Municipio Cuajalajara, Estado de México
15	EDIC DE MEX. DTE	184900173	HGR	184	El Marqués	Calle José María Morelos, No. 200 Fraccionamiento Los Mangueros, C.P. 54050, Municipio Cuajalajara, Estado de México
16	EDIC DE MEX. DTE	163010175	HGR	269	Atoyacacahula	Avenida Dr. Gustavo Baz, No. 200 Colonia San Bartolo Huancilán, Huancilán, Cuernavaca, C.P. 53000, Municipio Huancilán, Estado de México
17	EDIC DE MEX. DTE	163010175	HGR	3A	Cuajalajara	Calle Efraín de Miera, No. 500 Colonia San Bartolo Huancilán, Huancilán, Cuernavaca, C.P. 53000, Municipio Huancilán, Estado de México
18	EDIC DE MEX. DTE	2011060210	HGR	70	Guaymas A. Hidalgo	Avenida Andrés Bello, No. 500 Colonia Magdalena, No. 500 Colonia Magdalena, C.P. 57760, Municipio Guaymas Atoyacacahula, Estado de México
19	EDIC DE MEX. DTE	333010175	HGR	48	Acapulco	Avenida Andrés Bello, No. 500 Colonia Magdalena, No. 500 Colonia Magdalena, C.P. 57760, Municipio Guaymas Atoyacacahula, Estado de México
20	EDIC DE MEX. DTE	370010175	HGR	1	Benito Juárez	Boulevard Coahuila, No. 200, No. 200 Colonia Magdalena, No. 500 Colonia Magdalena, C.P. 57760, Municipio Guaymas Atoyacacahula, Estado de México
21	EDIC DE MEX. DTE	383140175	HGR	30	Huixtla	Eje Vial 4 Sur No. 1000000000, No. 200 Colonia Magdalena, No. 500 Colonia Magdalena, C.P. 57760, Municipio Guaymas Atoyacacahula, Estado de México
22	EDIC DE MEX. DTE	384520175	HGR	29	Tehuacan	Calle del Pueblo, No. 500 Colonia Proveniencia, C.P. 56016, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México
23	EDIC DE MEX. DTE	385120175	HGR	47	Tehuacan	Avenida Coahuila del Pueblo, No. 500 Colonia Unidad Habitacional Guerrero, C.P. 56016, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México
24	EDIC DE MEX. DTE	374010175	HGR	6	San Agustín	Boulevard Coahuila del Pueblo, No. 500 Colonia Unidad Habitacional Guerrero, C.P. 56016, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México
25	UMAE HE CON Siglo XXI	364014233	HGR	64	Atzacahualpan	Calle San Juan, No. 500 Colonia La Rosa C.P. 52950, Municipio Atzacahualpan, Estado de México
26	UMAE HE CON Siglo XXI	375010175	HGR	SIN	Cuernavaca	Avenida Cuernavaca, No. 300 Colonia Proveniencia C.P. 55000, Municipio Cuernavaca, Estado de México
27	UMAE HGO 3 GRAN LA ROSA	364014233	HGR	3	Atzacahualpan	Avenida Vial con Américo Valiente, No. 500 Colonia La Rosa C.P. 52950, Municipio Atzacahualpan, Estado de México
28	UMAE HGO 4 San Agustín	374010175	HGR	6	Atzacahualpan	Eje Vial 4 Sur No. 1000000000, No. 200 Colonia Magdalena, No. 500 Colonia Magdalena, C.P. 57760, Municipio Guaymas Atoyacacahula, Estado de México
29	UMAE HGO 5 San Agustín	374010175	HGR	6	Atzacahualpan	Calle San Juan, No. 500 Colonia La Rosa C.P. 52950, Municipio Atzacahualpan, Estado de México
30	UMAE HGO 6 San Agustín	374010175	HGR	6	Atzacahualpan	Avenida Cuernavaca, No. 300 Colonia Proveniencia C.P. 55000, Municipio Cuernavaca, Estado de México
31	UMAE HGO 7 San Agustín	374010175	HGR	6	Atzacahualpan	Avenida Cuernavaca, No. 300 Colonia Proveniencia C.P. 55000, Municipio Cuernavaca, Estado de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024

Anexo 14 Puntos de entrega

Región 2. OCCIDENTE

Número Clave	Clave	OOAD/UNAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	01	Aguascalientes	0700000101	HGZ	1	Aguascalientes	Boulevard Jose Maria Chavez, No.1023 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
2	01	Aguascalientes	0700000101	HGZ	2	Aguascalientes	Avenida Los Cerros, No.102 Fraccionamiento Occidental C.P.20290, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
3	01	Aguascalientes	0700000101	HGZ	3	Jalisco	Carretera San Felipe, Km.102.5 Fraccionamiento Los Cerros, C.P.20290, Municipio Jalisco, Aguascalientes
4	01	Aguascalientes	0700000101	HGZ	1	Aguascalientes	Avenida Cervantes de Saavedra, No.1023 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
5	06	Colima	0600000101	HGZ	1	Colima	Avenida Capital, No.102 Fraccionamiento Los Cerros, C.P.20290, Municipio Colima, Colima
6	06	Colima	0600000101	HGZ	2	Colima	Calle San Felipe, Km.102.5 Fraccionamiento Los Cerros, C.P.20290, Municipio Colima, Colima
7	06	Jalisco	0600000101	HGZ	65	Guadalupe	Calle Cervantes de Saavedra, No.1023 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Guadalupe, Jalisco
8	14	Jalisco	1400000101	HGZ	16	Guadalupe	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1023 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Guadalupe, Jalisco
9	14	Jalisco	1400000101	HGZ	10	Guadalupe	Calle Cervantes de Saavedra, No.1023 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Guadalupe, Jalisco
10	14	Tlaxcala	1400000101	HGZ	100	Huamantla	Carretera San Felipe, Km.102.5 Fraccionamiento Los Cerros, C.P.20290, Municipio Huamantla, Tlaxcala
11	14	Tlaxcala	1400000101	HGZ	24	Guadalupe	Avenida Cervantes de Saavedra, No.1023 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Guadalupe, Jalisco
12	14	Jalisco	1400000101	HGZ	2	Huamantla	Carretera San Felipe, Km.102.5 Fraccionamiento Los Cerros, C.P.20290, Municipio Huamantla, Tlaxcala
13	14	Jalisco	1400000101	HGZ	42	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio, No.2046 Colonia Diaz Vial, C.P.48330, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco
14	14	Jalisco	1400000101	HGZ	89	Guadalupe	Avenida Cervantes de Saavedra, No.1023 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Guadalupe, Jalisco
15	14	Jalisco	1400000101	HGZ-UNAE	9	Tehuacan	Avenida El Tepeyac, No.748 Colonia Tepeyac 2da. Sección, C.P.47440, Municipio Tehuacan, Puebla
16	17	Michoacán	1700000101	HGZ	1	Charo	Avenida Benito Juárez, No.101 Pueblo La Gloria, C.P.61900, Municipio Charo, Michoacán
17	17	Michoacán	1700000101	HGZ	4	Zitácuaro	Avenida Pinar de los Almendros, No.514 Colonia La Llanura, C.P.65000, Municipio Zitácuaro, Michoacán
18	17	Michoacán	1700000101	UNAE	76	Morola	Avenida Benito Juárez, No.101 Colonia Benito Juárez, C.P.61900, Municipio Morola, Michoacán
19	19	Nayarit	1900000101	HGZ	1	Tepec	Avenida Insurgentes, No.277 Colonia Villalobos, San Ángel, C.P.63120, Municipio Tepec, Nayarit
20	19	Nayarit	1900000101	HGZ	33	San Blas	Carretera San Blas, No.319 Barrio San Clemente de Luna, C.P.63735, Municipio San Blas, Nayarit
21	19	Nayarit	1900000101	UNAE	28	Tepec	Boulevard Luis Donaldo Colosio, No.330 Colonia Gobierno del Cambio, C.P.63710, Municipio Tepec, Nayarit
22	40	UNAE-VE CNR OCC Chihuahua	1400000101	HGZ	SIN	Guadalupe	Calle Benito Juárez, No.102 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Guadalupe, Jalisco
23	40	UNAE-VE CNR OCC Chihuahua	1400000101	HGZ	SIN	Guadalupe	Calle Benito Juárez, No.102 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Guadalupe, Jalisco
24	41	UNAE-IP CIAN OCC	1400000101	IP	SIN	Guadalupe	Calle Benito Juárez, No.102 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Guadalupe, Jalisco

Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR

Número Clave	Clave	OOAD/UNAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	01	Baja California	0100000101	HGZ	7	Tijuana	Boulevard Salinas, No.1023 Colonia Salinas, C.P.22550, Municipio Tijuana, Baja California
2	01	Baja California	0100000101	HGZ	33	Tijuana	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1023 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Tijuana, Baja California
3	01	Baja California	0100000101	HGZ	1	Tijuana	Calle Lázaro Cárdenas, No.1023 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Tijuana, Baja California
4	01	Baja California	0100000101	HGZ	20	Tijuana	Boulevard Lázaro Cárdenas, No.1023 Fraccionamiento Lindavista, C.P.20270, Municipio Tijuana, Baja California
5	02	Baja California	0200000101	HGZ	8	Tecate	Calle Primavera, No.508-B, Colonia Manzanillo, Tecate, C.P.21601, Municipio Tecate, Baja California

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024

Anexo 14 Puntos de entrega

Número	Clave	COORDINAME	Ciudad	Presupuesto	Tipo	Hórnos	Localidad	Dirección
6	02	Baja California	San Luis Río Colorado	HCS-020000205	HCS	12	San Luis Río Colorado	Avenida Chilpanchula, No. 500 Colonia Nueva Cerritos C.B.S. 20330, Municipio San Luis Río Colorado, Baja California
7	02	Baja California	Moretill	020000205	HCS	30	Moretill	Avenida Laredo, No. 1000 Colonia Nueva Cerritos, Municipio Moretill, Baja California
8	02	Baja California	Eranueta	020000205	HCS	0	Eranueta	Boulevard Reforma, No. 1000 Fraccionamiento Nueva Cerritos, Municipio Eranueta, Baja California
9	02	Baja California	Nogale de Clay	020000205	HCS	36	Nogale de Clay	Avenida Tecnológico, No. 1000 Colonia Mesa de Clay, C.B.S. 20200, Municipio Tijuana, Baja California
10	03	Baja California Sur	La Paz	030000205	HCS	1	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No. 500 Colonia Pueblo Nuevo C.P. 20950, Municipio La Paz, Baja California Sur
11	04	Campeche	Campече	040000205	HCS	1	Campече	Avenida López Mateos, No. 500 Colonia Centro C.P. 24000, Municipio Campeche, Campeche
12	04	Campeche	Campече	040000205	HCS	50	Campече	Avenida Lázaro Cárdenas, s/n. Urdarac, Fraccionamiento Las Flores C.P. 24000, Municipio Campeche, Campeche
13	05	Cochula	PAGUAS, Yucatán	050000205	HCS	1	PAGUAS, Yucatán	Carrera Federal No. 57, No. 500 Colonia Los Deseos C.P. 26070, Municipio Prokux, Yucatán
14	05	Cochula	Mixtapa	050000205	HCS	5	Mixtapa	Localidad Cochula, Yucatán
15	05	Cochula	SABE	050000205	HCS	89	SABE	Boulevard Federal B. Puig, No. 500 Colonia Guadalupe A.H.S.A. C.P. 25750, Municipio Cochula, Yucatán
16	05	Cochula	TERRON	050000205	HCS	91	TERRON	Calle Dorado Palmirav, No. 700 Colonia Centro Interpolitario C.P. 26022, Municipio Cochula, Yucatán
17	05	Cochula	Acuna	050000205	HCS	92	Acuna	Avenida Invasión Carranca, No. 7707 Fraccionamiento La Joya C.P. 27001, Municipio Cochula, Yucatán
18	07	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	070000205	HCS	2	Tuxtla Gutiérrez	Calle Tuxtla, Fraccionamiento, No. 500 Colonia Periferia C.P. 29003, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
19	07	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	070000205	HCS	1	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ciudad Centro, No. 500 Colonia Tuxtla Centro C.P. 29000, Municipio Tuxtla, Chiapas
20	08	Chihuahua	Chihuahua	080000205	HCS	1	Chihuahua	Avenida Universidad, No. 500 Zona Centro Chihuahua C.P. 31000, Municipio Chihuahua, Chihuahua
21	09	Chihuahua	Guadalupe	090000205	HCS	66	Guadalupe	Calle Hermanos, No. 500 Fraccionamiento Paso de las Torres C.P. 32575, Municipio Guadalupe, Chihuahua
22	09	Chihuahua	Guadalupe	090000205	HCS	6	Guadalupe	Calle 5 de Mayo, No. 500 Colonia Piedad C.P. 32575, Municipio Guadalupe, Chihuahua
23	09	Chihuahua	Guadalupe	090000205	HCS	35	Guadalupe	Calle Valentín Fuentes, No. 2582 Colonia Casas Grutas Interpol, s/n. Sect. C.P. 32600, Municipio Guadalupe, Chihuahua
24	09	Chihuahua	Chihuahua	090000205	HCS	33	Chihuahua	Avenida México Occidente, No. 500 Colonia El Palenque C.P. 32004, Municipio Chihuahua, Chihuahua
25	09	Chihuahua	Chihuahua	090000205	HCS	19	Chihuahua	Fraccionamiento División del Norte, No. 500 Colonia Bello Horizonte C.P. 32000, Municipio Chihuahua, Chihuahua
26	11	Guatemala	León	110000205	HCS	58	León	San Salvador, s/n. Calle Vía Expres, No. 20815 Zona San Salvador, Guatemala C.P. 12278, Guatemala
27	11	Guatemala	León	110000205	HCS	59	León	Calle María Caballero Appel, No. 206 Colonia León C.P. 37200, Municipio León, Guatemala
28	15	Hidalgo	Atlix	150000205	HCS	36	Atlix	Boulevard Vía Expres, s/n. Fraccionamiento Agrícola, Municipio de Puebla de Zaragoza, Hidalgo C.P. 35000
29	15	Hidalgo	Puebla	150000205	HCS	1	Puebla	Carretera Panamericana, No. 1000 Zona Industrial, Municipio Puebla de Zaragoza, Hidalgo
30	16	Morelos	Cuernavaca	160000205	HCS	1	Cuernavaca	Avenida 5 de Mayo, No. 300 Colonia Parque Flores, s/n. Sect. C.P. 62001, Municipio Cuernavaca, Morelos
31	23	Quintana Roo	Quintana Roo	230000205	HCS	1	Quintana Roo	Calle 5 de febrero, No. 500 Colonia Centro C.P. 96000, Municipio Quintana Roo, Quintana Roo
32	23	Quintana Roo	Quintana Roo	230000205	HCS	1	Quintana Roo	Ciudad Universitaria Zona Bienes N.M.T. No. 500 Fraccionamiento La Florida C.P. 96000, Municipio Quintana Roo, Quintana Roo
33	23	Quintana Roo	Quintana Roo	230000205	HCS	1	Quintana Roo	Avenida 5 de febrero, No. 500 Colonia Centro C.P. 96000, Municipio Quintana Roo, Quintana Roo
34	24	Quintana Roo	Quintana Roo	240000205	HCS	1	Quintana Roo	Avenida 5 de febrero, No. 500 Colonia Centro C.P. 96000, Municipio Quintana Roo, Quintana Roo
35	24	Quintana Roo	Quintana Roo	240000205	HCS	17	Quintana Roo	Avenida 5 de febrero, No. 500 Colonia Centro C.P. 96000, Municipio Quintana Roo, Quintana Roo
36	24	Quintana Roo	Quintana Roo	240000205	HCS	3	Quintana Roo	Avenida 5 de febrero, No. 500 Colonia Centro C.P. 96000, Municipio Quintana Roo, Quintana Roo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024

Anexo 14 puntos de entrega

Número	Clave	GOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
37	24	Quintana Roo	240216122	HGZ	18	Punta del Carmen	Carretera Federal, No. 58 Colonia El Dorado C.P. 97172, Municipio Schemelobá Quintana Roo
38	24	Quintana Roo	24030402191	HGZMAE	1	Chetumal	Carretera Federal, No. 28 Colonia HSA C.P. 97705, Municipio Tulum B. Blanco Quintana Roo
39	25	San Luis Potosí	25050702191	HGZ	8	Cuadra Valles	Carretera Federal, No. 203 Colonia Independencia, C.P. 95010, Municipio Ciudad Valles San Luis Potosí
40	26	San Luis Potosí	26020102191	HGZ	50	San Luis Potosí	Avenida Terremotos, No. 205 Colonia Alcazar B Anaya C.P. 78310 Municipio San Luis Potosí San Luis Potosí
41	24	San Luis Potosí	24010202191	HGZMAE	3	San Luis Potosí	Calle Nicolás Copérnico No. 203 Colonia Independencia, C.P. 95025, Municipio San Luis Potosí San Luis Potosí
42	26	Sonora	26030402191	HGZ	2	Los Mochis	Boulevard Nacional Odiórig, No. 519 Colonia Terremotos C.P. 98129, Municipio Ahumada Sonora
43	26	Sonora	26010102191	HGZ	1	Culiacán	Boulevard López Zetela, No. 514 Colonia Miguel Alemán C.P. 98100, Municipio Culiacán Sonora
44	26	Sonora	26030602191	HGZ	40	Los Mochis	Boulevard López Zetela, No. 514 Colonia Miguel Alemán C.P. 98100, Municipio Culiacán Sonora
45	26	Sonora	26030502191	HGZMAE	3	Culiacán	Avenida Ignacio Márquez, No. 514 Colonia Miguel Alemán C.P. 98100, Municipio Culiacán Sonora
46	26	Sonora	26040102191	HGZMAE	32	Culiacán	Boulevard López Zetela, No. 514 Colonia Miguel Alemán C.P. 98100, Municipio Culiacán Sonora
47	26	Sonora	26020102191	UMAA	55	Culiacán	Boulevard López Zetela, No. 514 Colonia Miguel Alemán C.P. 98100, Municipio Culiacán Sonora
48	27	Sonora	27010102191	HGZ	53	Hermosillo	Avenida Norte Ochova, No. 519 Colonia Alcazar, C.P. 98129, Municipio Hermosillo Sonora
49	27	Sonora	27030102191	HGZ	1	Coahuila	Carretera Federal, No. 519 Colonia Alcazar, C.P. 98129, Municipio Hermosillo Sonora
50	27	Sonora	27020102191	HGZ	2	Coahuila	Calle López, No. 514 Colonia Alcazar, C.P. 98129, Municipio Hermosillo Sonora
51	27	Sonora	27030202191	HGZ	5	Coahuila	Avenida Universidad Tecnológica Mexicana, No. 519 Colonia Alcazar, C.P. 98129, Municipio Hermosillo Sonora
52	27	Sonora	27030302191	HGZ	14	Hermosillo	Boulevard López Zetela, No. 514 Colonia Alcazar, C.P. 98129, Municipio Hermosillo Sonora
53	27	Sonora	27010402191	UMAA	60	Hermosillo	Boulevard López Zetela, No. 514 Colonia Alcazar, C.P. 98129, Municipio Hermosillo Sonora
54	28	Tlaxcala	28020102191	HGZ	46	Villahermosa	Avenida Universidad, No. 519 Colonia Cruz Blanca, C.P. 98129, Municipio Ciudad Juárez
55	29	Tamaulipas	29020202191	HGZ	6	Ciudad Madero	Boulevard Miguel Alemán López Madero, No. 514 Colonia Estero Nacional C.P. 88020, Municipio Ciudad Madero Tamaulipas
56	29	Tamaulipas	29040202191	HGZ	270	Reynosa	Ciudad Madero, Tamaulipas
57	29	Tamaulipas	29030202191	HGZ	3	Mante	Carretera Reynosa - San Fernando Km. 106, No. 200 Estacionamiento Terminal III C.P. 88799, Reynosa Tamaulipas
58	29	Tamaulipas	29010102191	HGZ	11	Miata Llaneta	Boulevard Blvd. Luis Schreiber, No. 200 Colonia Ciudad Monte Carme C.P. 89800, Municipio El Carmen Tamaulipas
59	29	Tamaulipas	29010102191	HGZ	15	Miata Llaneta	Calle Victoria, No. 519 Colonia Nueva Llaneta Centro C.P. 89800, Municipio Nuevo Llaneta Tamaulipas
60	29	Tamaulipas	29010102191	HGZ	15	Miata Llaneta	Calle Sessa entre Sierra y Corona, No. 800 Colonia Miata Llaneta Centro C.P. 87500, Municipio Miata Llaneta Tamaulipas
61	29	Tamaulipas	29010102191	HGZMAE	1	Ciudad Victoria	Carretera Reynosa - San Fernando Km. 106, No. 200 Estacionamiento Terminal III C.P. 88799, Reynosa Tamaulipas
62	29	Tamaulipas	29040302191	HGZ/UMAA	15	Ciudad Reynosa	Carretera Reynosa - San Fernando Km. 106, No. 200 Estacionamiento Terminal III C.P. 88799, Reynosa Tamaulipas
63	29	Tamaulipas	29030502191	UP-PA	39	Matamoros, Tamaulipas	Avenida 2 de Mayo, No. 519 Estacionamiento Terminal III P.M. 144, Matamoros Tamaulipas
64	31	Veracruz Norte	31020102191	HGZ	1	Tehuacan	Calle Carlos del Escalón, No. 514 Colonia Jabala Enriquez Centro C.P. 91000, Municipio Tehuacan Veracruz
65	31	Veracruz Norte	31020102191	HGZ	26	Tehuacan	Calle Sessa entre Sierra y Corona, No. 800 Colonia Miata Llaneta Centro C.P. 87500, Municipio Miata Llaneta Tamaulipas
66	31	Veracruz Norte	31020102191	HGZ	26	Tehuacan	Calle Sessa entre Sierra y Corona, No. 800 Colonia Miata Llaneta Centro C.P. 87500, Municipio Miata Llaneta Tamaulipas
67	32	Veracruz Sur	32040102191	HGZ	1	Orizaba	Avenida López Zetela, No. 514 Colonia Alcazar, C.P. 98129, Municipio Hermosillo Sonora

Anexo T4 Puntos de entrega

Número	Clave	DOXA/UMMI	Clave Proyectual	Tipo	Número	Localidad	Dirección
61	32	Veracruz Sur	020100225	HQZ	8	Caraboa	Calle CMV 12, No. 307, Cd. Pta. Choumá Gómez, C.P. 86200, Municipio: Ciudad Victoria de Tamaulipas
69	33	Veracruz Sur	020100225	HQZ	16	Caraboa	Calle CMV 12, No. 307, Cd. Pta. Choumá Gómez, C.P. 86200, Municipio: Ciudad Victoria de Tamaulipas
70	32	Veracruz Sur	020100225	HQZ	32	Mixtlan	Calle Juan Serré No. 2, Colonia Alondras, Carpio, C. P. 89000, Municipio: Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave
71	32	Veracruz Sur	020100225	HQZ	4	Coahuila	Medio del Obispo Aleman, No. 18, Loc. La Cerrajería de Campes, Carpio, C. P. 89000, Municipio: Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave
72	33	Veracruz	020100225	HQZ	1	Matla	Calle 20, No. 123, Colonia Industrial, C. P. 89100, Municipio: Matla, Veracruz
73	33	Veracruz	020100225	HQZ	12	Verde	Calle 20, No. 123, Colonia Industrial, C. P. 89100, Municipio: Matla, Veracruz
74	33	Tuxtla	020100225	HQZ	7	Coahuila	Carretera Tuxtla-Capitán García, Carpio, C. P. 89000, Municipio: Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave
75	36	Saxhuacán	020100225	HQZ	1	Zacahuacán	Asesoría Alfredo Barrera, No. 232, Pasantía, municipio Zacahuacán, Tamaulipas, Carpio, C. P. 89200, Municipio: Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave
76	4E	UMMI HE 71 Tuxtla	020100225	HQZ	1	Zacahuacán	Calle Llanero, No. 13, Colonia Llaneros, Carpio, C. P. 89200, Municipio: Zacahuacán, Tamaulipas
77	4E	UMMI HE 71 Tuxtla	020100225	HQZ	71	Verde	Blvd. de la Revolución, No. 50, Colonia Llaneros, Carpio, C. P. 89200, Municipio: Zacahuacán, Tamaulipas
78	4E	UMMI HE 71 Tuxtla	020100225	HQZ	505	Verde	Calle 2, No. 200, Colonia Industrial, C. P. 89100, Municipio: Matla, Veracruz
79	4E	UMMI HE 71 Tuxtla	020100225	HQZ	1	Verde	Suburbio Antón López, Matla, No. 500, Colonia Los Pajaros, C. P. 89200, Municipio: Matla, Veracruz
80	4E	UMMI HE 2 Coahuila	020100225	HQZ	2	Coahuila	Calle del Seguro, No. 37, Colonia Industrial, Tancitaro, Coahuila, C. P. 89000, Municipio: Tancitaro, Coahuila de Zaragoza
81	4E	UMMI HE 2 Coahuila	020100225	HQZ	1	Verde	Carretera, Coahuila
82	4E	UMMI HE 2 Coahuila	020100225	HQZ	23	Verde	Calle 2, No. 200, Colonia Industrial, C. P. 89100, Municipio: Matla, Veracruz
83	4E	UMMI HE 2 Coahuila	020100225	HQZ	505	Verde	Verde, Veracruz
84	4E	UMMI HE 2 Coahuila	020100225	HQZ	2	Verde	Verde, Veracruz
85	4E	UMMI HE 2 Coahuila	020100225	HQZ	20	Verde	Verde, Veracruz
86	4E	UMMI HE 2 Coahuila	020100225	HQZ	3	Verde	Verde, Veracruz
87	4E	UMMI HE 2 Coahuila	020100225	HQZ	48	Verde	Verde, Veracruz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"

Form with fields: Tipo de Mezcla: Nutrición Parenteral Total; Fecha de Transmisión; Hora; Cliente

Form with fields: Módulo; Transmite; Recibe; No. Solicitud

Form with fields: Fechas de Entrega, Registro, Servicio, Médico, Paciente, Cama, Piso, Ubicación, Medicamento, No. Mezclas, No. Pedido

Form with fields: Tipo de Mezcla; Fecha de Transmisión; Hora; Cliente

Form with fields: Módulo; Transmite; Recibe; No. Solicitud

Form with fields: Fechas de Entrega, Registro, Servicio, Médico, Paciente, Cama, Piso, Ubicación, Medicamento, No Mezclas, No Pedido

Form with fields: Pacientes; No. Bolos

- 1. Tipo de mezcla solicitada. Filtro: 'Tipo Mezcla'
2. Fecha de envío de solicitud a ... Filtro: fecha transmisión.
3. Hora de envío de solicitud.
4. Cliente que envía la solicitud. Filtro: 'código cliente'.
5. Módulo desde el cual se envía la solicitud.
6. Usuario que envía la solicitud.
7. Usuario que autoriza la solicitud.
8. No. De solicitud asignada automáticamente por el sistema.
9. Fecha programada por el cliente para la entrega de la(s) mezcla(s) solicitadas.
10. No. De registro del paciente (datos generales del px)
11. Servicio del cliente al que se encuentra asignado el paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). Filtro: código servicio
12. Médico que prescribe la receta solicitada.
13. Nombre del paciente (datos generales del px).
14. No. de cama asignada al paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s).
15. No. de piso del paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s).
16. Ubicación del paciente (datos generales del px, no obligatorio) al solicitar su(s) mezcla(s).
17. Medicamento: es la descripción de la(s) mezcla solicitada para el px.
18. NPT: es nutrición parenteral total, volumen es el
19. Volumen total de la nutrición sin overfill.
Oncológicos y
20. Antimicrobianos es: genérico y dosis c/unidad en volumen c/unidad y diluyente de la mezcla.
21. Es el no. de bolos solicitados de cada medicamento (17) para el px.
22. No. pedido asignado automáticamente por el sistema para cada registro de medicamento (17).
23. Total de pacientes involucrados en el reporte.
24. Total de bolos (suma de '18') del reporte.

Reporte para clientes: Sí.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

Horarios de entrega por unidad médica.

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 196 Fidel Velázquez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 200 Tecamac	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 72 Gustavo Baz	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ 197 Texcoco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZ 98 Coacalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF 76 Xalostoc	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 199 Tlalnepantla (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	UMF-UMAA 180 Chalco I	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	UMF-UMAA 198 San Rafael	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Pte.	HGO 221 Toluca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HCR 220 Toluca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HCR 251 Metepec	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 194 El Molinito	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 252 Atlacomulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Pte.	HGZ 58 Las Margaritas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	UMAA 231 Metepec	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Norte	HCP 3A Magdalena Salinas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Norte	HGZ 24 Insurgentes	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 30 Iztacalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 32 Villa Coapa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 47 Vicente Guerrero	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZMF 6 San Ángel	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N Cuahtémoc	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	21:00 a las 21:30 horas

Página 1 de 5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	DOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
1	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HGO 4 San Ángel	HGO 4, Álvaro Obregón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N Naucalpan de Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N CUAUHTÉMOC	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 horas
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes (Aut)	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Colima	HGZ 10 Manzanillo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HCR 100 Oblatos	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HCR 180 Tlajomulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HCR 45 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HCR 46 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 21 Tepatlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 69 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	HCR 1 Charo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	19:00 a 19:30 Horas
2	Michoacán	HGZ 4 Zamora	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 1 Tepic	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 33 Bahía de Banderas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	UMAA 28 Tepic (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	22:30 a las 23:00 horas
2	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	UMAE HP CMN OCC	HP S/N Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Baja California	HCOMP 7 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	

HORARIOS DE ENTREGA					
Región	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Baja California	HCPMF 31 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	13:30 horas	
3	Baja California	HCR 1 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:00 horas	
3	Baja California	HGR 20 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	
3	Baja California	HCS 12 S. Luis Rio Colorado	07:00 a 14:00 horas	15:00 horas	
3	Baja California	HCS 6 Tecate	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	
3	Baja California	HGZ 30 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	
3	Baja California	UMF-UMAA 36 Mesa de Otay	07:00 a 14:00 horas	10:30 horas	
3	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Campeche	HGZMF 1 Campeche	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Campeche	UMAA Campeche (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	07:00 a 16:00 horas	10:30 horas	
3	Coahuila	HGZ 92 Acuña	07:00 a 16:00 horas	11:30 horas	
3	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	UMAA 90 Torreon (Aut)	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	UMF-UMAA 85 Saltillo	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	07:00 a 16:00 horas	15:30 horas	
3	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	07:00 a 16:00 horas	14:00 horas	
3	Chihuahua	HCO 15 CHIHUAHUA	07:00 a 13:00 horas	08:30 a las 09:00 horas	
3	Chihuahua	HCR 1 Chihuahua	07:00 a 13:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	10:00 horas	
3	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	UMF-UMAA 33 Chihuahua	07:00 a 13:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Guanajuato	HCR 58 León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	16:00 a las 16:30 horas
3	Guanajuato	UMAA 55 Leon (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Morelos	HCRMF 1 Cuernavaca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Queretaro	HCR 1 Queretaro	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
 2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Querétaro	HGR 2 El Marqués	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Querétaro	UMAA 1 Querétaro (Aut)	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGR 7 Puerto Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 3 Cancun	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZMF 1 Chetumal	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGR 2 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGR 1 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlan	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	19:00 y a las 19:30 horas
3	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	UMF-UMAA 55 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGR Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 14 Hermosillo CAJ quemados	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGZ 5 Nogales	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	UMF-UMAA 68 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	07:00 a 16:00 horas	12:00 a las 13:30 horas	
3	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

HORARIOS DE ENTREGA					
Region	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Tamaulipas	UMAA 39 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Veracruz Norte	HCZ 11 Jalapa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	HCZ 24 Poza Rica	07:00 a 16:00 horas	09:00 a las 09:30 horas	
3	Veracruz Norte	HCZ 71 Veracruz	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	UMF-UMAA 15 Tuxtla	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGR Orizaba	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HCZ 36 Coatzacoacoas	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HCZ 8 Cordoba	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HCZMF 32 Minatitlán	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HCZMF 35 Cosamaloapan	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HGR 1 Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HGR 12 Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	UMAA 1 Mérida (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Zacatecas	HCZ 1 Zacatecas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N Heroica Puebla de Zaragoza	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, Ciudad Obregón	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N Heroica Puebla de Zaragoza	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD 34, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HCP 48 CMN Bajío	HCP 48, León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas

* Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar **ajuste de los horarios** establecidos en el presente anexo con el Licitante Adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito en minuta.

SIN TEXTO

ANEXO TI.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

(CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO)

Computadora de Escritorio Ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Cabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB DDR4.
Monitor	Pantalla ancha De 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	Si
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional OEM.

- Impresora láser

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Perfil B Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Inalámbrica Red	EP 64/128, WPA-PSK (TKIP-AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede complur mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de Impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión móvil	Sí
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí

- NO-BREAK

Tecnología: Standby
Voltaje de entrada: 120 Volts
Voltaje de salida: 120 Volts

No. De fases: Monofásica
Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo: 15 minutos
Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada: 88 - 139 Volts
Protector de picos: Si
Tiempo de recarga: 6 horas
Alarma audible: Si
Temperatura de operación: 0°C a 40°C"

- Consumibles

- Tóner

Cartucho de toner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía.
No se aceptan toners rellenados.

- Papel

Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs"

FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

1. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.
2. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:
 - 2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.
 - 2.2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
 - 2.3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
 - 2.4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
 - 2.5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
 - 2.6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.
 - 2.6.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - 2.6.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET), CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.

- 2.6.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
- 2.6.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	EXTRACCION DE DATOS	ADMINISTRACION DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

3. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
- 3.1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS. POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. ASIMISMO, POR FALTA DE MEDICAMENTOS. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.
- Nota Importante: En los Hospitales de Pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo a las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de Hospitales.
4. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
6. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
7. AGENDA DE CITAS
- 7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.
- 7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA, DÍAS SATURADOS, TOTAL DE PACIENTES CITADOS.

- 7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.
- 7.4. CAPACIDAD REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES Y CONFIRMACIONES DE CITAS, CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO A LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN.

8. REPORTES

7.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:

7.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.

7.1.2. ESTADÍSTICOS SOBRE DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

7.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD MÉDICA.

9. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA

9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO

9.1.1. EL SISTEMA DE AYUDA EN LÍNEA POR ICONO Y PANTALLA (TECLA DE F1) Y/O EXPLICACIÓN TEXTUAL DE TODOS LOS ÍCONOS CONTENIDOS PARA FACILITAR LA BÚSQUEDA (QUE AL PONER EL APUNTADOR SOBRE UN CAMPO APAREZCA TODA LA INFORMACIÓN DE USO DEL CAMPO).

9.1.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).

9.1.3. "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

10. MÓDULO ADMINISTRATIVO

10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS: COSTEO, ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS (DE PACIENTES, DE PROCEDIMIENTOS DE MÉDICOS, DE SERVICIOS, POR LO MENOS).

10.2. VALORIZACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO, POR MEZCLAS PREPARADAS Y COSTOS.

PUNTOS GENERALES

- 11. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA. QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.

12. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.
13. ES RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO A SU SOLUCIÓN PROPUESTA.
14. "EL PROVEEDOR" INSTALARÁ EL NODO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO, APEGÁNDOSE A LOS ESTÁNDARES INSTITUCIONALES.
15. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS DIAGRAMAS DE INTERCONEXIÓN DE SU SOLUCIÓN DE SOFTWARE CON TODAS LAS INDICACIONES CORRESPONDIENTES DE DIRECCIONES TCP/IP, LOS PUERTOS DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA Y EN SU CASO EL ALGORITMO DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.
16. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES. UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.
17. SERÁ RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.
18. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR GRADO DE INGENIERÍA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.
19. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALCÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.
 - 19.1. SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA.

20. EL PERSONAL DEL INSTITUTO SERÁ EL RESPONSABLE DE OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CAPÍTULO I, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III:
"TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBERÁ UTILIZAR LOS RECURSOS QUE TENGA ASIGNADOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAYAN SIDO ATRIBUIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES A QUE ESTÁN EFECTOS"
21. "EL PROVEEDOR" DEBE CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LOS NIVELES DE SERVICIO CONTRATADOS, EL CUAL ENTREGARÁ POR ESCRITO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA, 24 HORAS ANTES DEL INICIO FORMAL DE LOS SERVICIOS Y EL CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS (DEBERÁ CONTAR CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA REPORTAR FALLAS DE EQUIPO (MESA DE AYUDA). LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS AL MENOS DEBERÁN SER UN NÚMERO CONVENCIONAL, UN CELULAR Y UN CORREO ELECTRÓNICO):
 - 21.1. PORTADA CON DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y NOMBRE "PLAN DE CONTINGENCIA"
 - 21.2. LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN RECIBIR O SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMA EMERGENTE: NOMBRE COMPLETO, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, CELULAR O LOCALIZADOR CON DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN. DEBE HABER POR LO MENOS DOS PERSONAS LOCALIZABLES A CUALQUIER HORA DE CUALQUIER DÍA.
 - 21.3. PROCEDIMIENTO PARA REPORTE DE FALLAS.
 - 21.4. INSTRUCCIONES CLARAS Y PRECISAS ANTE LAS FALLAS MÁS PROBABLES QUE PUEDAN OCURRIR, CON LA INTENCIÓN DE NO DETENER LA OPERACIÓN Y SALVAR HASTA DONDE SEA POSIBLE TODA LA INFORMACIÓN.
 - 21.5. EL FORMATO DEL DOCUMENTO "PLAN DE CONTINGENCIA" LO ESTABLECERÁ LA EMPRESA CONTRATADA PERO INCLUIRÁ GUÍA DE VERIFICACIONES SEGÚN LO QUE PUEDA PRESENTAR EL SISTEMA; HACIENDO MENCIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES, LA MANERA DE RESOLVERLAS O SALVARLAS Y SI LAS ACCIONES LAS PUEDE TOMAR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O REQUIERE DE LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA.
 - 21.6. ÍNDICE.
22. LA CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ADMINISTRADOR SE ENTREGARÁ AL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO EN SOBRE CERRADO, LACRADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE EL SISTEMA ENTRE A PRODUCCIÓN, MISMO QUE SERÁ ABIERTO SOLO EN CASO DE CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR DANDO AVISO A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.
23. POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
24. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.
25. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS. (CTSM)

26. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

26.1. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.

26.2. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA | INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL | AV. CALZADA DE SAN CARLOS 1000, PUEBLO NUEVO, CIUDAD DE MÉXICO, CDMX 06702

TEL: 56 23 77 66 | FAX: 56 23 77 66 | WWW.IMSS.GOB.MX





SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

La vigencia del servicio comprenderá del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

B) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado **ANEXO T4 "Puntos de Entrega"**, será a más tardar el día **16** (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de contratos abiertos por OOAD/UMAE, según corresponda. Los contratos serán abiertos, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD/UMAE, según corresponda conforme a lo establecido en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS"**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**.

La persona física o moral Adjudicada será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la **NOM-249-SSA1-2010**, en centrales de mezcla acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0 para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia. Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 5º segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



1.1.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -

De conformidad con el artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado bajo las condiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

1.1.2. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

Las Área técnicas señaladas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por las personas físicas o morales s, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Como parte de la propuesta técnica las personas físicas o morales s deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por las personas físicas o morales s observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de la persona física o moral, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento de contratación, considerando las modificaciones que deriven de la o las Juntas de aclaraciones.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que se designen como áreas técnicas señaladas en el presente documento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por las personas físicas o morales, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas.

Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

La persona física o moral participante deberá presentar los siguientes documentos como parte de su propuesta técnica:

- Licencia Sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.
- Aviso de responsable sanitario.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA

1. **Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada** que cumplan estrictamente con lo señalado en el presente documento, el Anexo Técnico y los apéndices.
2. **Carta compromiso** de la persona física o moral, en hoja membretada, firmada por el representante legal adjudicado, en donde manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, así como la aceptación y cumplimiento con lo especificado y solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y sus Anexos.
3. **Proyecto de Instalación de los Equipos de cómputo y sistema de gestión** a los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y sus apéndices que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato y que el servicio iniciará a partir del día 01 de febrero de 2024.
4. La persona física o moral deberá manifestar su **currículum en papel membretado** y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), que cuenta para la prestación del servicio con personal técnico capacitado para otorgar el servicio ofertado, así como que la persona física o moral cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de mínimo un año y que acreditará mediante copia simple de dos contratos debidamente formalizados y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas y/o privadas donde han prestado sus servicios, que

M

C



avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono.

Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa La persona física o moral como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero y que en caso de estar en idioma diferente al español deberán incluir su traducción simple al español, la cual debe corresponder al documento original, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

5. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en el que la persona física o moral manifieste que, durante la vigencia de la prestación del servicio, se contará con soporte en línea 24 horas, asistencia técnica y la sustitución de los equipos que proporcione para la prestación del servicio, a que se refiere el ANEXO T1.1 "Requerimientos Tecnológicos" y el ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".
6. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que se compromete a realizar las adecuaciones del área física en las unidades médicas para la instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de gestión, y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación del servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.
NO APLICA

G) SI SE REQUIEREN LAS VISITAS A SITIO
NO APLICA

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

NIVELES DE SERVICIO

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	EQUIPAMIENTO La persona física o moral Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las Unidades Médicas, de acuerdo con el APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA", el APÉNDICE "REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO" y el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".	A más tardar el día 16 natural contado a partir del 01 de febrero de 2024.
2	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 01 de febrero de 2024, así como la distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas.	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en los numerales 1 a 6 de la sección 1.2 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico y Anexo T6 Horarios de entrega

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. It contains 11 rows detailing service levels for medication procurement, preparation, and delivery, including response times and maintenance requirements.



Handwritten signature and initials on the right margin.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
12	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. La persona física o moral Adjudicado deberá realizar la sustitución de los equipos.	La persona física o moral adjudicada deberá realizar la sustitución de los equipos en caso de fallas o que no hayan podido ser reparados en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio.
13	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN La persona física o moral Adjudicado elaborará un programa de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral adjudicada elaborará y entregará a cada Administrador del Contrato un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión. La persona física o moral Adjudicada deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar, a más tardar 5 (cinco) días naturales contados a partir del 01 de febrero de 2024.
14	CAPACITACION La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar al personal designado por el Instituto para el servicio, de manera presencial, considerando todos los turnos, la capacitación para el manejo y funcionamiento del sistema de gestión que se implemente para la prestación del servicio. También deberá capacitar al personal que se designe al área en caso de rotación del personal.	La capacitación deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por la persona física o moral adjudicada en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida, a más tardar el día 15 (quince) natural contado a partir del 01 de febrero de 2024.
15	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN La persona física o moral adjudicada deberá entregar por cada trabajador una Constancia de Capacitación, donde indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió.	En un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al otorgamiento de la capacitación.
16	CARPETA DE CAPACITACIÓN La persona física o moral adjudicada deberá integrar una carpeta física por unidad médica, con evidencias de la capacitación otorgada que incluya como mínimo la información definida en el Anexo Técnico, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato.	A más tardar 7 (siete) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.
17	ASISTENCIA TÉCNICA. La persona física o moral adjudicada deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional 24 horas al día, a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	A partir del 01 de febrero de 2024, para que ese día esté en posibilidad de iniciar la prestación del servicio.
18	REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS La persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCA, a los responsables de los almacenes de cada Región y al Administrador del Contrato por OOAD/UMAE, vía electrónica, un reporte semanal en formato XLS con la información mínima solicitada en el Anexo Técnico, relativa a la utilización de los medicamentos recibidos del Instituto. En caso de que el suministro de medicamentos se realice en cada OOAD/UMAE, el reporte se deberá enviar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en los OOAD o al equivalente en UMAE.	Como máximo 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana.
19	Reporte mensual de mezclas entregadas por unidad médica La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto.	Durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes.
20	Reporte de Productividad Mensual. Durante la vigencia de la prestación del servicio, la persona física o moral adjudicada deberá enviar vía electrónica cada mes un reporte de mezclas entregadas que incluya todas las unidades médicas en formato Excel (*.xls) a los Administradores del Contrato y a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas, que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Table with 3 columns: No., Concepto, Nivel de Servicio. Row 21: ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. La persona física o moral adjudicada se obliga a retirar el equipamiento en comodato de las unidades médicas al concluir la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. En un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con el Instituto.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La pena convencional por atraso se calculará a partir de que concluya el plazo o fecha establecida, según corresponda, para el cumplimiento de las obligaciones y hasta la hora/día, según corresponda, en se cumplió la obligación de forma extemporánea, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la convocatoria.

nda = número de horas/días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Unidad de medida, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato, Responsable del cálculo, aplicación de la pena. Row 1: Instalación de equipo, Al día 15 de febrero de 2024, Monto de la garantía de cumplimiento, Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio, 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA, Auxiliar-administrador del contrato en la unidad médica, Administrador del Contrato.

M
C



Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Instalación del sistema de gestión.	Al día 15 de febrero de 2024.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.5% (cero punto cinco) diario el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al servicio. Aplica para unidades médicas en donde el personal del Instituto sea quien capture y solicite las mezclas en el sistema de la persona física o moral adjudicada.	A más tardar el día 15 (quince) contado a partir del 01 de febrero del 2024.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.5% (cero punto cinco) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos preventivos.	La persona física o moral adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 10 (diez) días después de la fecha establecida.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario el plazo sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos correctivos.	La persona física o moral Adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.5% (cero punto cinco) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el La persona física o moral adjudicado respecto de los conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



M
C



Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato en el OOAD/UMAE que corresponda a la unidad médica donde se reportó el incumplimiento, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Preparación, etiquetado, traslado y entrega de mezclas.	La persona física o moral Adjudicada deberá preparar, etiquetar, trasladar y entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en las condiciones establecidas en la Normativa vigente y en el Anexo Técnico, dentro del horario señalado en el Anexo Técnico.	Por cada día de atraso en el cumplimiento del horario y fecha pactada, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.	0.5% (cero punto cinco) por cada día de atraso, aplicado al valor del servicio incumplido en la Unidad Médica afectada, y de manera proporcional al importe de la factura de la unidad médica.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Capacitación continua para el personal del Instituto asignado al servicio. Aplica para unidades médicas en donde el personal del Instituto sea quien capture y solicite las mezclas en el sistema de la persona física o moral adjudicada.	A más tardar el día 10 (diez) días después de la fecha establecida por el Instituto.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.5% (cero punto cinco) por cada día de atraso, aplicado al valor del servicio incumplido en la Unidad Médica afectada, y de manera proporcional al importe de la factura de la unidad médica.	Monto de la garantía de cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Si la persona física o moral Adjudicada determina la necesidad de sustituir el equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos, y no reponga dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto.	De acuerdo con los plazos establecidos.	Por cada día que exceda los 10 días hábiles de tolerancia contados a partir del incumplimiento o del plazo de 30 (treinta) días hábiles.	0.5% (cero punto cinco) diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica afectada, en el mes en que ocurra la incidencia, más IVA.	Hasta los 10 (diez) días hábiles de tolerancia contados a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución del equipo, refacciones, accesorios y/o periféricos, o hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando exista	Por cada día que exceda	Por cada día	0.5% (cero punto cinco)	Hasta dos ocasiones	Auxiliar del	Administrador



Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'M' with a checkmark-like stroke.



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Interrupción del servicio por causas imputables a la persona física o moral adjudicada.	el plazo del nivel de servicio.	natural de suspensión del servicio y hasta que desaparezca la causa y se reactive el servicio.	sobre el valor de la factura de la unidad médica afectada, más IVA.	durante la vigencia del contrato.	Administrador del contrato en la unidad médica.	del Contrato.
Cuando la persona física o moral adjudicada no proporcione el servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el valor de la factura de la unidad médica afectada, más IVA.	Hasta en un plazo máximo de 24 horas.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando la persona física o moral adjudicada no entregue las gráficas de temperatura durante el traslado de los mezclados.	Por cada día natural de atraso a partir del día a la fecha solicitada (2 días naturales de la semana correspondiente).	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica afectada, en el mes en que ocurre la incidencia, más IVA.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando la persona física o moral adjudicada no OPTIMIZE el correcto uso de los medicamentos requeridos para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Por cada frasco mal utilizado.	0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el valor total del frasco de medicamento, más IVA.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Entrega de informe mensual.	La persona física o moral Adjudicada deberá entregar un informe mensual de mezclados entregados por unidad médica, en formato Excel (xls) por correo electrónico los Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la factura de la unidad médica, más IVA.	Hasta de la garantía de cumplimiento.	Administrador del Contrato y/o CPSMA.	Administrador del Contrato.

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A. y de manera proporcional al importe que le correspondería por lo incumplido.

1) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico; la persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, origine o cause a causar al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

M
C



Instituto y/o terceros. Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas para cada mezcla.

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a la **persona física o moral Adjudicada**, se procederá a la devolución de ésta siendo causales, entre otros, los siguientes supuestos:

- a) Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- b) Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:
 1. Presencia de partículas negras o blancas.
 2. Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
 3. Presencia de fauna nociva.
 4. Materia orgánica.
- c) Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.

Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas u otras, la persona física o moral Adjudicada deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, en el siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.

Para el caso de las mezclas que presenten **vicios ocultos** después de su recepción, el Instituto solicitará a la **persona física o moral Adjudicada** el canje de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y causa de devolución y documentando lo sucedido máximo a la hora posterior a su recepción. El canje se realizará en un **plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados**, a partir de la notificación por parte del Instituto. Así como el Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo de la persona física o moral adjudicada.





J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La persona física o moral adjudicada se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de **10 (diez) días naturales** contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La persona física o moral adjudicada queda obligada a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

La persona física o moral adjudicada deberá entregar al día siguiente de la notificación del fallo, un escrito de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K) PAGO DEL SERVICIO.

La persona física o moral adjudicada deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

1. Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y



3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición. ✓

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los comprobantes de recepción de las mezclas que cuenten con la validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

OOAD y Unidad médica con clave del OOAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo TI)
Periodo atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolos

PATENTES Y/O MARCAS.

La persona física o moral adjudicada se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio de la persona física o moral adjudicada, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o

M
 C



responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento.

CONFIDENCIALIDAD. - Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose a la persona física o moral adjudicada adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto.

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Instituto.

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

M) ANTICIPO ✓
NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD
NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ✓
NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



P) DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL
NO APLICA

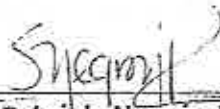
ÁREA REQUERENTE:

Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables.

Por el área técnico-médica

Autorizó:



C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho.
Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

Revisó:



Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:



Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos Indirectos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 31 de enero de 2024
	Oficio: 09 53 84 611CFE/2023/000638
	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024
	Contratos Totales: 48
	Contratos BESA: 17
	Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional con número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 y en atención al requerimiento para la contratación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024**, por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud; le comunico que se adjudicaron 48 contratos a **PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.** relacionados en el **Anexo A** y detallados en el **Anexo B**, en virtud de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Extraordinaria **01/2024** dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento; ya que el Área Técnica y Requirente en su justificación determina de acuerdo a la investigación de mercado y al análisis de la propuesta presentada por el proveedor adjudicado, que ofrece las mejores condiciones técnicas, legales administrativas y económicas, asegurando que la prestación del servicio se realice con la calidad, cantidad y oportunidad requeridas, de acuerdo al monto mínimo y máximo ofertado en su propuesta económica presentada de acuerdo a lo siguiente:

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

01





MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total mínimo del contrato	Mínimo: \$249,424,013.34 (Doscientos cuarenta y nueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil, trece pesos 34/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$39,907,842.13 (Treinta y nueve millones, novecientos siete mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.)
	Mínimo: \$289,331,855.47 (Doscientos ochenta y nueve millones, trescientos treinta y un mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos 47/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Monto total máximo del contrato	Máximo: \$584,622,824.55 (Quinientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintidós mil, ochocientos veinticuatro pesos 55/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$93,539,651.93 (Noventa y tres millones, quinientos treinta y nueve mil, seiscientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.)
	Máximo: \$678,162,476.48 (Seiscientos setenta y ocho millones, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 48/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Detalle por OOAD y UMAE	De conformidad con la relación que se adjunta como Anexo B

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral **4.45** párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024
Vigencia del servicio	A más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024



Vigencia del contrato	Comprenderá del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto por cada contrato, de conformidad con el Anexo A.
Monto de la garantía	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como Anexo A.
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;
2. Anexo Técnico y Anexos
3. Términos y Condiciones
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo;
5. Acuerdo del CAAS
6. Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública;
7. Oficio de solicitud de la cotización
8. Propuesta Técnica, legal administrativa y económica del prestador del servicio adjudicado;
9. Documento donde se designa al administrador del contrato;
10. Cartas de ausencia de conflicto de interés;
11. Ratificación de la propuesta económica del proveedor adjudicado.
12. Oficio de notificación de adjudicación

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporararlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante tener

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total mínimo del contrato	Mínimo: \$249,424,013.34 (Doscientos cuarenta y nueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil, trece pesos 34/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$39,907,842.13 (Treinta y nueve millones, novecientos siete mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.)
	Mínimo: \$289,331,855.47 (Doscientos ochenta y nueve millones, trescientos treinta y un mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos 47/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Monto total máximo del contrato	Máximo: \$584,622,824.55 (Quinientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintidós mil, ochocientos veinticuatro pesos 55/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$93,539,651.93 (Noventa y tres millones, quinientos treinta y nueve mil, seiscientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.)
	Máximo: \$678,162,476.48 (Seiscientos setenta y ocho millones, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 48/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Detalle por OOAD y UMAE	De conformidad con la relación que se adjunta como Anexo B

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato abierto con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Registro Patronal-





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.A52.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de **seguridad social**, la Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales** emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de **aportaciones patronales** y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **deben estar vigentes y positivas** el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta licitación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.28 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente pública, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente pública, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.[...]"

"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

ANEXOS
OPINIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos", establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentálos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente:

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011,

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Durango No. 201, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 56 5726 1700, Ext. 14284. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día **15 de febrero de 2024** o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Meisés O. Limón Ortega
Titular de la División

- C.Ép. Lic. José Gonzalo Bedillo Marino - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Mismo Fin (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios - Mismo Fin (*)
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo - Mismo Fin (*)
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: A.L.G.G.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988N00324-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR y Oficio de Adjudicación"

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 29 de enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto lo siguiente:

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral Subrogado de Central de Mezclas 2023, de conformidad con lo siguiente:

Glosario

Administrador del Contrato: servidor(es) público(s) en quienes recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área requirente: Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad) a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Oncológica, todas de la Dirección de Prestaciones Médicas; en los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área(s) técnica(s): La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la(s) que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los oferentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para el presente proyecto las áreas técnicas serán: la CPSMA a través de la CTSMI y el personal que designe la Coordinación de Atención Oncológica (CAO) de la DPM; en los aspectos técnico informáticos, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles: Es el conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para su uso.

CÁBCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CAO: Coordinación de Atención Oncológica.

Centro de mezclas: Establecimiento autorizado para la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas.

CompraNet: Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con forma a Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.

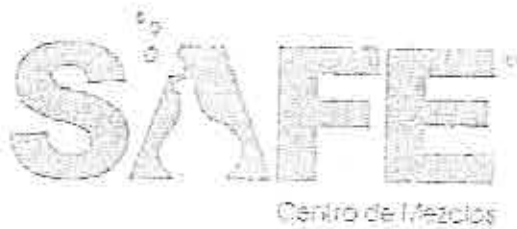
Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.



CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

FEUM: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de licitación pública.

Mezcla estéril: Preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas estériles.

NOM: Norma Oficial Mexicana

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Partida: La agrupación indivisible de los servicios a contratar en el presente procedimiento. De acuerdo con lo establecido en el numeral XII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y III TIPO DE CONTRATACIÓN de los Términos y Condiciones en vinculación con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS".

PNO: Procedimiento Normalizado de Operación.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Unidad médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of a vertical line and a diagonal slash.



Descripción amplia y detallada

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (SMS CM) en las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE para proporcionar para la administración, recolección, almacenamiento, preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles de medicamentos oncológicos, antibióticos/antimicrobianos y de nutrición parenteral, para atender la demanda de los derechohabientes.

El Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas provee a los derechohabientes del Instituto, las mezclas de medicamentos en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, siendo realizadas bajo los estándares de calidad establecidos en las normas oficiales aplicables para garantizar su eficacia, seguridad y estabilidad, con clave CUCOP 33900027, partida específica 33901, clave CUCOP+ 33901-0027 y Descripción "Servicio subrogado de central de mezclas".

Las mezclas de medicamentos que el Instituto proporcionará de acuerdo con el Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos" son:

- a) Mezclas de medicamentos oncológicos
- b) Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral
- c) Mezclas de antibióticos

Para el SMI CM, el Instituto requiere de mezclas mínimas de 667,400 y un máximo de 1,564,274 mezclas, el detalle por unidad médica y clave de mezclas de las cantidades mínimas y máximas se establecen en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMS CM". Se adjudicará por partida a un solo proveedor, entendiéndose por partida a la suma de los requerimientos de cada mezcla por OOAD y UMAE de acuerdo con el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMS CM y como se muestra a continuación:

Mezclas	Requerimiento	
	Mínimo	Máximo
Antimicrobianos	411,050	963,405
Nutrición Parenteral Total	39,903	95,544
Oncológicos	216,447	507,325
Total General	667,400	1,564,274



El servicio de mezclado deberá realizarse en tres regiones conforme a los Anexo T3 "Puntos de Recolección" y Anexo T4 "Puntos de Entrega", de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas del Instituto en el país:

- a) **Región 1: Valle de México** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en de la Ciudad de México y el Estado de México, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- b) **Región 2: Occidente** que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.
- c) **Región 3: Norte, Centro y Sur** que incluye a las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Especialidad de esta zona.

Región Mezcla	Requerimiento	
	Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	294,811	690,976
Antimicrobianos	242,502	568,367
Nutrición Parenteral Total	13,367	31,335
Oncológicos	38,942	91,274
Región 2. OCCIDENTE	104,398	244,691
Antimicrobianos	43,101	101,018
Nutrición Parenteral Total	7,664	17,965
Oncológicos	53,633	125,708
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	268,191	628,607
Antimicrobianos	125,447	294,020
Nutrición Parenteral Total	18,872	44,244
Oncológicos	123,872	290,343
Total general	667,400	1,564,274

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
 Av. Paseo de la Reforma S/N. 1111, Piso 24 Col. Cuauhtémoc,
 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06100
www.safeh.com.mx

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del día 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024. El Instituto procederá a solicitar las mezclas de medicamentos, a través de medios electrónicos de comunicación (sistema de información) proporcionados por la persona física o moral adjudicada, por lo que este último deberá instalar y tener en operación los equipos de cómputo, sistema de información e impresoras requeridos para el envío y recepción de las solicitudes a más tardar el día 15 de febrero del 2024. La recepción de solicitudes de mezclado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 01 de febrero de 2024, así como su distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas del Instituto.

La persona física o moral adjudicada estará a cargo de instalar y capacitar al personal designado por el Instituto para el manejo del sistema de información (sistema ofertado) y el software asociado, los cuales tendrán que estar relacionados directamente con el servicio, proporcionar un call center disponible las 24 horas del día para solicitar asistencia técnica, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos instalados, disponer del equipo de cómputo y mobiliario requerido en el Anexo T2 "Requerimientos Administrativos" para dar cumplimiento con las especificaciones de acuerdo con el Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo".

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "MEZCLA", debiendo considerar las personas físicas y morales como parte del servicio, lo siguiente:

1. Generalidades del Servicio.
2. Equipamiento.
3. Mantenimientos.
4. Capacitación.
5. Sistema de Información.
6. Contingencia.
7. Asistencia Técnica.

1. Generalidades del Servicio.

1.1 Recepción de medicamentos para la preparación de mezclas.

El Instituto por conducto de la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, coordinará el suministro de medicamentos de manera semanal, a través de los almacenes regionales definidos en el Anexo T3 "Puntos



de Recolección", a la persona física o moral adjudicada de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos (Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"), necesarios para realizar el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas considerando el requerimiento mensual de procedimientos de mezclas definido en el Anexo T1 "Requerimiento de Mezclas".

La persona física o moral adjudicada realizará una inspección visual aleatoria de los medicamentos que el Instituto otorgue para la preparación de las mezclas, en función de lo que marca la NORMA Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación en su numeral 9.4 "Se tiene un PNO para la inspección física de cada medicamento e insumo con el fin de asegurar que éstos se encuentran aptos para su uso"

Los medicamentos que el Instituto proporcione a la persona física o moral adjudicada, deberán conservarse en las instalaciones del propio prestador de servicio, quien deberá garantizar su conservación en las condiciones establecidas por el(los) fabricante(s), así como contar con las autorizaciones y licencias sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), las condiciones mínimas indispensables conforme a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010 y demás normatividad aplicable en la materia.

La persona física o moral adjudicada contara con 5 "cinco" días naturales a partir del día de recolección, para tener disponible en su sistema los medicamentos que se entregaron previamente.

En caso de que el medicamento recolectado presente algún vicio oculto (defecto de calidad) y/o discrepancia en el instructivo que no permita garantizar la preparación correcta de la mezcla, vía de administración etc., deberá ser notificado al instituto para su devolución.

En caso de la ocurrencia de robo, daño o extravío de cualquier naturaleza durante la recolección, traslado y resguardo en sus instalaciones o pérdida de la vigencia por caducidad de los medicamentos, la persona física o moral adjudicada será el responsable y quien deberá realizar la reposición de estos en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, por lo que deberá contar con una póliza de seguro de cobertura amplia.

El consumo de medicamentos se contabilizará, conforme a la unidad de medida establecida para cada uno de ellos, en cada central de mezclas de la persona física o moral adjudicada de forma semanal, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, vía correo electrónico, mediante un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONSUMO DE MEDICAMENTOS (SEMANAL)
Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado

Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Cantidad entregada equivalente a frascos o envases
Cantidad en presentación de merma por lote
Número de pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento

Este reporte, se entregará a las siguientes áreas:

- ❖ Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, específicamente a las personas que el titular o su superior jerárquico designe.
- ❖ Administrador del Contrato de manera oficial por OOAD/UMAE.

El personal que designe la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, será el responsable de llevar el control de las entradas y salidas de los medicamentos proporcionados a la persona física o moral adjudicada, para este efecto el Administrador del Contrato o la persona que este designe, enviará un reporte mensual a la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, vía correo electrónico que dicha Coordinación designe, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS (MENSUAL)
Periodo atendido (fechas)
Unidad médica
Nombre del medicamento mezclado
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido correspondientes a cada cantidad solicitada

Será responsabilidad del personal que la Coordinación de Control del Abasto (que el Titular designe) notificar el uso incorrecto o no optimizado, de los frascos de medicamentos, al Administrador del Contrato para el cálculo de la deductiva correspondiente.

En casos excepcionales en el que el suministro de los almacenes regionales no cubra los requerimientos necesarios para el mezclado de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, y a solicitud del Administrador del Contrato o de la Coordinación de Control del Abasto, el suministro de medicamentos

estará a cargo de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad, según corresponda, para uso específico en la unidad médica que dicho OOAD o UMAE indique.

En este caso específico, el responsable del control de las entradas y salidas de los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, será el Titular o Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD o el equivalente en las UMAE, según corresponda, a quienes la persona física o moral adjudicada a cada Partida deberá remitir vía correo electrónico semanalmente, como máximo a los 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un reporte en hoja de cálculo de Excel (.xls); el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE MEDICAMENTOS
Periodo atendido (fechas)
Ciudad donde se ubica la central de mezclas
Lote del medicamento mezclado
Clave del medicamento mezclado
Nombre del medicamento mezclado
Unidad de medida
Presentación (mcg, mg, g, ml, ui)
Cantidad solicitada (según la presentación)
Cantidad entregada (según la presentación)
Número de pedido o pedidos atendidos por cada lote de medicamento
Cantidad en unidad de medida de merma por lote de medicamento

El Instituto, deberá implementar las acciones correctivas necesarias para que en los casos que cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad proporcione directamente los medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos a la persona física o moral adjudicada de la Partida, no representen una cantidad mayor al 10% del total de los insumos entregados en el mes.

1.2 Solicitud de las mezclas

El personal de enlace con el prestador del servicio será quien la unidad médica designe para tal efecto, pudiendo ser personal que la persona física o moral adjudicada a la Partida proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al Anexo T2 "Requerimientos Administrativos". Este personal será quien solicite las mezclas de manera electrónica, a través del sistema de información que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el Anexo TI.1 "Requerimientos Tecnológicos".

La solicitud de los medicamentos referidos en el Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos", se realizará de la siguiente manera:

Cuadro de proceso

1. El personal de enlace generará la solicitud de la mezcla prescrita por el médico tratante, a través del sistema de información y será remitida a la persona física o moral adjudicada. Todas las solicitudes deberán incluir nombre completo del paciente y número de seguridad social. Cabe mencionar que la solicitud de mezclado de oncológicos no es exclusivo de los servicios de Hematología y Oncología, por lo que podrán ser solicitado el servicio de mezclado por parte de otros servicios.
2. La persona física o moral adjudicada confirmará la recepción de la solicitud de manera electrónica en el propio sistema de información, generando un número de pedido único que permita la trazabilidad total de la mezcla.
3. La persona física o moral adjudicada a la Partida, en caso de requerirse deberá contar con un centro de atención telefónica disponible las 24 horas mediante el cual se puedan solicitar las aclaraciones y/o consultas que sean necesarias, pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa sobre las cantidades, componentes o saturaciones para la elaboración de la mezcla.
4. En su caso, se realizarán los ajustes que el médico o médicos tratantes indiquen, dejando registro en una bitácora de control de cambio de forma manual del nombre completo, fecha y hora en que se haya determinado dicha modificación en la prescripción, con la finalidad de ajustar la mezcla en un rango de seguridad para la atención del paciente.

Para la atención de cada solicitud y recepción de la mezcla se deberá atender a los siguientes horarios:

❖ **Medicamentos Oncológicos**

- **Solicitudes anticipadas:** Son las que se programan con al menos una semana de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de una semana previa al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se programan un día antes de la aplicación del paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del Anexo T4 "Puntos de Entrega".

❖ **Medicamentos Nutrición Parenteral**



- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

❖ Medicamentos Antibióticos

- **Solicitudes ordinarias:** Son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

Horario de solicitud de la mezcla	Horario de entrega
7:00 a 19:00 horas de un día previo al uso de la mezcla	Anexo T6 "Horarios de Entrega"

Todos los horarios corresponderán a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del Anexo T4 "Puntos de Entrega".

1.3 Cancelación de una solicitud

En caso de que el Instituto requiera la cancelación de una solicitud, deberán dar aviso a la persona física o moral adjudicada a la Partida mediante el centro de atención telefónica que deberá estar disponible las 24 horas del día, bajo las siguientes condiciones:

- Solicitudes anticipadas de medicamentos oncológicos: con un máximo de 12 horas previas a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.
- Solicitudes ordinarias (de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral o antibióticos): con un máximo de una hora posterior a la solicitud original.

Las solicitudes canceladas en los plazos antes señalados no generarán un costo para el Instituto.

1.4 Preparación de mezclas

La persona física o moral adjudicada será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010, en centrales de mezcla acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0 para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y



estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas en los puntos definidos en el Anexo T4 "Puntos De Entrega",

1.4.1 Requisitos de los establecimientos

El(los) establecimiento(s) deberán contar como mínimo con la siguiente documentación acorde a la NOM-249-SSA1-2010:

- Licencia Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.
- Aviso de Responsable Sanitario.
- Organigrama del establecimiento.
- Edición vigente de la Farmatopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.
- Expediente de cada medicamento o insumo utilizado para las mezclas.

Las características del(los) establecimiento(s) que deberá cumplir la persona física o moral adjudicada a cada Partida son las siguientes:

- Áreas físicamente separadas:
 - Cuarto de cambio
 - Acceso restringido
- Acabado sanitario: Terminación que se le da a las superficies interiores de las áreas con la finalidad de evitar la acumulación de partículas viables y no viables y facilitar su limpieza.
- Ambiente controlado: Deberá ser acorde a las características de los productos que ahí se prepararán:
 - Temperatura ambiental: 18 – 23°C
 - Control de presión (Positiva para preparación de NPT, Negativa para Citotóxicos)
- Equipo de trabajo:
 - Mobiliario de fácil limpieza que no desprenda partículas.
 - Campana de seguridad Biológica clase II tipo A o Aislador.
 - Equipo tipo gabinete diseñado para proporcionar aire limpio clase 100.
 - Limpia el espacio de trabajo con aire que pasa a través de filtros de alta eficiencia (HEPA, High Efficiency Particulate Air).
 - Filtros con capacidad de 99.99% que retienen partículas con un tamaño mayor a 0.3 micras.

Para la preparación de las mezclas, las instalaciones requeridas, así como otros requerimientos para este servicio, se deberán apegar a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, la cual es de carácter obligatorio para todos los establecimientos dedicados a la preparación y dispensación de mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica, para utilizar o administrar mezclas de calidad a los pacientes, de la cual destacan los siguientes puntos:

- El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con la cantidad y el tipo de mezclas que prepara.
- Debe existir un organigrama actualizado que identifique claramente que el encargado de la unidad de preparación y el de la unidad de calidad no reporten el uno al otro.
- El responsable sanitario debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad de calidad y reportar directamente al puesto más alto del establecimiento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' with a horizontal line through it, located in the bottom right corner of the page.

- Los responsables de las unidades de preparación y calidad deben tener como mínimo estudios de licenciatura en el área química farmacéutica, así como título y cédula profesionales.
- El responsable de la unidad de preparación se encargará de realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al responsable sanitario, conforme a la Ley General de Salud y al Reglamento de Insumos para la Salud (RIS):
 - a. Que las mezclas se preparen de acuerdo con las Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles (BPPME), documentos autorizados y Procedimiento Normalizado de Operación (PNO),
 - b. Que las áreas, equipos y sistemas críticos cumplan con lo indicado en la presente Norma.
- Deben contar con edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), así como los suplementos correspondientes.
- La vestimenta debe ser acorde al tipo de medicamentos que se van a procesar y el objetivo es proteger tanto al producto como al personal, así como contar con la indumentaria adecuada para el manejo de citostáticos: Lentes de seguridad, Protector impermeable, Mascarilla, Doble guante.

1.4.2 Funciones del responsable de la Unidad

El responsable de la unidad de calidad realizará las funciones que se encuentran estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, tales como:

- Los medicamentos e insumos utilizados en la preparación de las mezclas estériles sean adquiridos a proveedores aprobados, de conformidad con el PNO establecido.
- Las mezclas se realicen conforme a las BPPME e información técnica y científica para garantizar la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad, conservando la documentación relativa a la preparación.
- Se cumplan con todos los PNO establecidos y se lleven a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos.
- Cada desviación o no conformidad, queja o devolución sea investigada y asegurar que se implementen las acciones correctivas y se lleve a cabo la evaluación y aprobación de proveedores.
- El equipo utilizado para medir, mezclar, esterilizar y purificar se encuentre limpio, exacto, calibrado y con calificación vigente para el uso efectivo que se le intenta dar y el envase seleccionado para la mezcla, sea el apropiado para preservar la esterilidad y potencia hasta la fecha límite de utilización o administración, respaldando su uso en la bibliografía existente.
- Los procedimientos para medir, mezclar, diluir, empacar y etiquetar tengan la secuencia correcta y se ajusten a la calidad establecida para la mezcla específica, así como los procesos del mezclado y las revisiones e inspecciones de calidad post-mezclado, se realicen por diferente personal.

1.4.3 Daño de los medicamentos proporcionados

La persona física o moral adjudicada a cada Partida será responsable de los daños que se generen en el proceso y manipulación de los medicamentos durante la preparación de las mezclas estériles y estará obligado a reponer el medicamento proporcionado por el Instituto a más tardar a los 3 (tres) días hábiles. En caso de que la suma mensual del medicamento desechado corresponda a una fracción de la presentación farmacéutica adquirida por el Instituto, se considerará como una unidad completa.

X

La información de los medicamentos desechados deberá estar disponible en el sistema de información, conforme a lo señalado en el Anexo "Requerimientos Tecnológicos".

1.5 Etiquetado de las mezclas

La persona física o moral adjudicada a cada Partida se obligará a cumplir con el etiquetado que permita la total identificación de las mezclas, incluyendo como mínimo los siguientes datos:

1.5.1 Mezclas Oncológicas:

- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre y apellidos del paciente y fecha de nacimiento.
- d. Número de cama si está hospitalizado o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- e. Número de seguridad social.
- f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- g. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- h. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- i. Indicaciones de uso y conservación.
- j. Fecha y hora de elaboración.
- k. Fecha y hora límite de administración.
- l. Nombre del médico solicitante.
- m. Descripción del medicamento mezclado, dosis del medicamento y diluyente utilizado.

1.5.2 Mezclas de Nutrición Parenteral:

- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre del paciente y edad.
- d. Peso del paciente en kilogramos.
- e. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- f. Número de seguridad social.
- g. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- h. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- i. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- j. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
- k. Fecha y hora de elaboración.
- l. Fecha y hora límite de administración.
- m. Nombre del médico solicitante.
- n. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
- o. Tasa de velocidad de infusión.

1.5.3 Mezclas de Antibióticos:



- a. Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- b. Lote de la mezcla
- c. Nombre del paciente y Edad
- d. Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- e. Número de seguridad social.
- f. Nombre del departamento o servicio solicitante.
- g. Nombre de la compañía que prepara la mezcla.
- h. Indicaciones de uso, vías de administración y conservación.
- i. Fecha y hora de elaboración.
- j. Fecha y hora límite de administración.
- k. Nombre del médico solicitante.
- l. Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla.
- m. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.

Todos los datos deberán estar impresos en la misma etiqueta, así como en código de barras, el cual deberá apegarse a los estándares establecidos por la NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.

La persona física o moral adjudicada deberá:

- Tener un control de los remanentes de frascos multidosis, el cual deberá estar disponible para revisión del Instituto en el momento que lo solicite el Administrador del Contrato o la Coordinación de Control del Abasto.
- Contar con todos los insumos necesarios para la preparación y traslado de las mezclas medicamentosas, entendiéndose por esto, de manera enunciativa más no limitativa: las bolsas estériles, etiquetas, embalajes, material fotoprotector, diluyentes y todo lo necesario para la preparación de la mezcla.
- Dotar de todos los insumos necesarios para la correcta aplicación de las mezclas a los pacientes, entendiéndose por esto, de manera enunciativa más no limitativa: las líneas de transferencia, las cuales deberán ser compatibles con las bombas de infusión y perfusores que deberán incluir el uso en población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión.

Traslado y distribución de mezclas

La persona física o moral adjudicada será responsable de:

- Llevar a cabo el traslado de las mezclas, las maniobras de carga y descarga, así como la entrega de las mismas hasta las áreas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el Instituto en el Anexo T4 "Puntos de Entrega", en los plazos establecidos para cada tipo de mezcla, de acuerdo a los horarios establecidos en el Apartado 1.2 Solicitud de las Mezclas, con la responsabilidad de mantener las condiciones de temperatura de refrigeración o ambiental, según corresponda en lo establecido en la etiqueta de cada mezcla, y su respectiva trazabilidad, ya sea en papel o electrónica, hasta llegar al lugar de entrega de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Contar con vehículos y termo contenedores en óptimas condiciones de uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la información gráfica.
- Entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura en gráfica y/o curva que avale la temperatura de conservación y ambiente controlado durante el traslado de las mezclas por cada contenedor, como mínimo de forma mensual; la persona física o moral adjudicada deberá hacer uso de termograficadores.
- El personal que efectuó la entrega de las mezclas de medicamentos, deberá identificarse con la credencial expedida por la persona física o moral adjudicada, portada en un lugar visible, y cumplir con lo establecido por el Instituto en cuanto a reglamentos de carácter general para ingresar a las instalaciones y dentro de la unidad hospitalaria.
- La persona física o moral adjudicada notificará por escrito al Administrador del Contrato cualquier cambio que realice por rotación de su personal y se verá obligado a sustituir al empleado que incurra en desacato a los procedimientos y lineamientos de cada unidad hospitalaria, a solicitud del Administrador del Contrato.

Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar ajuste de los horarios establecidos en el Anexo T6 Horarios de entrega con la persona física o moral adjudicada, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito y ser notificado a la Coordinación de Control del Abasto para su conocimiento, esto se deberá llevar a cabo a más tardar a los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio.

Los horarios y el procedimiento de entrega-recepción de los medicamentos en los almacenes regionales, distintos a los aquí señalados, podrán también ser acordados con los OOAD correspondientes, a través del Administrador del Contrato debiendo quedar por escrito dicho acuerdo en Minuta de trabajo y notificar a la Coordinación de Control de Abasto de Nivel Central a más tardar a los dos días hábiles siguientes.

1.6 Recepción de las mezclas

El personal del Instituto que reciba la(s) mezcla(s) de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y/o antibióticos, de la unidad hospitalaria, deberá cotejar, mediante un proceso de doble verificación, así como la prueba de visibilidad en fondo negro o contra luz, para detectar partículas extrañas y colores indeseados, que las mezclas recibidas correspondan a lo prescrito por el médico o médicos tratantes; del mismo modo deberá recibir a la persona física o moral adjudicada a la Partida el registro de temperatura de acuerdo a cada preparación.

Para el caso de las mezclas que contengan el principio activo paclitaxel, el proveedor deberá adjuntar un filtro consistente en equipo para venoclisis por medio de bomba de infusión sin aguja, libre de PVC.

En el caso de medicamentos mezclados que contengan el principio activo docetaxel y otros "platinos" como cisplatino, carboplatino, doxorubicina, etc., invariablemente deberán estar debidamente protegidos o cubiertos de la luz, desde su liberación, traslado y entrega en el servicio solicitante (punto de entrega).

La persona física o moral adjudicada deberá presentar el documento por el que se compruebe la recepción de las mezclas debidamente validado por la unidad médica como se menciona más adelante, mismo que deberá anexarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para su cobro. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información para ser válido:

RECEPCIÓN DE MEZCLAS	
Datos del Solicitante	Nombre o Razón social
	Unidad médica solicitante
	Servicio (Tipo de Mezcla)
Datos del paciente	Nombre completo
	Número de Seguridad Social
	Peso
	Diagnóstico
Datos del pedido/ contrato	Médico tratante
	Número de pedido
	Fecha de solicitud
	Hora de Solicitud
	Fecha de entrega
Datos de la mezcla	Hora de entrega
	Folio único de referencia de la mezcla
	Descripción del medicamento mezclado
	Dosis del medicamento
	Diluyente utilizado
	No. Bolos

Si la mezcla cumple con lo solicitado, el personal de la unidad hospitalaria entregará documento con la siguiente información de validación:

- Cada comprobante de recepción de mezclas contará con lo siguiente para su validación
 - La persona o personas responsables por turno, de la recepción de cada tipo de mezclas firmará al calce a su recepción con Nombre completo y Matrícula.
 - Nombre del servicio donde se entrega la mezcla.
- Se anotará de manera legible la fecha y hora de recepción y la temperatura de recepción de la mezcla.

La persona física o moral adjudicada a cada Partida deberá entrega un informe mensual de mezclas entregadas por unidad médica de la Partida Adjudicada, en formato Excel (xls) por correo electrónico a los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en medio de almacenamiento electrónico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes, la cual debe contener como mínimo:

Periodo atendido (Fechas de corte)
Partida
Unidad médica
Cantidad de mezclas oncológicas en el periodo
Cantidad de mezclas de nutrición parenteral en el periodo
Cantidad de mezclas de antibióticos en el periodo

1.7 Devolución de Mezclas

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a la persona física o moral adjudicada, se procederá a la devolución de esta, siendo causales los siguientes supuestos:

- Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:
 - Presencia de partículas negras o blancas.
 - Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
 - Presencia de fauna nociva.
 - Materia orgánica.
- Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.
- Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la NOM-249-SSA1-2010.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas, u otras, a la persona física o moral adjudicada deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega.

Para el caso de las mezclas que presenten vicios ocultos como máximo una hora después de su recepción, el Instituto solicitará a la persona física o moral adjudicada el canjee de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y/o causa de devolución, documentando lo sucedido. El canje se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido por la Unidad Médica, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte del Instituto. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo de la persona física o moral adjudicada.



La persona física o moral adjudicada enviará a los puntos de entrega, cada mezcla etiquetada adecuadamente dentro del plazo establecido y en las condiciones apropiadas para su traslado, acompañada de la solicitud electrónica impresa, Anexo T5 "Receta Electrónica", del presente Anexo Técnico. Por cada mezcla debe incluirse, indicaciones de uso, con leyendas de precauciones que deberán observarse, así mismo indicar la fecha y hora de entrega a la unidad médica dichas indicaciones podrán estar contenidas en las etiqueta de cada mezcla.

1.8 Informe mensual de mezclas por Unidad Médica

La persona física o moral adjudicada deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los comprobantes de recepción de las y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

ODAD y Unidad médica con clave del OOAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo T7)
Período atendido (fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bolas

2. Equipamiento

2.1 Equipo tecnológico

La persona física o moral adjudicada contará con máximo 15 días naturales para tener instalado y en operación los equipos de cómputo e impresoras necesarios en cada Unidad Médica para la transmisión electrónica de la solicitud de los medicamentos conforme al Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos", dicha transmisión deberá ser acorde con lo requerido en el Anexo T5 "Receta Electrónica", a más tardar el día 1 de febrero de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El equipo de cómputo será usado exclusivamente para la operación del sistema que instalará el proveedor para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, y por el personal debidamente capacitado, mismo que contará con claves de acceso al sistema, quedando prohibida la instalación y uso de software diferentes al empleado para el funcionamiento de envío de solicitudes y/o software sin licencia de uso.

La persona física o moral adjudicada es responsable de proporcionar los consumibles necesarios para la computadora e impresora para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información.

Se deberá contar con asistencia técnica las 24 horas para el equipo de cómputo y sistema de información, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para el envío de la solicitud de mezclas de medicamentos oncológicos, nutrición parenteral y antibióticos. El mantenimiento correctivo será solicitado mediante el Administrador del Contrato o los administradores auxiliares del contrato.

Los equipos de cómputo que la persona física o moral adjudicada proporcione al Instituto deberán cumplir con los requerimientos del Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos".

Al término del contrato, la persona física o moral adjudicada tendrá que retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles y previo acuerdo con el Instituto, el equipamiento en comodato que haya instalado para la prestación del servicio, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

2.2 Mobiliario

A más tardar el día 15 de febrero de 2024, la persona física o moral adjudicada deberá tener instalado los equipos de cómputo e impresoras y como máximo 45 días hábiles posteriores a la solicitud del administrador del contrato instalar el mobiliario necesario en cada Unidad Médica, conforme a los Anexos T2 "Requerimientos Administrativos" y Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo", debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho periodo.

3. Mantenimiento

Será responsabilidad de la persona física o moral adjudicada, el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implementación de programas, interfaces, reportes y objetos técnicos que conforman el sistema de información propuesto.

Cuando el equipo proporcionado por el proveedor sufra algún daño, es responsabilidad del proveedor repararlo o reemplazarlo, garantizando el servicio continuo, en la unidad médica.



- ❖ Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido, al día siguiente hábil, deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características o superiores mientras se soluciona el problema.

4. Capacitación

La persona física o moral adjudicada elaborará y entregará, a cada Administrador del Contrato, un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de información, conforme a las características mínimas contenidas en el Anexo T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo", que brindará al personal que el Instituto designe en cada unidad médica, a la que se prestará el servicio de acuerdo con los Anexo T4 "Puntos de Entrega", a más tardar 5 (cinco) días naturales contados a partir del 01 de febrero de 2024.

La persona física o moral adjudicada deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar.

Una vez instalados los equipos, la persona física o moral adjudicada realizará la capacitación del personal del Instituto designado para el manejo y funcionamiento del sistema de información que se implemente a más tardar el 15 de febrero de 2024, dicha capacitación deberá incluir la práctica del sistema de información y programas asociados, considerando todos los turnos del personal que se indique en cada unidad médica. En casos de rotación de personal, se deberá llevar a cabo capacitación del nuevo personal, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La capacitación continua deberá ser otorgada de manera presencial o virtual por la persona física o moral adjudicada en las instalaciones de las unidades médicas de la Región correspondiente a cada Partida, a más tardar el día 10 natural contado a partir de la notificación del Instituto, documentando en una carpeta física por unidad médica la evidencia de la realización de esta, que incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, y currículo de quien otorgó la capacitación. Se deberá expedir una constancia por cada participante al término de la capacitación, entregando copias de las constancias al Administrador del Contrato y la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.

La persona física o moral adjudicada podrá realizar la capacitación por medios electrónicos, solo en aquellos casos acordados previamente con el Administrador del Contrato y las unidades médicas, entregando la misma evidencia que se solicita en la capacitación presencial.

Para efectos de lo señalado en el punto anterior, la persona física o moral adjudicada se coordinará con el responsable del área administrativa de la Unidad Médica correspondiente, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento requerido.

La persona física o moral adjudicada deberá apoyar con personal técnico capacitado, para que esté presente en la puesta en marcha del sistema de información (sistema ofertado) en la unidad médica.

Por cada persona que sea capacitada la persona física o moral adjudicada deberá entregar una Constancia que indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió, en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal que designe el Instituto.

La persona física o moral adjudicada a cada partida otorgará la capacitación al personal del Instituto de la siguiente manera: un curso completo con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento; que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador. El primer tipo de curso no solo tendrá por objetivo la capacitación en el uso, sino también el entrenamiento para solucionar eventualidades y el desarrollo de personal que pueda entrenar a otros trabajadores. Uno de estos cursos podrá otorgarse nuevamente a petición escrita del Jefe del Servicio o Departamento.

Documentación y monitoreo ambiental.

Debe existir un programa documentado continuo de capacitación y entrenamiento del personal en las funciones que le sean asignadas y debe incluir al menos las siguientes áreas: Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), Procedimientos Normalizados de Operación (PNO's) y seguridad, Implementar PNO's, tiene como objetivo de estandarizar las operaciones, Archivo con la documentación de los equipos e instalaciones relativas a su validación.

- 1) Tener formatos de registro de actividades diarias.
- 2) Registros de capacitación del personal.
- 3) Trazabilidad de mezclas.
- 4) Cálculo de estabildades.
- 5) Evidencia documental de las actividades realizadas para ser calibrados e inspeccionados, de acuerdo con un programa escrito diseñado para asegurar su funcionamiento. Las operaciones de calibración e inspección deben documentarse.
- 6) Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

5. Sistema de Información

Es responsabilidad de la persona física o moral adjudicada instalar toda la infraestructura de comunicación, el sistema de información utilizado para el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos en las instalaciones de la unidad médica correspondiente.

Es responsabilidad de la persona física o moral adjudicada proporcionar los consumibles necesarios para la operación del sistema de información requeridos en la computadora e impresora empleados en el envío de solicitudes de mezclas de medicamentos, incluyendo el material para el respaldo de la información; de la misma manera el mantenimiento preventivo y/o correctivo que comprende ajustes, modificaciones, pruebas e implantación a programas, interfaces, reportes y objetos técnicos de todos los componentes de la solución informática propuesta.

El sistema de información deberá contar con una base de datos que podrá ser auditable en cualquier momento por el instituto, a través de la persona designada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI).

El sistema de información deberá contar con las siguientes funciones:

- I. Capacidad de búsquedas y procesamiento, el sistema de información debe permitir el control, registro y búsqueda por medio de los siguientes campos:
 - I.1. Nombre del paciente
 - I.2. Número de Seguridad Social
 - I.3. Servicio
 - I.4. Número de pedido único
 - I.5. Unidad Médica
- II. Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la información.
- III. Autenticación de usuarios para el uso del sistema.
- IV. Asignación por usuario en qué sección(es) o departamento(s) del sistema de información puede registrar, modificar, validar, consultar.
- V. Capacidad de configurar diferentes niveles de seguridad para los usuarios.
 - V.1. La seguridad se basa en los siguientes aspectos:
 - V.1.1. Clave de acceso → autenticación única por usuario que debe requerir el sistema de información del servicio para permitir el ingreso la cual podrá ser modificada únicamente por el usuario, en las instalaciones de la unidad médica (no así en consultas por intranet); cada usuario será responsable del uso de su clave de acceso y deberá salvaguardar la confidencialidad, integridad y el adecuado uso de sus claves de acceso.

- V.1.2. Perfiles → cada usuario debe estar ligado a un perfil, el cual definirá los privilegios que tiene sobre la información y la funcionalidad del sistema.
- V.1.3. Privilegios → los privilegios básicos son los que se presentan en la tabla siguiente. los cuales deberán ser configurables de acuerdo con las necesidades definidas por el Jefe del Servicio.

Los privilegios serán definidos por el cuerpo de gobierno de cada hospital, indicando con 'x' el privilegio por persona:

Perfil	Privilegios			
	Lectura	Escritura	Generación de Reportes	Administración de Perfiles
Jefe de Servicio o Departamento				
Médico de Base quien solicita la Mezcla				
Médico Sustituto, quien solicita la Mezcla				
Médico de Urgencias, quien solicita la Mezcla				
Enfermera				

VI. Permitir el registro de solicitudes de mezclas conforme al presente documento.

VI.1. Contar con avisos o alertas en el proceso de registro de solicitudes que indiquen la posibilidad de incongruencias: por edad, sexo, diagnóstico, etc. Ese aviso o alerta permanecerá en pantalla en tono diferente cuando haya sido inactivada, siendo posible generar y revisar solicitudes en estos casos.

Nota importante: En los hospitales de pediatría deberán ajustar las alertas de acuerdo con las características de los pacientes, conforme a los parámetros que requieran dichos hospitales, con el fin de no generar alertas no correspondientes a los pacientes de este tipo de hospitales.

VII. Permitir la modificación y cancelación de solicitudes de mezclas conforme al anexo técnico.

VIII. El sistema debe permitir la generación de etiquetas para la identificación de mezclas conforme al anexo técnico.

IX. Agenda de citas

IX.1. La programación de la cita, para la aplicación de la mezcla de acuerdo con la fecha de cita con el médico, y el listado de pacientes citados.

IX.2. Consulta de agenda indicando el número de pacientes citados para cada día.

IX.3. Capacidad de calendarizar las solicitudes de mezclas requeridas de pacientes hospitalizados para el mismo día, de acuerdo con sus necesidades





IX.4. Capacidad de realizar modificaciones, cancelaciones, con la posibilidad de realizar cambios en todos los datos, de acuerdo con los niveles de acceso y autorización de cada usuario.

X. Reportes: debe contar con un módulo de reportes:

X.1. Escritos y/o gráficos.

X.2. Datos demográficos del paciente, en el servicio o departamento de la unidad médica.

X.3. El sistema debe generar los reportes de cada unidad médica.

X.4. Todos los reportes generados por el sistema deberán tener la opción de ser exportados a Excel o PDF.

XI. Soporte y ayuda en línea.

XI.1. El sistema debe presentar un menú de ayuda sobre la funcionalidad del sistema acorde al contexto actual de navegación.

XI.2. Soporte técnico por parte del proveedor del servicio a través de diferentes medios de contacto (al menos correo electrónico y teléfono).

XI.3. La persona física o moral adjudicada a cada partida del servicio debe entregar a los usuarios un procedimiento que especifique los datos necesarios para contactar al soporte técnico.

XII. Respaldos y mantenimiento de la información.

XII.1. La persona física o moral adjudicada a cada partida es el responsable de garantizar la integridad de la información implantando en el sistema de información la funcionalidad de respaldo de la base de datos y realizando copias de seguridad o respaldos completos cada semana.

XII.2. La persona física o moral adjudicada a cada partida es responsable de implementar un procedimiento para la recuperación de los datos en caso de alguna falla en el sistema.

La persona física o moral adjudicada otorgará la capacitación al personal del instituto con la duración necesaria para el conocimiento de la operación y solución de los problemas más frecuentes en el uso del sistema, al personal que designe el jefe del servicio o departamento; que esté constituido por responsables de área o turno y que representen a todas las jornadas laborales y otros dos cursos completos de capacitación general, para cada jornada laboral al personal directamente relacionado con la operación del sistema. En ambos casos se otorgarán las constancias respectivas, haciendo referencia a la clase de curso que recibió el trabajador.

6. Contingencia

La persona física o moral adjudicada debe contar con un plan de contingencia para mantener los niveles de servicio contratados, el cual entregará por escrito al director de la unidad médica, 24 horas antes del inicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

formal de los servicios y que incluirá los siguientes puntos (deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico):

- Portada con datos de identificación de la empresa y nombre "plan de contingencia".
- Lista de personas que puedan recibir o solucionar cualquier problema emergente: nombre completo, cargo, correo electrónico, teléfono, celular o localizador con días y horas de atención, debe haber por lo menos dos personas localizables a cualquier hora de cualquier día.
- Procedimiento para reporte de fallas.
- Instrucciones claras y precisas ante las fallas más probables que puedan ocurrir, con la intención de no detener la operación y salvar hasta donde sea posible toda la información.
- El formato del documento "Plan de Contingencia" lo establecerá la empresa contratada, pero incluirá guía de verificaciones según lo que pueda presentar el sistema; mencionando las causas probables, la manera de resolverlas o salvarlas y si las acciones las puede tomar el personal de la unidad médica correspondiente o requiere de la presencia del técnico especializado de la empresa.
- Índice.

7. Asistencia técnica.

La persona física o moral adjudicada, deberá contar y proporcionar soporte a través de línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a las Unidades Médicas incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. La persona física o moral adjudicada deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace para las Unidades Médicas que integran el servicio, quien será el responsable que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato y al personal que se le indique en las Unidades Médicas del servicio.

A. EN CASO DE QUE se requieran pruebas, indicar el método de evaluación NO APLICA



B. MODIFICACIONES DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD
NO APLICA

C. MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACION TÉCNICAS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR
NO APLICA

D. Normatividad

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones que se deberá cumplir:

NORMA	DOCUMENTO POR PRESENTAR PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO
NOM-249-SSA1-2010 Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.	Escrito en el que manifiesto que conoce y dará cumplimiento a la Norma.

Asimismo, en su propuesta técnica la persona física o moral adjudicada deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la empresa en el cual indique que conoce a las siguientes Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria química farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-1993, publicada el 31 de julio de 1998).
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Carretera de la Frontera No. 1166, P.O. Box 24, Ciudad Juárez,
Chihuahua, México. Ciudad de México, México. P.O. Box 1000
www.spfegh.com.mx

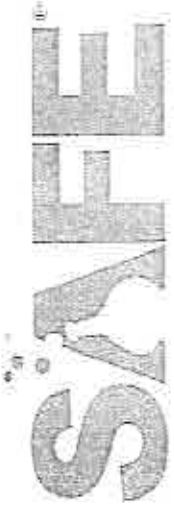
LISTADO DE ANEXOS

ANEXO T1 "Requerimiento de Mezclas"
Anexo T1.1 "Listado de Medicamentos"
Anexo T2 "Requerimientos Administrativos"
ANEXO T2.1 "Especificaciones Técnicas Equipo Administrativo"
ANEXO T3 "Puntos de Recolección"
ANEXO T4 "Puntos de Entrega"
ANEXO T5 "Receta Electrónica"
ANEXO T6 "Horarios de Entrega"
Anexo T1.1 "Requerimientos Tecnológicos"

ATENTAMENTE



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



Centro de Mezclas

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente.

Región	OOAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	7 meses	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150805062151	UMMA	Oncológicos	611	1,433
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150819062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	208	488
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	150819062151	HGR	Oncológicos	298	698
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	154905022151	HGR/ME	Antineoplásicos	12,941	30,339
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	155405062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	281	683
Región 2. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	155806252110	UMF-UMMA	Oncológicos	269	631
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	156806252110	UMF-UMMA	Oncológicos	693	1,620
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	156109032151	HGR	Oncológicos	776	1,823
Región 1. VALLE DE MÉXICO	15	México Oriente	159703022151	HGR	Oncológicos	1,027	2,400
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168102142151	HGO	Antineoplásicos	1,510	3,540
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	169302142251	HGO	Nutrición Parenteral Total	264	1,650
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	169305062151	HGR	Antineoplásicos	2,442	5,723

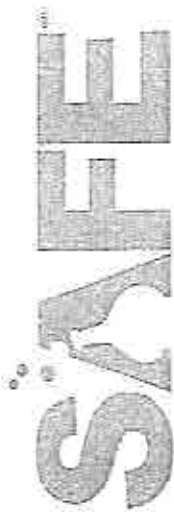
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV COMISIÓN DE CONTRATOS

Av. Universidad de Veracruz s/n. Torre 14. P.O. Box 57. Colonia Juárez.
 C.P. 06600 México, D.F. México. Teléfono: 56304000 Fax: 56304000
 e-mail: p.hospitalarios@sa.com.mx



Región	OOAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	7 meses	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160105062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	273	405
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160624012151	HGZ	Antimicrobianos	1,558	3,653
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	160634032151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	134	315
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	162610012151	HGZ	Antimicrobianos	742	1,740
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	162610012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	390	915
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	Antimicrobianos	1,754	4,110
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	214	503
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	164304012151	HGZ	Diagnósticos	166	390
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168801252110	Urof-UMMA	Oncológicos	3,693	3,943
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168810662151	HGR	Antimicrobianos	1,651	3,870
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168810662151	HGR	Nutrición Parenteral Total	787	1,845
Región 1. VALLE DE MÉXICO	16	México Poniente	168830662151	HGR	Oncológicos	2,829	6,610
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	39540502151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	19	45
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	39A301182151	HGP	Nutrición Parenteral Total	682	1,548
Región 1. VALLE DE MÉXICO	39	Ciudad de México Norte	39A301182151	HGP	Oncológicos	502	1,175
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	370102012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	366	810
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	370420022151	HGZ MF	Nutrición Parenteral Total	86	203
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385314012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	93	218
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	385420012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	48	113
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A510012151	HGZ	Antimicrobianos	352	825
Región 1. VALLE DE MÉXICO	40	Ciudad de México Sur	38A520012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	250	585





Centro de Muestras

Región	OOAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	7 meses	
						Requerimiento 2024	Máximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Baza	36A10A12153	HES	Antimicrobianos	82,486	146,663
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Baza	36A10A12153	HPS	Nutrición Parenteral Total	3,062	2,490
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4A	UMAE 01 HES CMN La Baza	36A10A12153	HES	Oncológicos	8,392	29,436
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4B	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	37B50B12153	HES	Antimicrobianos	54,458	377,035
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4B	UMAE 02 HES CMN Siglo XXI	37B50B12153	HES	Oncológicos	4,478	10,496
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE 11 HGO CMN La Baza	36A10D12153	HGO	Antimicrobianos	20,224	47,460
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE 11 HGO CMN La Baza	36A10D12153	HGO	Nutrición Parenteral Total	3,770	4,148
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4K	UMAE 11 HGO CMN La Baza	36A10D12153	HGO	Oncológicos	5,218	32,279
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4L	UMAE 12 HGO San Ángel	37A40112153	HGO	Nutrición Parenteral Total	1,350	3,188
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4L	UMAE 12 HGO San Ángel	37A40112153	HGO	Oncológicos	2,744	6,432
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4P	UMAE 16 HGO Inmas Venitas	160502152153	HGO	Nutrición Parenteral Total	69	150
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE 19 HP CMN Siglo XXI	37B50B12153	HPED	Nutrición Parenteral Total	2,271	6,378
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4S	UMAE 19 HP CMN Siglo XXI	37B50B12153	HPED	Oncológicos	3,888	9,373
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HIG CMN La Baza	36A10I112153	HIG	Antimicrobianos	78,227	383,345
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HIG CMN La Baza	36A10I112153	HIG	Nutrición Parenteral Total	3,914	9,485
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HIG CMN La Baza	36A10I112153	HIG	Oncológicos	5,458	17,292
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HIG CMN La Baza	36A10I12153	HINF	Antimicrobianos	4,357	9,743
Región 1. VALLE DE MÉXICO	4X	UMAE 24 HIG CMN La Baza	36A10I12153	HINF	Nutrición Parenteral Total	51	120
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	Oncológicos	1,342	2,678
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	500	1,213
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010113042151	UMAA	Oncológicos	2,600	6,188

ANEXOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV.

Av. Revolución 1600, Col. Polanco, México, D.F. C.P. 06100

Tel: 52 55 56 11 11 11

www.safecv.com.mx

ANEXOS
 DE
 ASIGNACIÓN DE CONTRATOS

Región	DOAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	7 mezclas	
						Requerimiento 2024	Máximo 2024
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	010326012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	368	863
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	Oncológicos	4,090	9,585
Región 2. OCCIDENTE	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	710	1,665
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	06111012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	96	225
Región 2. OCCIDENTE	06	Colima	06111012151	HGZ	Oncológicos	2,808	6,591
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	240320062151	HGR	Oncológicos	29	DB
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	340368262151	HGR	Oncológicos	3,302	7,740
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	143609012151	HGZ-UMAA	Oncológicos	582	1,365
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	143001012151	HGZ	Oncológicos	1,565	3,668
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	14A21162151	HGR	Oncológicos	3,930	9,210
Región 2. OCCIDENTE	14	Jalisco	340608062151	HGR	Oncológicos	2,912	6,825
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170308292110	UMF-UMAA	Oncológicos	3,305	7,958
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170351012151	HEZ	Nutrición Parenteral Total	553	1,530
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	170351012151	HGZ	Oncológicos	5,044	11,023
Región 2. OCCIDENTE	17	Michoacán	171303012151	HGZ	Oncológicos	1,396	3,269
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190106012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	340	818
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190106012151	HGZ	Oncológicos	2,506	5,873
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	190111A2151	UMAA	Oncológicos	1,428	3,325
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	191607012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	259	608
Región 2. OCCIDENTE	19	Nayarit	191607012151	HGZ	Oncológicos	846	1,988
Región 2. OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMR Occidente	34A031C2151	HEZ	Antimicrobianos	43,101	101,018



Región	OOAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	7 meses	
						Requerimiento 2024	Máximo 2024
Región 2, OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMH Occidente	14A6031C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	863	2,018
Región 2, OCCIDENTE	4C	UMAE 03 HES CMH Occidente	14A6031C2153	HES	Oncológicos	5,790	23,523
Región 2, OCCIDENTE	4M	UMAE 13 HGO CMH Occidente	14A6021A2153	HGO	Nutrición Parenteral Total	2,202	6,245
Región 2, OCCIDENTE	4M	UMAE 13 HGO CMH Occidente	14A6021A2153	HGO	Oncológicos	3,304	7,244
Región 2, OCCIDENTE	4T	UMAE 20 HP CMH Occidente	14A601122153	HPED	Nutrición Parenteral Total	1,101	2,500
Región 2, OCCIDENTE	4T	UMAE 20 HP CMH Occidente	14A601122153	HPED	Oncológicos	6,934	16,208
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020101012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	21	49
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020101012151	HGZ	Oncológicos	2,551	5,979
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115102151	HGPNF	Antineoplásicos	291	683
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020115102151	HGPNF	Oncológicos	3,302	2,053
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020301022151	HGZMF	Oncológicos	1,498	3,510
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020401082151	HGZ	Oncológicos	211	495
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020507062151	HGR	Oncológicos	1,545	3,621
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020510252110	UMF-UMVA	Oncológicos	839	1,986
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020532062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	2	4
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	02	Baja California	020532062151	HGR	Oncológicos	3,670	8,673
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	13	30
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	03	Baja California Sur	030105022151	HGZMF	Oncológicos	387	908
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040101022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	323	758
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040101022151	HGZMF	Oncológicos	249	563
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	04	Campeche	040109022151	UMAA	Oncológicos	426	1,000

ANEXOS

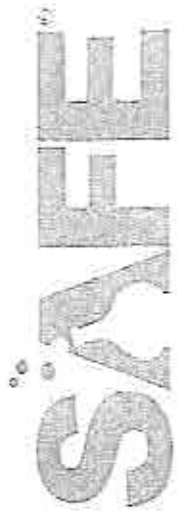
PRODUCCION HOSPITALARIOS, S.A. EMISION DE CONTRATOS

Carretera a La Grana, No. 100, P.O. Box 100, Mérida, Yucatán, México
 Tel: 999 961 1000, Fax: 999 961 1001, Email: info@ph.com.mx



Región	COAD	Delegación	CLP	Tipo	Tipo de Mezcla	7 meses	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	050327252110	UMF-UMAA	Oncológicos	1,802	4,610
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	050907062151	UMAA	Oncológicos	373	405
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051170012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	90	210
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051120012151	HGZ	Oncológicos	739	1,733
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051201012151	HGZ	Oncológicos	1,715	4,020
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	Oncológicos	2,307	5,548
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	07	Chiapas	070103012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	138	393
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	080102252110	UMF-UMAA	Oncológicos	2,685	6,293
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	080131102151	HGD	Nutrición Parenteral Total	309	838
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	Oncológicos	1,798	4,215
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	09	Chihuahua	091015012151	HGZ-UMAA	Oncológicos	659	1,545
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	09	Chihuahua	091045002151	HGR	Oncológicos	3,171	7,433
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	09	Chihuahua	091010102151	HGR	Oncológicos	1,549	3,630
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guajuato	111712062151	UMAA	Oncológicos	762	1,785
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guajuato	111752062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	723	1,695
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	11	Guajuato	111752002151	HGR	Oncológicos	3,526	8,265
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130100022151	HGZMF	Oncológicos	2,509	5,881
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	Antimicrobianos	2,953	6,808
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	13	Hidalgo	130144032151	HGR	Oncológicos	1,895	4,438
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	180112022151	HGRMF	Antimicrobianos	29,978	70,260
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	18012072351	HGRMF	Nutrición Parenteral Total	176	433





Centro de Mezclas

Región	OQAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	7 meses	
						Requerimiento 2024	Máximo 2024
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	18	Morelos	180112072151	HERMF	Oncológicos	2,333	5,468
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	23	Queretaro	230103062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	867	2,633
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	23	Queretaro	230103062151	HGR	Oncológicos	666	1,560
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	23	Queretaro	230106042151	URMAA	Oncológicos	2,329	5,938
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	23	Queretaro	233003062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	851	3,995
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	23	Queretaro	233003062151	HGR	Oncológicos	3,927	8,270
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240100022151	HGZMRF	Nutrición Parenteral Total	40	113
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	304	733
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240701012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	315	270
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	606	1,425
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	Oncológicos	3,489	9,177
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	24	Quintana Roo	247401182151	HGP	Nutrición Parenteral Total	432	1,013
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMRF	Nutrición Parenteral Total	284	525
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMRF	Oncológicos	1,927	4,680
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	Oncológicos	3,468	8,129
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	Oncológicos	851	1,995
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260101082151	HGR	Nutrición Parenteral Total	3,332	3,075
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	2601062151	HGR	Oncológicos	6,554	15,360
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260109252110	UMF-UMMAA	Oncológicos	1,266	2,739
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260306182151	HGP	Nutrición Parenteral Total	365	833
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260308192151	HGP	Oncológicos	1,031	2,417

ANEXOS
 PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
 Av. General de San Martín No. 146, P.O. Box 24, Ciudad Juárez, Chihuahua, México
 Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Teléfono: 561 2111. Fax: 561 2111. Correo electrónico: info@pharmatex.com.mx



Región	OOAO	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	7 meses	
						Requerimiento 2024	Máximo 2024
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	22	53
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	2603060212151	HGZ	Oncológicos	1,805	4,230
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	70	365
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	2604010222151	HGZMF	Oncológicos	1,334	3,128
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	535	1,260
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	26	Sinaloa	2605040222151	HGZMF	Oncológicos	2,574	6,022
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270101012151	HGZ	Antimicrobianos	2,840	18,375
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	2701010212151	HGZ	Oncológicos	2,239	5,248
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	Antimicrobianos	4,954	11,565
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	Nutrición Parenteral Total	976	2,288
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270103182151	HGP	Oncológicos	477	1,118
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270109251110	UMF-UMMA	Oncológicos	355	833
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012153	HGZ	Antimicrobianos	230	540
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012153	HGZ	Nutrición Parenteral Total	224	525
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270159012153	HGZ	Oncológicos	2,300	5,390
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062153	HGA	Antimicrobianos	21,578	50,576
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062153	HGA	Nutrición Parenteral Total	771	1,808
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	270511062153	HGA	Oncológicos	4,052	9,497
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	271027012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	365	855
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	27	Sonora	271027012151	HGZ	Oncológicos	1,645	3,855
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tabasco	280132012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	885	1,605



Región	OOAD	Delegación	CLP	Tipo	Tipo de Mezcla	7 meses	
						Requerimiento 2024	Máximo 2024
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	28	Tlaxcala	280130102151	HGZ	Oncológicos	3,400	8,109
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290101012151	HGZ/UMF	Oncológicos	426	2910
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	Nutrición Parenteral Total	310	728
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290401012152	HGZ-UMAA	Oncológicos	1,078	2,528
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290426012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	189	443
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290426012151	HGZ	Oncológicos	2,296	7,000
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290502012151	HGZ	Antineoplásicos	102	240
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290502062151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	374	878
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	290502062151	HGZ	Oncológicos	3,347	7,610
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	38	90
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	282	660
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	Oncológicos	1,158	2,715
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	19	85
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	Oncológicos	509	1,193
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	29	Tamaulipas	292906252110	UMF-UMAA	Oncológicos	816	1,913
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	333	780
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	Oncológicos	131	308
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	2	4
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	Oncológicos	263	363
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	63	102
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	31	Veracruz Norte	315002252110	UMF-UMAA	Oncológicos	1,229	2,880

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
 Av. Puerto de la Libertad S/N, 1800, Playa del Carmen, Quintana Roo, México
 Ciudad de México, C. México Postal 06000
 www.siafe.com.mx

							7 meses	
							Requerimiento 2024	Máximo 2024
Región	OOAD	Delegación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	Mínimo 2024	Máximo 2024	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	320280102151	HGZ	Oncológicos	813	1,906	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	32280102151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	4	11	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	3230102151	HGZMF	Oncológicos	175	793	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	80	188	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	Oncológicos	1,236	2,803	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	32470102151	HGZMF	Nutrición Parenteral Total	102	290	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	32	Veracruz Sur	324601602151	HGR	Oncológicos	963	2,758	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	Antimicrobianos	11,917	27,930	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	512	1,200	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330126062151	UMAA	Oncológicos	1,053	2,468	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330164062151	HGR	Antimicrobianos	13,082	30,660	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	Nutrición Parenteral Total	419	983	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	33	Yucatán	330109062151	HGR	Oncológicos	90	210	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	Nutrición Parenteral Total	236	1,725	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	Oncológicos	2,320	5,460	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4E	UMAE 05 HES Torreón	0509161C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	422	990	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4F	UMAE 06 HES Puebla	2701011C2153	HES	Oncológicos	8,610	20,200	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4G	UMAE 07 HES COM del Bajío	11A3201C2153	HES	Oncológicos	4,525	10,605	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4H	UMAE 08 HES Oregón	2705071C2153	HES	Antimicrobianos	17,792	41,700	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4H	UMAE 08 HES Oregón	2702071C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	252	590	
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4I	UMAE 10 HES I.Mérida	3501011C2153	HES	Antimicrobianos	8,088	20,363	



Región	OOAD	Designación	CLP	tipo	Tipo de Mezcla	7 meses:	
						Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE 10 IHS 1 Minda	3301011C2153	HES	Nutrición Parenteral Total	682	1,599
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4J	UMAE 10 IHS 1 Minda	3301011C2153	HES	Oncológicos	3,275	7,577
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4M	UMAE 14 IHS 0 Minterrey	20A2011C2153	HGO	Nutrición Parenteral Total	1,571	3,863
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4R	UMAE 18 IHS 0 Minterrey	20B2011C2153	FIT0	Nutrición Parenteral Total	346	810
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4V	UMAE 22 IHS 0 Minterrey	20A2011C2153	HEARD	Antimicrobianos	6,963	16,320
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4V	UMAE 22 IHS 0 Minterrey	20A2011C2153	HEARD	Nutrición Parenteral Total	227	533
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4W	UMAE 23 IHS 0 CMN del Bajío	11A121142153	HGP	Nutrición Parenteral Total	1,309	3,068
Región 3, NORTE, CENTRO Y SUR	4W	UMAE 23 IHS 0 CMN del Bajío	11A121142153	HGP	Oncológicos	3,179	7,448
						667,408	1,564,274

ATENTAMENTE



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

ANEXOS
EXCEPCIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Camino de la Federación No. 1160, Pisos 24 y 25 colonia Indiferente
de Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 06030, México, D.F.
www.hospitalarios.com

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto lo siguiente:

ANEXO TI.1 "LISTADO DE MEDICAMENTOS"

Los medicamentos susceptibles de mezcla serán aquellos que requieren dosificación (adultos o pediátricos) y preparación para su dilución en condiciones estériles, y que serán administrados en infusión intravenosa, como lo son los medicamentos oncológicos, antibióticos y de nutrición parenteral.

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan los siguientes:

• **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS**

Procedimiento de mezcla que incluye agentes antineoplásicos o inmunoterapéuticos que requieren dilución para infusión intravenosa. Estos pueden ser de tipo antimetabolitos, análogos de nucleósidos, antifolatos, taxanos y sus derivados, alcaloides de la vinca, inhibidores de la topoisomerasa (camptotecinas, antraciclinas y etopósido), agentes alquilantes, análogos de platino, bleomicina, l-asparaginasa, anticuerpos monoclonales, bifosfonatos.

Lista de medicamentos oncológicos que requieren mezcla:

- Ácido zoledrónico
- Bleomicina
- Carboplatino
- Ciclofosfamida
- Cisplatino
- Citarabina
- Dacarbazina
- Daunorrubicina
- Dexrazoxano
- Docetaxel
- Doxorubicina
- Doxorubicina liposomal pegilada
- Epirubicina





Centro de Mezclas

- Eribulina
- Etopósido
- Fluorouracilo
- Gemcitabina
- Idarrubicina
- Ifosfomida
- Anticuerpos Monoclonales
- L-Asparaginasa
- Mesna
- Metotrexato
- Mitomicina
- Mitoxantrona
- Oxaliplatino
- Paclitaxel

- Rituximab
- Trastuzumab
- Vinblastina
- Vincristina
- Vinorelbina

• **MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL (NPT)**

Procedimiento de mezcla constituida por varios medicamentos de nutrición parenteral que pueden incluir los siguientes:

- Albúmina
- Aminoácidos
- Aminoácidos pediátricos
- Dextrosa 50%
- Cloruro de potasio
- Cloruro de sodio
- Fosfato de potasio
- Gluconato de calcio
- Glutamina
- L-Carnitina
- Lípidos
- Lipofundin
- Vitaminas
- Multivitaminicos
- Oligoelementos
- Sulfato de magnesio

• **MEZCLA DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS**

Todos los antibióticos que requieren dilución para su administración en infusión intravenosa como cefalosporinas, carbapenémicos, aminoglucósidos, penicilinas, quinolonas, inhibidores de las betalactamasas, glucopéptidos, lincosamidas, nitroimidazol, oxazolidinona, sulfonamidas, gliciliclinas, otros (antivirales o antifúngicos) que requieren dilución en soluciones para su infusión intravenosa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Centro de Mezclas

Nota: Podrán incluirse medicamentos nuevos en las listas anteriores a petición de las COAD/UMAE, siempre y cuando sean susceptibles de mezclado y correspondan al tipo de mezcla Oncológicos, Antibióticos y Nutrición Parenteral.

No requieren ser solicitados al Centro de Mezclas aquellos medicamentos que por la presentación farmacéutica ya estén preparados para su administración intravenosa directa o que solo requieren extracción del vial para su administración y no requieran dilución.

ATENTAMENTE



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

WORLDWIDE PHARMACEUTICALS S.A.
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, Colombia
 Teléfono: (57) 1 488 1000
 Fax: (57) 1 488 1001
 E-mail: ventas@wpl.com.co

WORLDWIDE PHARMACEUTICALS S.A.
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, Colombia
 Teléfono: (57) 1 488 1000
 Fax: (57) 1 488 1001
 E-mail: ventas@wpl.com.co

WORLDWIDE PHARMACEUTICALS S.A.

ANEXOS DE CONTRATOS

Código	Descripción	Unidad		Cantidad		Valor		Fecha		Estado	
		Medida	Valor	Medida	Valor	Inicio	Fin	Activo	Inactivo		
1001	Aspirina 500mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1002	Paracetamol 500mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1003	Ibuprofeno 400mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1004	Dipirona 500mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1005	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1006	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1007	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1008	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1009	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1010	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1011	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1012	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1013	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1014	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1015	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1016	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1017	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1018	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1019	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1020	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1021	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1022	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1023	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1024	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1025	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1026	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1027	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1028	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1029	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1030	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1031	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1032	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1033	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1034	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1035	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1036	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1037	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1038	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1039	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1040	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1041	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1042	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1043	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1044	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1045	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1046	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1047	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1048	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1049	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
1050	Clorfeniramina 4mg	Tabletas	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
 Av. Reyes del E. 245 No. 1100, Piso 24, Colonia Jardines,
 Ciudad de México, CDMX, México
www.phh.com.mx



Este informe es propiedad de SAFECHEM S.A. de C.V. y no debe ser distribuido fuera de la empresa.

Este informe es propiedad de SAFECHEM S.A. de C.V. y no debe ser distribuido fuera de la empresa.

Completar y devolver a: [Nombre]

Fecha: [Fecha]

ANEXO DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Datos del Cliente			Datos del Proveedor			Datos del Producto			Datos de la Orden		
Nombre	Código	Fecha	Nombre	Código	Fecha	Nombre	Código	Fecha	Nombre	Código	Fecha
<p>El presente documento es un anexo de requisitos administrativos que debe ser cumplido por el proveedor para poder participar en el proceso de compra de SAFECHEM S.A. de C.V.</p> <p>Los requisitos administrativos que debe cumplir el proveedor son:</p> <p>1. Ser una persona física o moral inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco.</p> <p>2. Tener un domicilio comercial en el Estado de Jalisco.</p> <p>3. Tener un giro de negocio relacionado con la fabricación o comercialización de productos químicos.</p> <p>4. Tener un capital social mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos mexicanos).</p> <p>5. Tener un patrimonio neto mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos mexicanos).</p> <p>6. Tener un número de empleados mínimo de 10 (diez).</p> <p>7. Tener un número de años de operación mínimo de 5 (cinco).</p> <p>8. Tener un número de clientes mínimo de 10 (diez).</p> <p>9. Tener un número de proveedores mínimo de 10 (diez).</p> <p>10. Tener un número de productos mínimo de 10 (diez).</p> <p>11. Tener un número de ventas mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>12. Tener un número de ventas mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>13. Tener un número de ventas mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>14. Tener un número de ventas mínimo de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>15. Tener un número de ventas mínimo de \$62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>16. Tener un número de ventas mínimo de \$31,250.00 (treinta y uno mil quinientos pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>17. Tener un número de ventas mínimo de \$15,625.00 (quince mil quinientos pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>18. Tener un número de ventas mínimo de \$7,812.50 (siete mil quinientos pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>19. Tener un número de ventas mínimo de \$3,906.25 (tres mil quinientos pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>20. Tener un número de ventas mínimo de \$1,953.12 (mil quinientos pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>21. Tener un número de ventas mínimo de \$976.56 (novecientos pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>22. Tener un número de ventas mínimo de \$488.28 (cuatrocientos pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>23. Tener un número de ventas mínimo de \$244.14 (doscientos pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>24. Tener un número de ventas mínimo de \$122.07 (ciento veinte pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>25. Tener un número de ventas mínimo de \$61.04 (sesenta pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>26. Tener un número de ventas mínimo de \$30.52 (treinta pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>27. Tener un número de ventas mínimo de \$15.26 (diez y cinco pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>28. Tener un número de ventas mínimo de \$7.63 (siete pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>29. Tener un número de ventas mínimo de \$3.81 (tres pesos mexicanos) en el último año.</p> <p>30. Tener un número de ventas mínimo de \$1.91 (un peso mexicano) en el último año.</p>											





INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en el marco del proceso de selección pública para el cargo de...

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en el marco del proceso de selección pública para el cargo de...

ANEXOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Código	Descripción	Requisitos		Evidencia		Observaciones		Estado	
		Requisito	Valor	Requisito	Valor	Observación	Valor	Observación	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Puente de Bolám, No. 150, Piso 33 Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, Postal México
www.phh.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE REGISTRO DE LA ASISTENCIA MÉDICA

CATEGORÍA	MÉDICO		MÉDICO		MÉDICO		MÉDICO		MÉDICO		MÉDICO		MÉDICO		MÉDICO		MÉDICO		MÉDICO	
	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				
30																				
31																				
32																				
33																				
34																				
35																				
36																				
37																				
38																				
39																				
40																				
41																				
42																				
43																				
44																				
45																				
46																				
47																				
48																				
49																				
50																				


 PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
 PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
 Av. Paseo de la Reforma No. 110, piso 11, Cuajimalpa de Morelos,
 México, D.F. 06702. Teléfono: 5623 1111. Correo: info@phs.com.mx
 www.phs.com.mx

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto que derivado de las dudas en la IM el área técnica acepto lo ofertado en el siguiente anexo:

ANEXO T2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA EQUIPO ADMINISTRATIVO

Escritorio Rectangular		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas locales de uso	Secretarías Consultorios y Oficinas	
Capacidad de carga	100 kg.	
Dimensiones generales	Ancho 75 cm; Largo 120 cm; Altura total 75 cm.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricadas Estructura metálica para escritorio fabricado en perfil tubular rectangular de 2 1/2" x 1 1/4" calibre 18 y brazos conectores fabricado en tubo rectangular de 2" x 1" calibre 16, con travesía metálica pasable de lámina de acero calibre 18 de 80cms. con bases troqueladas para conexiones de voz y datos.
	Vigas	Fabricadas en rolada de acero en frío calibre 18, troqueladas y puntuadas.
	Faldón	Fabricado de melamina de 16mm de .70*35 con brazos metálicos para fijar bajo cubierta
	Cubierta	Fabricada 1.20 x 0.60mt. en melamina de 28mm doble cara con canto en PVC rígido termoadherible de 2mm
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. Escritorio puede incluir el archivero.	

Archivero de 1 gaveta	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Áreas locales de uso	Oficina
Capacidad de carga	50 kg.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
 Blvd. de la Constitución No. 1000, Col. San Andrés Bata, CDMX
 México, C.P. 06702, Tel: 5623 1234, Fax: 5623 1235
 www.phhospitalarios.com



SAFE

Centro de Maquilas

Archivero de gavetas		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Dimensiones generales	Frente 40 cm, Fondo 60 cm, Altura total 55 cm. (Tolerancia en las dimensiones generales +10%)	
Descripción Técnica	Tapa, costados, respaldo y fondo	Fabricación en lámina de acero al carbono, rolado en frío, calibre 22;
	Gavetas	Fabricadas con frentes en el cajón de fondo en melamina de 16mm, cajón en 12mm. Gaveta para archivo con fondo en melamina de 16mm, cajón de gaveta en 12mm. Canto en PVC rígido termoadherible de 2mm 1 cajón,
	Sistema de armado	Armado medio de minifix que incluye el inserto de bronce, tornillo fijador y candado media vuelta. Canaletas y niveladores en cajonera y pedestal respectivamente.
	Bases y refuerzos	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío calibre 18
	Cerradura metálica	Fabricado con Sistema de cerradura para elevadora.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico. El archivero puede incluirse en escritorio.	

Silla operativa	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Grupo	Mobiliario Administrativo
Movimientos y/o sistemas	Silla giratorio con sistema de elevación y ajuste de altura para diferentes posiciones por medio de palancas metálicas.
Capacidad de carga	175 kg.
Dimensiones generales	Frente 73 cm, Fondo 51 cm, Altura de respaldo 70 cm, Asiento ajustable 93 cm (posición más baja) 105 cm (posición más alta).
Descripción Técnica	<ol style="list-style-type: none"> Respaldo de malla de color negro y asiento en tela 100% poliéster color negro, funda tapizada y respuntada con retardante de flama. Asiento y respaldo con estructura interna de capas de madera contrachapada y moldeada en pieza laminada de 12mm de espesor. Asiento en hule espuma de poliuretano inyectado flexible con densidad de 50 kgs/m³ con retardante a la flama y alta resiliencia. Brasos de polipropileno semi-rígido (opcional) Sistema de elevación con pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. Mecanismo de giro de 360 grados de plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. Base de estrella de 5 puntas en poliámido, rodajas tipo dual 50 mm para piso duro.
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.

SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
 Calle 100 y 101, Col. Jardines de la Fuente, CDMX
 Tel: 52 55 56 11 11 11
 www.hospitalarios.com





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO

Refrigerador Tipo Doméstico 17 pies cúbicos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Refrigerador tipo comercial 17 pies cúbicos 2. Capacidad Neta en litros 493 l 3. Peso 100 kg 4. Control de temperatura inteligente e iluminación LED 5. Cuerpo de lámina de acero, acabado de esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior. 6. Puerta abatible con doble cristal templado 7. Parrillas de acero (3 mínimo) 8. Voltaje nominal 115 V 9. Sello magnético 10. Frecuencia: 60 HZ
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Carro para medicamentos	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Barandal perimetral en tubo de acero inoxidable 6.3 mm (1/4") de diámetro, acabado pulido. 2. Cajón de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido. 3. Cuerpo de lámina de acero inoxidable calibre No. 18 con jaladera integrada, acabado pulido con gradilla de perforaciones de 4 cm de diámetro para vasos. 4. Entrepaños de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido. 5. Estructura tubular de acero inoxidable calibre No. 18 2.5 cm (1") de diámetro, acabado pulido. 6. Protector de acero inoxidable calibre No. 18 de diámetro, acabado pulido. 7. Rodejas giratorias con sistema de rodamiento embolerado y llanta de gel transparente de 101.1 mm (2") de diámetro con horquilla de acero troquelado de una sola pieza, acabado cromado dos libres y dos con freno integrado colocadas e diagonal. 8. (Tolerancia en las dimensiones generales +10%)
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.





PERSPECTIVA

Sillón Acojinable Reclinable		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
Especialidad	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas locales de uso	Descanso de médicos. Quimioterapia, Hemodiálisis y Aféresis.	
Movimientos y/o sistemas	Sistema Mecánico: Mecanismo reclinable para interior mecánico. Material: Acero. Dimensiones: 49 cm de frente, 32 cm de altura, 74 cm de largo (cerrado) y 111 cm (abierto). Acabado: Pintura Negra. *Incluye chicote	
Capacidad de carga	80 kg.	
Dimensiones generales	Largo 125 mm, Ancho 70 mm, Alto 140 mm.	
Descripción Técnica	Sillón Reclinable	<ol style="list-style-type: none"> 1. Soporte de pies de extensión, con acojinamiento en respaldo y asiento. 2. Tapizado en vinil. 3. 3 posiciones
	Acabados	<ol style="list-style-type: none"> 4. Vinil 5. 3% Policarbonato 97% PVC + 65% Poliéster 35% Algodón * 6. Material antibacterial y resistente a hongos.
	Puerta abatible	Fabricadas en Compacto fenólico 12 mm
	Bases y refuerzos	Fabricadas: Multiplay 16 mm. Perfil cuadrado 1" Calibre 18 recubierto con pintura Electroestática
	Caja Fuerte	Con cerradura de tres posiciones de combinación

ANEXOS

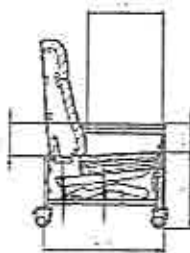
DIVISION DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN Y FIRMAS TÉCNICAS S.A. DE C.V.
 Calle de la Industria No. 1000, Col. Industrial, Ciudad de México, D.F.
 Tel: (55) 5254 1000 Fax: (55) 5254 1001
 www.resolucionyfirmas.com.mx



Sillón Acojinable Redirible		
Descripción	Características Técnicas Mínimas	
	Rodajas	Rodaja TPR de uso médico, Estructura de acero con recubrimiento plástico Altura 140 mm, ancho 70 mm, largo 125 mm Acabado Galvanizado
Notas Generales	Las imágenes son representativas y no indican diseño específico.	

Dimensiones Generales





Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto que derivado de las dudas en la IM el área técnica acepto lo ofertado en el siguiente anexo:

ANEXO T3 "PUNTOS DE RECOLECCIÓN"

ZONA VALLE DE MÉXICO (Región 1)

ALMACÉN	DOMICILIO
Almacén de Programas Especiales y Red Fría	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

ZONA OCCIDENTE (Región 2)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Jalisco	Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
CALLE DE LOS HERMANOS MARTÍNEZ, S/N, COL. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, C.P. 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
TEL: 455 510 1000 FAX: 455 510 1001
WWW.PHSA.COM.MX

ZONA NORTE, CENTRO Y SUR (Región 3)

ALMACÉN	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Coahuila	Carretera Saltillo-Zacatecas km 22 Puente la encantada CP: 25300, Derramadero, Coahuila.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Tamaulipas	Carretera México-Laredo Km 701 Fraccionamiento Residencial Campestre, C.P. 87028, Tamaulipas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sinaloa	Bld. Emiliano Zapata 3755 Poniente, Col. Industrial El Palmito, CP. 80160, Culiacán, Sinaloa.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Yucatán	Calle 44, Número 999 entre calles 127 y 127b, Colonia Serapio Rendón, CP. 97285. Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
 REPRESENTANTE LEGAL
 PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente.

Apéndice

Puntos de entrega

Región 1. VALLE DE MÉXICO

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Precapuoastal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz, No.5/N Zona Industrial Centro Industrial Tlaltepantla C.P.54030, Municipio Tlaltepantla de Baz, Estado de México
2	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	Avenida Carlos Hank González, No.5/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México
3	15	Edo. de Méx. Ote.	153703062151	HGR	200	Tecámac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.5/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac, Estado de México
4	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZ	76	Xalostloc	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.5/N Pueblo San Pedro Xalostloc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México
5	15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Burtizabal, Estado de México
6	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	Calle Benito Bustamante, No.5/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco, Estado de México
7	15	Edo. de Méx. Ote.	1560061A2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Solidaridad, No.5/N Colonia Providencia C.P.55616, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México
8	15	Edo. de Méx. Ote.	1553061A2110	UMAA	198	Coacalco de Burtizabal	Avenida Juana María Pavón, No.5/N Unidad Habitacional San Rafael Coacalco C.P.55719, Municipio Coacalco de Burtizabal, Estado de México
9	15	Edo. de Méx. Ote.	1506051A2151	UMAA	199	Tlaltepantla de Baz	Autopista Mexico-Querétaro Km 26.5, No.5/N Colonia Providencia C.P.54010, Municipio Tlaltepantla de Baz, Estado de México
10	16	Edo. de Méx. Pte.	160102142151	HGO	221	Toluca	Avenida Josefina Ortiz de Domínguez, No.304-Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca, Estado de México

ANEXOS
 COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. COMISIÓN DE CONTRATACIÓN
 Av. Piedad de la Botz No. 109, Piso 4º, Colonia Juárez, Ciudad de México - Correo Postal 06601
 www.safepb.com.mx



Número	Clave	QOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
11	16	Edo. de Méx. Pto.	160105062151	HGR	220	Toluca	Avenida Paseo Toluca, No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca, Estado de México
12	16	Edo. de Méx. Pto.	160610062151	HGR	251	Motestec	Avenida Coahuila, No.501 Colonia Mayraazgo C.P.52140, Municipio Motestec, Estado de México
13	16	Edo. de Méx. Pto.	160601002151	HGR	251	Motestec	Avenida Huachilla Quemada, No. 23, Colonia Andrés Bello, Erlichuz C.P.52149, Motestec, Municipio de Motestec, Estado de México
14	15	Edo. de Méx. Pto.	160514012151	HGZ	58	Las Margaritas	Boulevard Manuel Avila Carmacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos, Estado de México
15	16	Edo. de Méx. Pto.	162510012151	HGZ	194	El Milnito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Nautcalpan (Nautcalpan Centro) C.P.53000, Municipio Nautcalpan de Juárez, Estado de México
16	16	Edo. de Méx. Pto.	164304012151	HGZ	252	Atzacomulco	Camino Flor de María, No.154 Colonia San Martín C.P.50454, Municipio Atzacomulco, Estado de México
17	39	D.F. Norte	35A301182151	HGP	3A	Gustavo A. Madero	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No.5/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México
18	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México
19	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azacapotzalco	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México
20	40	D.F. Sur	370102012151	HGZ	1	Bonito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez, Ciudad de México
21	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles, No.473 Colonia Santa Anita C.P.08300, Municipio Iztacalco, Ciudad de México
22	40	D.F. Sur	36A520012151	HGZ	32	Tlalpán	Calzada Del Huevo, No.S/N Colonia Eficiencia Ceapa C.P.14310, Municipio Tlalpán, Ciudad de México
23	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	Avenida Campaña del Ebanos, No.S/N Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09200, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México
24	40	D.F. Sur	37A420012151	HGZ	8	San Ángel	Avenida Río Magdalena, No.219 Colonia Tixman San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón, Ciudad de México
25	4A	UMAE HE CMN La Raza	36A1041C2153	HESP	S/N	Azacapotzalco	Calle Seris, No.S/N Colonia La Raza C.P.02950, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México
26	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc, No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México
27	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	36A102142153	HGO	3	Azacapotzalco	Avenida Vallejo est. Antonio Valeriano, No.S/N Colonia La Raza C.P.02950, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México
28	4L	UMAE HGO 4 San Ángel	37A401142153	HGO	4	Ávaro Obregón	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena, No.289 Colonia Tizapán San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón, Ciudad de México
29	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	160502152153	HTO	S/N	Nautcalpan de Juárez	Avenida Lomas Verdes, No.52 Colonia Santa Cruz Acatlán C.P.53150, Municipio Nautcalpan de Juárez, Estado de México
30	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc, No.330 Colonia Doctores C.P.06720, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México
31	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A10112153	HGRAL	S/N	Azacapotzalco	Circuito Interior Paseo de las Jacarandas, No.S/N Colonia La Raza C.P.02950, Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México



Región 2. OCCIDENTE

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	Boulevard José María Chavaz, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
2	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20190, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
3	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jocuis María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P. 20908, Municipio Jesús María, Aguascalientes
4	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	1	Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte, No.102 Colonia Industrial C.P. 20330, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes
5	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Alvarez	Avenida Lopezáluqui, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P. 29683, Municipio Villa de Alvarez, Colima
6	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	
7	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P. 44100, Municipio Guadalajara, Jalisco
8	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia B de Julio C.P. 44910, Municipio Guadalajara, Jalisco
9	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P. 44716, Municipio Guadalajara, Jalisco
10	14	Jalisco	14D604062151	HGR	100	Tlaquemulco	Carretera San Sebastián-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P. 45653, Municipio Tlaquemulco de Zúñiga, Jalisco
11	14	Jalisco	14Q134012151	HGZ	14	Guadalajara	Avenida Revolución, No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P. 44660, Municipio Guadalajara, Jalisco
12	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepetitlán	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.180 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P. 47639, Municipio Tepetitlán de Morelos, Jalisco
13	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio, No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P. 48310, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco
14	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	Avenida Agustín Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P. 44190, Municipio Guadalajara, Jalisco
15	14	Jalisco	141801012151	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac, No.763 Colonia Tepayac 2da. Sección C.P. 47410, Municipio Lagos de Moreno, Jalisco
16	17	Michoacán	170349062151	HCR	1	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Goleta C.P. 61303, Municipio Charo, Michoacán de Ocampo
17	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zámora	Avenida Paseo de los Alimentados, No.5/N Colonia La Luneta C.P. 59680, Municipio Zámora, Michoacán de Ocampo
18	17	Michoacán	170309UA210	UMAA	75	Moralia	Avenida Jesús Sanjón Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P. 58290, Municipio Moralia, Michoacán de Ocampo
19	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	Avenida Insurgentes Pte. No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P. 63120, Municipio Tepic, Nayarit
20	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Bahía de Banderas	Prolongación Golfo de México, No.319 Barrio San Clemente de Lima C.P. 63735, Municipio Bahía de Banderas, Nayarit
21	19	Nayarit	190161UA2151	UMAA	28	Tepic	Boulevard Luis Donald Colosio, No.1030 Colonia Gobierno del Cambio : C.P. 63170, Municipio Tepic, Nayarit
22	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A8031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	Calle Beltrando Durmingue, No.1000 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P. 44340, Municipio Guadalajara, Jalisco

ANEXOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. DIVISIÓN DE CONTRATOS

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
23	4M	UMAE HGO CMN OCC Obispos	14A6C2142153	HGO	S/N	Cuadajajara	Calle Belicario Dominguez, No.771 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Cuadajajara, Jalisco
24	4T	UMAE HP CMN OCC	14AS0122153	HP	S/N	Cuadajajara	Calle Belicario Dominguez, No.735 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Cuadajajara, Jalisco

Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
1	02	Baja California	020501042151	HGOMF	7	Tijuana	Boulevard Salinas, No.802 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana, Baja California
2	02	Baja California	02015102151	HGBMF	31	Mexicali	Avenida Lerdo, No.1500 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali, Baja California
3	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	Calle Canada, No.16801 Colonia Rio Tijuana Zona etapa C.P.22226, Municipio Tijuana, Baja California
4	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	Boulevard Custavo Diaz Ordaz, No.4001 Colonia Gas y Anexas C.P.22115, Municipio Tijuana, Baja California
5	02	Baja California	020201082151	HGS	6	Tecate	Calle Primera, No.500-B Colonia Maclovio Herrera C.P.21482, Municipio Tecate, Baja California
6	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado	Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Rujz Certines C.P.83439, Municipio San Luis Río Colorado, Sonora
7	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	Avenida Lerdo, No.1468 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali, Baja California
8	02	Baja California	020501022151	HGZMF	8	Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bania C.P.22880, Municipio Ensenada, Baja California
9	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Mesa de Olay	Avenida Tecnológico, No.15100 Colonia Mesa de Olay C.P.22430, Municipio Tijuana, Baja California
10	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz, Baja California Sur
11	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	Avenida Lopez Mateos, No.S/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche, Campeche
12	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	S/N	Campeche	Avenida Lázaro Cárdenas, No.104 Unidad Habitacional Las Flores C.P.24097, Municipio Campeche, Campeche
13	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	Carretera Federal No.57, No.S/N Colonia Los Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
14	05	Coahuila	051701022151	HCZMF	7	Monclova	Boulevard Harold R. Pope, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA1 C.P.25750, Municipio Miangua, Coahuila de Zaragoza
15	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	Calle Damaso Rodríguez, No.750 Colonia Centro Metropolitano C.P.25032, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
16	05	Coahuila	050307UA2151	UMAA	90	Torreón	Avenida Presidente Carranza, No.7707 Fraccionamiento La Joya C.P.27086, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza
17	05	Coahuila	05120012151	HGZ	92	Acuña	Calle Francisco Javier Niza, No.1590 Colonia Creativ C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza

Número	Clave	DOAQ/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
18	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Calle 1ra calle 11 oriente norte, No.S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
19	07	Chiapas	070301032151	HGZMF	1	Tapachula, Chiapas	Carretera, Gasteo, No.S/N Colonia Tapachula Centro C.P.30780, Municipio Tapachula, Chiapas
20	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	Avenida Universidad, No.S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua, Chihuahua
21	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	Calle Barron Royon, No.961 Fraccionamiento Paseo de las Torres C.P.32575, Municipio Juárez, Chihuahua
22	08	Chihuahua	081010112151	HGZ	6	Ciudad Juárez	Calle S Meja, No.450 Colonia Pronal C.P.32315, Municipio Juárez, Chihuahua
23	08	Chihuahua	081015012151	HGZ-UMAA	35	Ciudad Juárez	Calle Valentín Fuentes, No.2562 Colonia Casas Grandes Infonavit 1era. Secc. C.P.32600, Municipio Juárez, Chihuahua
24	08	Chihuahua	0801021A2151	UMAA	33	Chihuahua	Avenida Melchior Ocampo, No.S/N Colonia El Palomar C.P.3204, Municipio Chihuahua, Chihuahua
25	08	Chihuahua	0801311A2151	HGO	15	Chihuahua	Protección Division del Norte, No.S/N Colonia Santa Nita C.P.31289, Municipio Chihuahua, Chihuahua
26	11	Guajuato	111752062151	HGR	58	León	Boulevard Padre Jorge Vértiz Campero, No.1949 Colonia San Miguel de Retenería C.P.37278, Municipio León, Guanajuato
27	11	Guajuato	1117121A2151	UMAA	35	León	Calle Harold Gabriel Appel, No.204 Colonia León I.C.P.37235, Municipio León, Guanajuato
28	15	Hidalgo	150144012151	HGZ	36	Pachuca, Hgo.	Boulevard Felipe Angeles #102, Fraccionamiento Aeropuerto, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42083
29	15	Hidalgo	150108022151	HGZMF	1	Pachuca, Hgo.	Avenida Francisco I Madero, No.497 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42078, Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo
30	18	Morales	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	Avenida Plat de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62451, Municipio Cuernavaca, Morelos
31	23	Queretaro	230101062151	HGR	1	Queretaro	Calle 5 de Febrero, No.S/N Colonia Centro C.P.76500, Municipio Querétaro, Querétaro de Arteaga
32	23	Queretaro	233030302151	HGR	2	El Marqués	Circulo Universidades 2da Etapa km 1, No.S/N Fraccionamiento La Pradera C.P.76268, Municipio El Marqués, Querétaro de Arteaga
33	23	Queretaro	2301061A2151	UMAA	1	Queretaro	Avenida 4, No.500 Colonia Lomas de Casa Blanca C.P.76500, Municipio Querétaro, Querétaro de Arteaga
34	24	Quintana Roo	241610182151	HGP	7	Cancun	Avenida José López Portillo, No.S/N Cobana Región 92 C.P.77516, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
35	24	Quintana Roo	243715062151	HGR	17	Cancun	Avenida Politécnico Nacional, No.M2, 1 Lote 1 Colonia Región 566 C.P.77533, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
36	24	Quintana Roo	240101012151	HGZ	3	Cancun	Avenida Cobs, No.S/N Colonia Supermatanza 22 Centro C.P.77500, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
37	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	Avenida Peperúch, No.S/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad, Quintana Roo
38	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	Avenida Napoles, No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo
39	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles, No.S/N Colonia Meztizuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles, San Luis Potosí
40	25	San Luis Potosí	250129012151	HGZ	50	San Luis Potosí	Avenida Tomangamanga, No.205 Colonia Ricardo B Anaya C.P.78390, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV
Av. Paseo de la Reforma No. 140, P.O. Box 24, Colonia Juárez,
Ciudad de México, C. México, Postal 06600
www.solidipha.com.mx



Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
41	25	San Luis Potosí	2501002151	HGZMF	1	San Luis Potosí	Calle Nicolás Zapala, No.203 Colonia Arboladas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
42	26	Sinaloa	260304182151	HGP	2	Los Mochis	Boulevard Marcial Ordóñez, No.5/N Colonia Bienestar C.P.61200, Municipio Ahomá, Sinaloa
43	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culliacán	Boulevard Francisco Zarzo, No.5/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culliacán, Sinaloa
44	26	Sinaloa	26030602151	HGZ	49	Los Mochis	Boulevard Lopez Mateos, No.5/N Colonia Los Fuertes C.P.81256, Municipio Ahomá, Sinaloa
45	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano, No.5/N Colonia Adolfo López Mateos C.P.82149, Municipio Mazatlán, Sinaloa
46	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	Boulevard Isidro Septiembre, No.5/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave, Sinaloa
47	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culliacán	Boulevard La Naveidad, No.5/N Fraccionamiento Terranova C.P.10143, Municipio Culliacán, Sinaloa
48	27	Sonora	270103182151	HGP	S/N	Hermosillo	Avenida Isidro Olvera, No.5/N Colonia Morelos C.P.83283, Municipio Hermosillo, Sonora
49	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Cd. Obregón	Prolongación Prolongación Vicente Guerrero, No.5/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.83120, Municipio Cajeme, Sonora
50	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	Calle Juárez, No.5/N Colonia Modelo Norte C.P.83190, Municipio Hermosillo, Sonora
51	27	Sonora	27027012151	HGZ	5	Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Peñigano 1, No.110 Colonia Siglo XXI C.P.84094, Municipio Nogales, Sonora
52	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	Calle Alberto Gutierrez, No.5/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo, Sonora
53	27	Sonora	270149UA2110	UMAA	588	Hermosillo	Boulevard Cimarrón y Misero, No.5/N Fraccionamiento Renacimiento C.P.83296, Municipio Hermosillo, Sonora
54	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	Avenida Universidad, No.5/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro, Tabasco
55	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.5/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero, Tamaulipas
56	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa-San Fernando km.107, No.8300 Fraccionamiento Pirámides III C.P.88799, Municipio Reynosa, Tamaulipas
57	29	Tamaulipas	29130102151	HGZ	3	Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante, Tamaulipas
58	29	Tamaulipas	291801012151	HGZ	11	Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.5/N Colonia Nuevo Laredo Centro C.P.88000, Municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas
59	29	Tamaulipas	291901012151	HGZ	13	Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No.800 Colonia Matamoros Centro C.P.87300, Municipio Matamoros, Tamaulipas
60	29	Tamaulipas	290106022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Calle Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.5/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria, Tamaulipas
61	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	15	Ciudad Reynosa	Boulevard Hidalgo, No.2000 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa, Tamaulipas
62	29	Tamaulipas	291906252110	UMAA	39	Matamoros, Tamaulipas	Avenida 12 de Marzo, No.800 Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P.87344, Municipio Matamoros, Tamaulipas
63	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	Calle Lomas del Estadio, No.5/N Colonia Talapa Emilio Izquierdo Centro C.P.91000, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave



Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
64	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93280, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave
65	31	Veracruz Norte	31207012151	HGZ	71	Veracruz	Prolongacion Diaz Miron, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
66	31	Veracruz Norte	3150030A2110	UMAA	242	Veracruz	Carretera Mexico-Veracruz, No.Km 13 Colonia Valente Diaz C.P.91097, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
67	32	Veracruz Sur	3224401062151	HGR	1	Orizaba	Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave
68	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave
69	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	Calle Roman Martí, No.1399 Colonia Manuel Avela Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave
70	32	Veracruz Sur	324701012151	HGZMF	32	Minatitlán	Calle Justo Sierra, No.31 Colonia Minatitlán Centro C.P.96700, Municipio Minatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave
71	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	Boulevard Miguel Alemán, No.1306 Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P.95400, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave
72	33	Yucatán	330184012151	HGR	1	Merida	Calle 36 x 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97190, Municipio Merida,Yucatán
73	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Merida	Avenida Miguel Hidalgo, No.S/N Colonia Garcia Gineros C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán
74	33	Yucatán	3301280A2151	UMAA	1	Merida	Avenida Alfredo Barrera, No.432 Fraccionamiento Residencial Pensiones tercera etapa C.P.97217, Municipio Mérida,Yucatán
75	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	Calle Torreón, No.315 Colonia Lomas de la Soledad C.P.98040, Municipio Zacatecas,Zacatecas
76	4E	UMAE HE 71 Torreón	0505161C2153	HESP	71	Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Terrestre Jardín C.P.37200, Municipio Torreón,Ciudad de Zaragoza
77	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Hierroica Puebla de Zaragoza	Calle 2 norte, No.2004 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla
78	4G	UMAE HE 1 CMN Bardo	19A1201C2153	HESP	1	León	Boulevard Adolfo López Mateos, No.S/N Colonia Las Paraisos C.P.37328, Municipio León,Guanajuato
79	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregon	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliar IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora
80	4J	UMAE HE 1 CMN Merida	3301011C2153	HESP	1	Merida	Calle 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán
81	4N	UMAE HGD 23 CMN Monterrey	20A10142153	HCO	23	Monterrey	Avenida Constitución esq Poza U Gomez, No.S/N Colonia Obrera C.P.64000, Municipio Monterrey,Nuevo León
82	4Q	UMAE HTD CMN Puebla	22014152153	HTO	S/N	Hierroica Puebla de Zaragoza	Diagonal Defensores de la Republica, No.S/N Colonia Amor C.P.72140, Municipio Puebla,Puebla
83	4R	UMAE HTD 21 CMN Monterrey	20010152153	HTO	21	Monterrey	Avenida Pino Suarez, No.S/N Colonia Monterrey Centro C.P.64000, Municipio Monterrey,Nuevo León

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Vía Pinar de la Pradera No. 1183, P.O. Box 24 Colonia Jardines,
Ciudad de México, Código Postal 06700
www.salophi.com.mx



Centro de Mezclas

Número	Clave	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Dirección
84	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	20A2011C2153	HCARD	34	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln, No.5/N Colonia Valle Verde 2do Sector C.P.64360, Municipio Monterrey, Nuevo León
85	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	Avenida Paseo de los Insurgentes, No.5/N Colonia Los Paraisos C.P.37320, Municipio León, Guanajuato

ATENTAMENTE

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma 160 - 1604, Piso 2da. Colonia Juárez,
Ciudad de México, Código Postal 06600
www.satepharm.mx



Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024",

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto que derivado de las dudas en la IM el área técnica acepto lo ofertado en el siguiente anexo:

ANEXO T5 "RECETA ELECTRÓNICA"

Tipo de Mezcla:		Módulo:	
Fecha de Transmisión:		Transmite:	
Hora:		Recibe:	
Unidad Médica:		No. Solicitud:	

Fechas de Entrega: ___/___/20___ Registro: ___ Servicio: ___ Médico: ___		
Paciente: _____ Cama: ___ Piso: ___ Ubicación: _____		
Medicamento	No. Mezclas	No. Pedido
Total _____ Volumen: ___ ml ___ mg		

Tipo de Mezcla:		Módulo:	
Fecha de Transmisión:		Transmite:	
Hora:		Recibe:	
Unidad Médica:		No. Solicitud:	

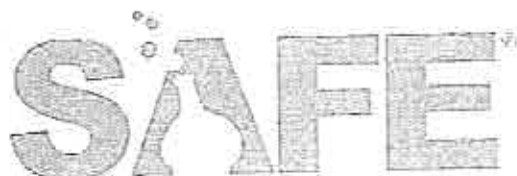
Fechas de Entrega: ___/___/20___ Registro: ___ Servicio: ___ Médico: ___		
Paciente: _____ Cama: ___ Piso: ___ Ubicación: _____		
Medicamento	No. Mezclas	No. Pedido
MG EN ___ ML _____		
MG EN ___ ML _____		

Pacientes:	
No. Bolos:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
CALLE DE LA UNIÓN 2650, PUEBLA, PUEBLA, PUEBLA, PUEBLA
TELÉFONO: 01 221 221 2212 EXT. 2212
CORREO ELECTRÓNICO: ventas@phs.com.mx
WWW.PHS.COM.MX





Centro de Mezclas

<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de mezcla solicitada. Filtro: 'Tipo Mezcla'. 2. Fecha de envío de solicitud a _____. Filtro: fecha transmisión. 3. Hora de envío de solicitud. 4. Cliente que envía la solicitud. Filtro: 'código cliente'. 5. Módulo desde el cual se envía la solicitud. 6. Usuario que envía la solicitud. 7. Usuario que autoriza la solicitud. 8. No. De solicitud asignada automáticamente por el sistema. 9. Fecha programada por el cliente para la entrega de la(s) mezcla(s) solicitadas. 10. No. De registro del paciente (datos generales del px) 11. Servicio del cliente al que se encuentra asignado el paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). Filtro: código servicio. 	<ol style="list-style-type: none"> 12. Médico que prescribe la receta solicitada. 13. Nombre del paciente (datos generales del px). 14. No. de cama asignada al paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). 15. No. de piso del paciente (datos generales del px) al solicitar su(s) mezcla(s). 16. Ubicación del paciente (datos generales del px, no obligatorio) al solicitar su(s) mezcla(s). 17. Medicamento: es la descripción de la(s) mezcla solicitada para el px. 18. NPT: es nutrición parenteral total, volumen es el 19. Volumen total de la nutrición sin overfill. Oncológicos y 20. Antimicrobianos es: genérico y dosis c/unidad en volumen c/unidad y diluyente de la mezcla. 21. Es el no. de bolos solicitados de cada medicamento (17) para el px. 22. No. pedido asignado automáticamente por el sistema para cada registro de medicamento (17). 23. Total de pacientes involucrados en el reporte. 24. Total de bolos (suma de "18") del reporte.
---	---

Reporte para Unidad médica: Si.

Nota: El formato es de referencia y podrá adecuarse respetando el contenido mínimo necesario.

ATENTAMENTE

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.



Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
 Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto lo siguiente:

ANEXO T6 "HORARIOS DE ENTREGA"

Horarios de entrega por unidad médica.

HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 196 Fidel Velázquez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 200 Tecamac	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HGR 72 Gustavo Baz	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HCZ 197 Texcoco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HCZ 98 Coscalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	HCZMF 76 Xalostoc	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Ote.	UMAA 199 Tlalnepantla (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	UMF-UMAA 180 Chalco 1	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Ote.	UMF-UMAA 188 San Rafael	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Pte.	HCO 221 Toluca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HCR 220 Toluca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HCR 251 Metepec	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HCZ 194 El Molinito	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	HCZ 252 Atlacomulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	Edo. de Méx. Pte.	HCZ 59 Las Margaritas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	Edo. de Méx. Pte.	UMAA 231 Metepec	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	COAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
1	D.F. Norte	HGP 3A Magdalena Salinas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Norte	HGZ 24 Insurgentes	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	D.F. Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 30 Ixtacalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 32 Villa Coapa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZ 47 Vicente Guerrero	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	D.F. Sur	HGZMF B San Ángel	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N Cuauhtémoc	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	21:00 a las 21:30 horas
1	UMAE HCO 3 CMN La Raza	HCO 3, Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 a las 20:30 horas
1	UMAE HCO 4 San Ángel	HCO 4, Alvaro Obregón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N Naucalpan de Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
1	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N CUAUHTÉMOC	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
1	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL S/N Azcapotzalco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	20:00 horas
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	HGZ 3 Jesús María	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Aguascalientes	UMAA 1 Aguascalientes (Aut)	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	18:00 y a las 18:30 horas
2	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Colima	HGZ 10 Manzanillo	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HCR 110 Oblatos	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HCR 180 Tlajomulco	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HCR 45 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HCR 46 Guadalajara	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 14 Cuadalejera	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 21 Tepetitlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
2	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	



HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
2	Jalisco	HGZ 69 Cuadajajara	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	Jalisco	HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	HGR 1 Charo	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	19:00 a 19:30 Horas
2	Michoacán	HCZ 4 Zamora	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	
2	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HGZ 1 Tepic	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	HCZ 33 Bahía de Banderas	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	
2	Nayarit	UMAA 28 Tepic (Aut)	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	
2	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N Cuadajajara	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	22:30 a las 23:00 horas
2	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N Cuadajajara	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
2	UMAE HP CMN OCC	HP S/N Cuadajajara	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	
3	Baja California	HGOMP 7 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	
3	Baja California	HGPMP 31 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	13:30 horas	
3	Baja California	HGR 1 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:00 horas	
3	Baja California	HGR 20 Tijuana	07:00 a 14:00 horas	11:30 horas	
3	Baja California	HGS 12 S. Luis Río Colorado	07:00 a 14:00 horas	15:00 horas	
3	Baja California	HGS 6 Tecate	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	
3	Baja California	HCZ 30 Mexicali	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Baja California	HGZMP 8 Ensenada	07:00 a 14:00 horas	12:30 horas	
3	Baja California	UMF-UMAA 36 Mesa de Otay	07:00 a 14:00 horas	10:30 horas	
3	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz	07:00 a 14:00 horas	12:00 horas	
3	Campeche	HGZMF 1 Campeche	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	
3	Campeche	UMAA Campeche (Aut)	07:00 a 19:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	HCZ 11 Piedras Negras	07:00 a 16:00 horas	10:30 horas	
3	Coahuila	HCZ 92 Acuña	07:00 a 16:00 horas	11:30 horas	
3	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	07:00 a 16:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	UMAA 90 Torreón (Aut)	07:00 a 16:00 horas	06:00 a las 08:30 horas	
3	Coahuila	UMF-UMAA 89 Saltillo	07:00 a 16:00 horas	06:00 a las 06:30 horas	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	07:00 a 16:00 horas	15:30 horas	
3	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	07:00 a 16:00 horas	14:00 horas	
3	Chihuahua	HGO 15 CHIHUAHUA	07:00 a 13:00 horas	08:30 a las 09:00 horas	
3	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	07:00 a 13:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	10:00 horas	
3	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	07:00 a 13:00 horas	09:30 horas	
3	Chihuahua	UMF-UMAA 33 Chihuahua	07:00 a 13:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Guanajuato	HGR 58 León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	16:00 a las 16:30 horas
3	Guanajuato	UMAA 55 León (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Querétaro	HGR 1 Querétaro	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Querétaro	HGR 2 El Marqués	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Querétaro	UMAA 1 Querétaro (Aut)	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HCP 7 Puerto Juárez	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGR 17 Cancún	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HGZ 3 Cancún	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Quintana Roo	HCZMF 1 Chetumal	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HGZ 6 Cd. Valles	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	San Luis Potosí	HCZMF 1 San Luis Potosí	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HCP 2 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HCR 1 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	19:00 y a las 19:30 horas





Centro de Mezclas

HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	COAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Sinaloa	HCZMF 32 Cuasavé	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sinaloa	UMF-UMAA 55 Culiacán	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGR Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HCZ 14 Hermosillo C/U quemados	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HCZ 2 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	HCZ 5 Nogales	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Sonora	UMF-UMAA 68 Hermosillo	07:00 a 17:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tabasco	HCZ 46 Villahermosa	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HCZ 11 Nuevo Laredo	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	HCZ 13 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HCZ 3 Mante	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Tamaulipas	HCZMF 1 Ciudad Victoria	07:00 a 16:00 horas	12:00 a las 13:30 horas	
3	Tamaulipas	HCZ-UMAA 15 Ciudad Reynosa	07:00 a 16:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Tamaulipas	UMAA 39 Matamoros	07:00 a 16:00 horas	10:00 a las 10:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	Veracruz Norte	HCZ 11 Jalapa	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	HCZ 24 Poza Rica	07:00 a 18:00 horas	09:00 a las 09:30 horas	
3	Veracruz Norte	HCZ 71 Veracruz	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Norte	UMF-UMAA 15 Tejería	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HGR Orizaba	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HCZ 36 Coatzacoahuas	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HCZ 8 Córdoba	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HCZMF 32 Minatitlán	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Veracruz Sur	HCZMF 35 Cosamaloapan	07:00 a 18:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HGR 1 Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Yucatán	HGR 12 Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Carretera a Toluca s/n. P.O. Box 1000. Ciudad de México, D.F.
 México, D.F. 06700. Teléfono: (55) 5611-1111. Fax: (55) 5611-1112
www.hospitalarios.com






Centro de Modelos

HORARIOS DE ENTREGA					
Partida	OOAD	Unidad Médica	Horario de Solicitud	Horario de entrega Matutino	Horario de entrega Vespertino
3	Yucatán	UMAA 1 Mérida (Aut)	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	Zacatecos	HGZ 1 Zacatecas	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71 Torreón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 1 CMN Puebla	HESP S/N Heroica Puebla de Zaragoza	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP 2, Ciudad Obregón	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP 1, Mérida	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HCO 23 CMN Monterrey	HCO 23, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N Heroica Puebla de Zaragoza	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	
3	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARD 34, Monterrey	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas
3	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP 48, León	07:00 a 19:00 horas	08:00 a las 08:30 horas	15:00 y a las 15:30 horas

* Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda, podrá acordar ajuste de los horarios establecidos en el presente anexo con el Licitante Adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Administrador del Contrato. Este acuerdo deberá quedar establecido por escrito en minuta.

ATENTAMENTE


 C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
 REPRESENTANTE LEGAL
 PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

ANEXO TI.1 "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

Computadora de Escritorio/Escritorio con tarjeta de red inalámbrica (P2)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GB, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB.
Monitor	Pantalla ancha. Pantalla de conmutación en el plano de 19,5" Resolución de 1440x900 HDMI1.4 + VGA Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas, Debe contar con menú de ajustes.
Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audifono y Micrófono	Si
Tarjeta Inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP. IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Centro de Mezclas

Impresora Láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Compacto
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	30 páginas por minuto
Puertos	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Fast Ethernet 10/100Base-TX; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; 1 Bluetooth de bajo consumo
Capacidad inalámbrica	1 Wi-Fi 802.11b/g/n integrada
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), espacio disponible en el disco duro de 2 GB, conexión a Internet, Microsoft® Internet Explorer.
Bandeja 1	150 hojas mínimo
Tamaño de papel	A4, A5, B4, B5, carta, legal
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Tipo y fuente de Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación integrada de 110 V o 200 V Voltaje de entrada de 110 V: 110 a 127 VCA (+/-10 %), 60 Hz/50 Hz, 4,8 A
Lenguajes de impresión	PCLm5; URF; PWS
Impresión móvil	Sí
Gestión de seguridad	Arranque e integridad de firmware seguros, integridad de código de ejecución, EWS protegido con contraseña, navegación segura mediante SSL/TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2; TLS 1.0/1.1 desactivada por defecto; Actualización a OpenSSL, versión 1.1.1; activación/desactivación de puertos de red; SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3, cambio de contraseña comunitaria; Valores predeterminados seguros, datos cifrados en reposo, actualización FW activa, contraseña de administrador por defecto, selección de Cipher & TLS; Bloqueo de cuenta; Configuración segura de Wi-Fi.
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR® y RoHS (opcional)
Modo de ahorro de energía	Sí

NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tecnología	Standby
Voltaje de entrada	120 Volts (mínimo)
Voltaje de salida	120 Volts (mínimo)
No. De fases	Monofásica
Receptáculos	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo	60 minutos
Capacidad	Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertado

INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.
 Calle de la Industria 1000, Col. Industrial, C.P. 06702, México, D.F.
 Teléfono: (55) 5611 1111, Fax: (55) 5611 1112
 www.instrumentacion.com.mx



SAFE

Centro de Medicos

NO-BREAK	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Rango de tensión de entrada	88 - 139 Volts
Protector de picos	Si
Tiempo de recarga	6 horas
Alarma audible	Si
Temperatura de operación	0°C a 40°C

Consumibles	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Tóner	Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan tóner rellenos.
Consumibles	Hojas blancas Tamaño carta 8.5" x 11" Gramaje 75 grs

ATENTAMENTE

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto que derivado de las dudas en la IM el área técnica acepto lo ofertado en el siguiente anexo:

ANEXO TI.1 REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS"

• **REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO**

(CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO)

Computadora de Escritorio ligera con Tarjeta de Red Inalámbrica (D3)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Gabinete	Mini PC o Gabinete compacto.
Procesador	i3 o equivalente, a 1.92 GHz de frecuencia base con 4 núcleos cache de 4 MB, a 64 bits de octava generación.
Disco Duro	Disco duro 120 GM, estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs.
Memoria RAM	Instalada 8 GB.
Monitor	Pantalla ancha Pantalla de conmutación en el plano de 19,5" Resolución de 1440x900 HDMI 1.4 + VGA Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes.



SAFE

Centro de Mezclas

Teclado y Mouse	Español Latinoamérica USB 104 teclas mínimo, misma marca del equipo, con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows.
Tarjeta de Video	Integrada
Puerto de Audífono y Micrófono	SI
Tarjeta inalámbrica	IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n (opcional)
Red Alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP. IEEE 802, 11ac, compatible con IEEE 802. 11a/b/g/n
Puerto USB	2 USB 2.0 USB y 2 USB 3.0
Sistema operativo	Windows 10 Profesional

- Impresora láser

Impresora láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo compacto (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Compacto
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	30 páginas por minuto
Puertos	1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Fast Ethernet 10/100Base-TX; 1 conexión inalámbrica 802.11b/g/n; 1 Bluetooth de bajo consumo
Capacidad Inalámbrica	1 Wi-Fi 802.11b/g/n integrada
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), espacio disponible en el disco duro de 2 GB, conexión a Internet, Microsoft® Internet Explorer.
Bandeja 1	150 hojas mínimo
Tamaño de papel	A4, A5, B4, B5, carta, legal
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Tipo y fuente de Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación integrada de 110 V o 200 V Voltaje de entrada de 110 V: 110 a 127 VCA (+/-10 %), 60 Hz/50 Hz, 4,8 A

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE CV
 Calle de la Industria No. 2017, Col. Industrial
 San Mateo Atlix, Puebla, Pue., México
 www.safepd.com.mx



Impresora Láser	
Perfil "B" impresora grupo de trabajo compacto (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Lenguajes de impresión	PCLmS; URF; PWG
Impresión móvil	Si
Gestión de seguridad	Arranque e integridad de firmware seguros, integridad de código de ejecución, EWS protegido con contraseña, navegación segura mediante SSL/TLS 1.0, TLS 1.1, TLS 1.2; TLS 1.0/1.1 desactivada por defecto; Actualización a OpenSSL, versión 1.1.1; activación/desactivación de puertos de red; SNMPv1, SNMPv2 y SNMPv3, cambio de contraseña comunitaria; Valores predeterminados seguros, datos cifrados en reposo, actualización FW activa, contraseña de administrador por defecto, selección de Cipher & TLS; Bloqueo de cuenta; Configuración segura de Wi-Fi.
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS (opcional)
Modo de ahorro de energía	Si

- NO-BREAK

Tecnología: Standby
 Voltaje de entrada: 120 Volts
 Voltaje de salida: 120 Volts
 No. De fases: Monofásica
 Receptáculos: Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
 Tiempo de respaldo: 15 minutos
 Capacidad: Acorde a la potencia requerida por la computadora y el monitor ofertados
 Rango de tensión de entrada: 88 – 139 Volts
 Protector de picos: Si
 Tiempo de recarga: 6 horas
 Alarma audible: Si
 Temperatura de operación: 0°C a 40°C"

- Consumibles

- Tóner

Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía.
 No se aceptan toners rellenados.

- Papel





Cerco de Metales

Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs"

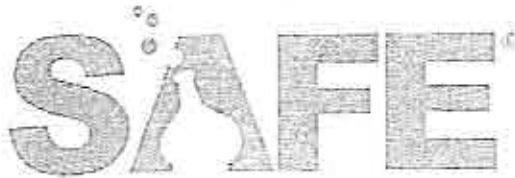
FUNCIONALIDAD MÍNIMA REQUERIDA

1. EL SISTEMA DEBERÁ ESTAR EN SU TOTALIDAD EN IDIOMA ESPAÑOL.
2. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEBE TENER:
 - 2.1. CAPACIDAD DE BÚSQUEDAS Y PROCESAMIENTO.
 - 2.2. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
 - 2.3. AUTENTICACIÓN DE USUARIOS PARA EL USO DEL SISTEMA.
 - 2.4. ESQUEMA DE USUARIOS, PERFILES Y GRUPOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ACCESO Y LOS PRIVILEGIOS EN LA APLICACIÓN.
 - 2.5. ASIGNAR POR USUARIO EN QUÉ SECCIÓN(ES) O DEPARTAMENTO(S) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PUEDE REGISTRAR, MODIFICAR, VALIDAR, CONSULTAR.
 - 2.6. CAPACIDAD DE CONFIGURAR DIFERENTES NIVELES DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS.
 - 2.6.1. LA SEGURIDAD SE BASA EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - 2.6.1.1. CLAVE DE ACCESO → AUTENTICACIÓN QUE DEBE REQUERIR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO PARA PERMITIR LA ENTRADA. EL SISTEMA DEBE ASIGNAR UN NOMBRE ÚNICO PARA CADA USUARIO, Y UNA CONTRASEÑA, LA CUAL PODRÁ SER MODIFICADA ÚNICAMENTE POR EL USUARIO, EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA (NO ASÍ EN CONSULTAS POR INTRANET). CADA USUARIO SERÁ RESPONSABLE DEL USO DE SU CLAVE DE ACCESO Y DEBERÁ SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y EL ADECUADO USO DE SUS CLAVES DE ACCESO.
 - 2.6.1.2. PERFILES → CADA USUARIO DEBE ESTAR LIGADO A UN PERFIL, EL CUAL DEFINIRÁ LOS PRIVILEGIOS QUE TIENE SOBRE LA INFORMACIÓN Y LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA.
 - 2.6.1.3. PRIVILEGIOS → LOS PRIVILEGIOS BÁSICOS SON LOS QUE SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE. LOS CUALES DEBERÁN SER CONFIGURABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR EL JEFE DEL SERVICIO.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Centro de Mezclas

LOS PRIVILEGIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL CUERPO DE GOBIERNO DE CADA HOSPITAL, INDICANDO CON X EL PRIVILEGIO POR PERSONA:

PERFIL	PRIVILEGIOS			
	LECTURA	ESCRITURA	EXTRACCIÓN DE DATOS	ADMINISTRACION DE PERFILES
JEFE DE SERVICIO O DEPARTAMENTO				
MÉDICO DE BASE QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO SUSTITUTO, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
MÉDICO DE URGENCIAS, QUE SOLICITA LA MEZCLA				
ENFERMERA				

3. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
 - 3.1. EL SISTEMA DEBE CONTAR CON AVISOS O ALERTAS EN EL PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES QUE INDIQUEN LA POSIBILIDAD DE INCONGRUENCIAS. POR EJEMPLO, POR EDAD, SEXO, DIAGNÓSTICO, ETCÉTERA. TAL AVISO O ALERTA PERMANECERÁ EN PANTALLA EN TONO DIFERENTE CUANDO HAYA SIDO INACTIVADA Y SERÁ POSIBLE GENERAR SOLICITUDES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS EN ESTOS CASOS.
4. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
6. EL SISTEMA DEBE PERMITIR LA GENERACIÓN DE ETIQUETAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.
7. AGENDA DE CITAS
 - 7.1. LA PROGRAMACIÓN DE LA CITA, PARA LA APLICACIÓN DE LA MEZCLA DE ACUERDO CON LA FECHA DE CITA CON EL MÉDICO. ASÍ COMO LA LISTA DE LOS PACIENTES CITADOS.
 - 7.2. CONSULTA DE AGENDA INDICANDO EL NÚMERO DE PACIENTES CITADOS PARA CADA DÍA
 - 7.3. CAPACIDAD DE CALENDARIZAR LAS SOLICITUDES DE MEZCLAS REQUERIDAS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS PARA EL MISMO DÍA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS.
 - 7.4. CAPACIDAD REALIZAR MODIFICACIONES, ANULACIONES CON CAPACIDAD DE REALIZAR CAMBIOS EN TODOS LOS DATOS, DE ACUERDO A LOS NIVELES DE ACCESO Y AUTORIZACIÓN.

8. REPORTES



7.1 EL SISTEMA DEBE CONTAR CON UN MÓDULO DE REPORTES:
7.1.1. ESCRITOS Y/O GRÁFICOS.

7.1.2. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PACIENTE, EN EL SERVICIO O DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA.

7.1.3. EL SISTEMA DEBE GENERAR LOS REPORTES-DE CADA UNIDAD MÉDICA.

9. SOPORTE Y AYUDA EN LÍNEA

9.1. AYUDA SENSIBLE AL CONTEXTO

9.1.2. SOPORTE TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE CONTACTO (AL MENOS CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO).

9.1.3. "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO DEBE ENTREGAR A LOS USUARIOS UN PROCEDIMIENTO QUE ESPECIFIQUE LOS DATOS NECESARIOS PARA CONTACTAR AL SOPORTE TÉCNICO.

10.10. MÓDULO ADMINISTRATIVO (EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL REGISTRO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS CONFORME AL ANEXO TÉCNICO)

10.1. MANEJO DE DATOS ADMINISTRATIVOS

PUNTOS GENERALES

11. EL EQUIPO DE CÓMPUTO SERÁ USADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA QUE INSTALARÁ EL PROVEEDOR PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, Y POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, MISMO QUE CONTARÁ CON CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA. QUEDANDO PROHIBIDA LA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE DIFERENTES AL EMPLEADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y/O SOFTWARE SIN LICENCIA DE USO.
12. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA COMPUTADORA E IMPRESORA EMPLEADOS EN EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS, INCLUYENDO EL MATERIAL PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN.

ANEXOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS





Centro de Mecobas

13. ES RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" TODA LA INFRAESTRUCTURA DE CONECTIVIDAD ASÍ COMO EL SOFTWARE QUE UTILICE DE ACUERDO A SU SOLUCIÓN PROPUESTA.
14. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN CURSO COMPLETO CON LA DURACIÓN NECESARIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA OPERACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN EL USO DEL SISTEMA, AL PERSONAL QUE DESIGNE EL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO; QUE ESTÉ CONSTITUIDO POR RESPONSABLES DE ÁREA O TURNO Y QUE REPRESENTEN A TODAS LAS JORNADAS LABORALES Y OTROS DOS CURSOS COMPLETOS DE CAPACITACIÓN GENERAL, PARA CADA JORNADA LABORAL AL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA. EN AMBOS CASOS SE OTORGARÁN LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HACIENDO REFERENCIA A LA CLASE DE CURSO QUE RECIBIÓ EL TRABAJADOR. EL PRIMER TIPO DE CURSO NO SOLO TENDRÁ POR OBJETIVO LA CAPACITACIÓN EN EL USO, SINO TAMBIÉN EL ENTRENAMIENTO PARA SOLUCIONAR EVENTUALIDADES Y EL DESARROLLO DE PERSONAL QUE PUEDA ENTRENAR A OTROS TRABAJADORES, UNO DE ESTOS CURSOS PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE A PETICIÓN ESCRITA DEL JEFE DEL SERVICIO O DEPARTAMENTO.
15. SERÁ RESPONSABILIDAD "EL PROVEEDOR" EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE COMPRENDE AJUSTES, MODIFICACIONES, PRUEBAS E IMPLANTACIÓN A PROGRAMAS, INTERFACES, REPORTES Y OBJETOS TÉCNICOS DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA PROPUESTA.
16. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR UN PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ACUERDO A PROCESOS PREVIAMENTE CONFIGURADOS, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN DIARIA, SI EL PROCEDIMIENTO IMPLICA CINTAS DE RESPALDO ESTE CAMBIO DE CINTAS PODRÁ SER REALIZADO POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE SER RESPALDOS DE LA BASE DE DATOS, COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES QUE NECESITEN MAYOR GRADO DE INGENIERÍA, DEBERÁN SER REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CASO NECESARIO.
17. CUANDO EL EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR SUFRA ALGÚN DAÑO, ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REPARARLO O REEMPLAZARLO, GARANTIZANDO EL SERVICIO CONTINUO, EN LA UNIDAD MÉDICA.
 - 17.1. SI EL TIEMPO DE REPARACIÓN EXCEDE EL TIEMPO ESTABLECIDO, DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO DE RESPALDO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES MIENTRAS SE SOLUCIONA EL PROBLEMA COMO MAXIMO 72 HORAS POSTERIORES





Centro de Medicos

- CONTINGENCIA O CAUSA DE FUERZA MAYOR DANDO AVISO A LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.
21. POR MEDIO DE LA AUTENTICACIÓN Y DE LOS MECANISMOS QUE LA APLICACIÓN DEBE IMPLEMENTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.
 22. ES NECESARIO IMPLEMENTAR PISTAS DE AUDITORIA PARA LAS TRANSACCIONES REALIZADAS EN LA APLICACIÓN, EN LOS MOVIMIENTOS QUE INSERTAN, ELIMINAN Y ACTUALIZAN INFORMACIÓN, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGISTRE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS EN EL SISTEMA. DICHAS PISTAS DEBEN CONTENER INFORMACIÓN SOBRE: USUARIO QUE REALIZA LA TRANSACCIÓN, FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN. ASÍ MISMO, DEBE EXISTIR UN HISTORIAL DE TODAS LAS TRANSACCIONES REALIZADAS A LA BASE DE DATOS, EL CUAL DEBE CONTENER: INSTRUCCIÓN EJECUTADA, USUARIO QUE LA REALIZÓ, LA FECHA Y LA HORA DE REALIZACIÓN.
 23. LA BASE DE DATOS DEBE SER AUDITABLE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS. (CTSM)
 24. RESPALDOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFORMACIÓN
 - 24.1. "EL PROVEEDOR" ES EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN IMPLANTANDO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA FUNCIONALIDAD DE RESPALDO DE LA BASE DE DATOS Y REALIZANDO COPIAS DE SEGURIDAD O RESPALDOS PERIÓDICOS MENSUALES O DE ACUERDO AL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE.
 - 24.2. "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DATOS EN CASO DE ALGUNA FALLA DE LA BASE DE DATOS.

ATENTAMENTE

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Carretera México-Toluca, km. 105.5, Col. San Mateo Atlixcoatl, México, D.F. 06700
Tel: 5623 1234, 5623 1234, 5623 1234
www.safegiacomex.com



Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024.

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024".

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

VERÓNICA OSORIO CORTÉS en mi carácter de representante legal de la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., manifiesto lo siguiente:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

La vigencia del servicio comprenderá del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

B) PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado ANEXO T4 "Puntos de Entrega", será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de contratos abiertos por OOAD/UMAE, según corresponda. Los contratos serán abiertos, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD/UMAE, según corresponda conforme a lo establecido en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**.

La persona física o moral Adjudicada será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral y antibióticos, prescritas por el médico o médicos tratantes apegado a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010, en centrales de mezcla acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mezclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación, según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 13.0 para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud 6ta edición, a fin de preservar su calidad, potencia, pureza y estabilidad; estas mezclas se entregarán en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas. Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Calle de la Revolución 440, Torre 1, Jardines del Bosque, Polanco, CDMX, México, D.F. 06702
Tel: (55) 5242 1000 ext. 2000 Fax: (55) 5242 1000
www.phs.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia. Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

1.1.1. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. -

De conformidad con el artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento; se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado bajo las condiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

1.1.2. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

Las Área técnicas señaladas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por las personas físicas o morales s, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento. Como parte de la propuesta técnica las personas físicas o morales s deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por las personas físicas o morales s observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de la persona física o moral, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento de contratación, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones. La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que se designen como áreas técnicas señaladas en el presente documento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por las personas físicas o morales, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas.

Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

La persona física o moral participante deberá presentar los siguientes documentos como parte de su propuesta técnica:

- Licencia Sanitaria vigenté expedida por la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS.
- Aviso de responsable sanitario.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA

1. Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en el presente documento, el Anexo Técnico y los apéndices.
2. Carta compromiso de la persona física o moral, en hoja membretada, firmada por el representante legal adjudicado, en donde manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio, así como la aceptación y cumplimiento con lo especificado y solicitado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y sus Anexos.
3. Proyecto de Instalación de los Equipos de cómputo y sistema de gestión a los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y sus apéndices que se deberá integrar como Anexo en su propuesta, contemplando el cronograma detallado de los trabajos a realizar y que se integrará y formará parte del contrato y que el servicio iniciará a partir del día 01 de febrero de 2024.
4. La persona física o moral deberá manifestar su currículum en papel membretado y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), que cuenta para la prestación del servicio con personal técnico capacitado para otorgar el servicio ofertado, así como que la persona física o moral cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de mínimo un año y que acreditará mediante copia simple de dos contratos debidamente formalizados y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas y/o privadas donde han prestado sus servicios, que avalen la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono.

Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, tanto de la empresa La persona física o moral como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el extranjero y que en caso de estar en idioma diferente al español deberán incluir su traducción simple al español, la cual debe corresponder al documento original, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Calle Comercio la Familia Sur 1811 P.O. Box 263 Colima Sur Col.
44000 Colima, Michoacán México
www.safegp.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

5. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en el que la persona física o moral manifieste que, durante la vigencia de la prestación del servicio, se contará con soporte en línea 24 horas, asistencia técnica y la sustitución de los equipos que proporcione para la prestación del servicio, a que se refiere el ANEXO T1.1 "Requerimientos Tecnológicos" y el ANEXO T2 "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".
6. Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que se compromete a realizar las adecuaciones del área física en las unidades médicas para la instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de gestión, y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación del servicio.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.
NO APLICA

G) SI SE REQUIEREN LAS VISITAS A SITIO
NO APLICA

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

NIVELES DE SERVICIO

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	EQUIPAMIENTO La persona física o moral Adjudicada entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las Unidades Médicas, de acuerdo con el APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA", el APÉNDICE "REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO" y el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".	A más tardar el día 16 natural contado a partir del 01 de febrero de 2024.
2	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO La recepción de solicitudes de macedado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 01 de febrero de 2024, así como la distribución, traslado y entrega de mezclas en las unidades médicas.	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en los numerales 1 a 6 de la sección 1.2 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico y Anexo T6 Horarios de entrega
3	REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS En caso de robo, daño, extravío, durante la recolección, traslado y resguardo de los medicamentos, durante la manipulación y proceso de preparación de las mezclas o en caso de pérdida de la vigencia de los medicamentos, deberá realizar la reposición de los medicamentos.	En un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.
4	RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS La persona física o moral Adjudicada recolectará, de acuerdo con el APÉNDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN" los medicamentos proporcionados por el Instituto necesarios para la preparación de las mezclas.	De manera semanal, en los puntos señalados en el ANEXO T3 "Puntos de Recolección".

No.	Concepto	Nivel de Servicio
5	PREPARACIÓN, ETIQUETADO, TRASLADO Y ENTREGA DE MEZCLAS La persona física o moral Adjudicada deberá preparar, etiquetar, trasladar y entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en las condiciones establecidas en la Normativa vigente y en el Anexo Técnico.	En cada solicitud de mezcla de medicamentos realizada por el Instituto a través del Sistema de Costión que proporcione la persona física o moral Adjudicada.
6	TIEMPOS DE ENTREGA La persona física o moral Adjudicada deberá entregar las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto, en los tiempos establecidos en el Anexo Técnico para las mezclas de medicamentos oncológicos (anticipadas y ordinarias), para nutrición parenteral (ordinarias) y antibióticos (ordinarios).	De acuerdo con los horarios de entrega establecidos en los numerales 1 a 6 de la sección 1.2 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico y Anexo T6.
7	TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN La persona física o moral Adjudicada deberá entregar al administrador del contrato, los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura que avale la temperatura de conservación durante el traslado de las mezclas, por cada contenedor y por cada punto de entrega.	Entrega de gráficas de las mezclas de medicamentos solicitadas por el Instituto de forma mensual al Administrador de Contrato.
8	REPOSICIÓN DE MEZCLAS En caso de que el personal del Instituto determine que alguna(s) de la(s) mezcla(s) entregada(s) por la persona física o moral Adjudicada, no cumple con las características requeridas (respecto de las especificaciones, dosis solicitada, aspecto físico, fugas, etiquetado, temperatura de traslado u otros de los definidos en el Anexo Técnico) para la administración del medicamento a los derechohabientes, o presenta vicios ocultos, deberá realizar la reposición de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.	En el horario de entrega establecidos en el Anexo Técnico, Anexo T6.
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. La persona física o moral Adjudicada deberá otorgar los mantenimientos preventivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral Adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 10 (diez) días después de la fecha establecida.
10	DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLAS La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la entrega de los insumos para la aplicación de mezclas de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la entrega de los insumos para la aplicación de mezclas: Dotación de líneas de transferencia compatibles con las bombas de infusión y perfusores, incluyendo las necesarias para población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión. Será de acuerdo con la petición expresa de las Unidades Médicas con un costo extra.
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO La persona física o moral Adjudicada deberá otorgar los mantenimientos correctivos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral Adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 1/2 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
12	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. La persona física o moral Adjudicada deberá realizar la sustitución de los equipos en caso de fallas o que no hayan podido ser reparados en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio.	La persona física o moral adjudicada deberá realizar la sustitución de los equipos en caso de fallas o que no hayan podido ser reparados en un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
13	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN La persona física o moral Adjudicada elaborará un programa de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	La persona física o moral adjudicada elaborará y entregará a cada Administrador del Contrato un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión. La persona física o moral Adjudicada deberá entregar un documento solicitando lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar.
14	CAPACITACIÓN La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar al personal designado por el Instituto para el servicio, de manera presencial, considerando todos los turnos, la capacitación para el manejo y funcionamiento del sistema de gestión que se implementa para la prestación del servicio. También deberá capacitar al personal que se designe al área en caso de rotación del personal.	A más tardar 15 (quince) días a partir del 01 de febrero de 2024 la persona física o moral Adjudicada deberá entregar un documento al administrador del contrato para solicitar el lugar, fecha, nombre y número de personas a capacitar. Aplica a las Unidades Médicas en donde el personal del Instituto sea quien capture y solicite las mezclas en el sistema de la persona física o moral adjudicada.
15	CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN La persona física o moral adjudicada deberá entregar por cada trabajador una Constancia de Capacitación, donde indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió.	En un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al otorgamiento de la capacitación.
16	CARPETA DE CAPACITACIÓN La persona física o moral adjudicada deberá integrar una carpeta física por unidad médica, con evidencias de la capacitación otorgada que incluya como mínimo la información definida en el Anexo Técnico, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato.	A más tardar 20 (veinte) días naturales posteriores al término de la capacitación del personal designado por el Instituto.
17	ASISTENCIA TÉCNICA. La persona física o moral adjudicada deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional 24 horas al día, a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	A partir del 01 de febrero de 2024, para que ese día esté en posibilidad de iniciar la prestación del servicio.
18	REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS La persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCA, a los responsables de los almacenes de cada Región y el Administrador del Contrato por OOAD/UMAE, vía electrónica, un reporte semanal en formato XLS con la información mínima solicitada en el Anexo Técnico, relativa a la utilización de los medicamentos recibidos del Instituto. En caso de que el suministro de medicamentos se realice en cada OOAD/UMAE, el reporte se deberá enviar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en los OOAD o al equivalente en UMAE.	Como máximo 5 (cinco) días naturales posteriores al finalizar cada semana.
19	Reporte mensual de mezclas entregadas por unidad médica La persona física o moral adjudicada deberá realizar un Informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto.	Durante los 7 (siete) días naturales posteriores al día 26 de cada mes.
20	Reporte de Productividad Mensual. Durante la vigencia de la prestación del servicio, la persona física o moral adjudicada deberá enviar vía electrónica cada mes un reporte de mezclas entregadas que incluya todas las unidades médicas en formato Excel (.xls) a los Administradores del Contrato y a la CPSMAV/CSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.
21	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO La persona física o moral adjudicada se obliga a retirar el equipamiento en comodato de las unidades médicas al concluir la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	En un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con el Instituto.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Av. Basadre la Reforma No. 110, Piso 214 México, D.F.
 Ciudad de México, C.P. 06700, México, D.F. Tel: 562 00 00
 www.safephi.com.mx

La pena convencional por atraso se calculará a partir de que concluya el plazo o fecha establecida, según corresponda, para el cumplimiento de las obligaciones y hasta la hora/día, según corresponda, en se cumplió la obligación de forma extemporánea, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$,
Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
nda = número de horas/días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Instalación de equipo	Al día 15 de febrero de 2024	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.7% (zero punto cinco por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Instalación de sistema de gestión	Al día 15 de febrero de 2024	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prestación del servicio.	0.2% (zero punto cinco) diario el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Carretera de la Salud, No. 145, P.O. Box 23 Colonia Salud

Estado de Jalisco, Ciudad de México y Estado de México

www.ph2.com.mx

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS





Centro de Mezclas

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento y Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Capacitación inicial para el personal del Instituto asignado al servicio Apita para unidades médicas en donde el personal del Instituto sea quien capture y soporte los marcos en el sistema de la persona física o moral adjudicada.	A más tardar el día 15 [quince] contado a partir del 01 de febrero del 2024.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.2% (cero punto cinco) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos preventivos.	La persona física o moral adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más tardar 10 (diez) días después de la fecha establecida.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Mantenimientos correctivos.	La persona física o moral adjudicada durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Monto de la garantía de cumplimiento.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto cinco) diario sobre el valor proporcional de la garantía de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el La persona física o moral adjudicado respecto de los conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie. C.V.

El Administrador del Contrato en el COAD/UMAE que corresponda a la unidad médica donde se reportó el incumplimiento, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar al incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
Preparación, distribución, traslado y entrega de recetas	La persona física o moral adjudicada deberá preparar, empaquetar, trasladar y entregar las recetas de medicamentos solicitadas por el paciente, en las condiciones establecidas en la Normativa vigente y en el Anexo Técnico, dentro del horario señalado en el Anexo Técnico.	Por cada día de atraso en el cumplimiento del horario y fecha, exactas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido.	0.2% (cero punto cinco) por cada día de atraso, aplicado al valor del servicio incumplido en la Unidad Médica afectada, y de manera proporcional al importe de la factura de la unidad médica.	Monto de la garantía cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Capacitación continua para el personal del instituto asignado al servicio médico	A más tardar el día 30 (treinta) días después de la fecha establecida por el instituto.	Por cada día natural que exceda el día establecido y hasta que inicie la capacitación respectiva.	0.2% (cero punto cinco) por cada día de atraso, aplicado al valor del servicio incumplido en la Unidad Médica afectada, y de manera proporcional al importe de la factura de la unidad médica.	Monto de la garantía cumplimiento	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Si la persona física o moral adjudicada determina la necesidad de sustituir equipos, relaciones, accesorios y/o periféricos, y no responde dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falta por parte del instituto.	De acuerdo con los plazos establecidos.	Por cada día que exceda los 10 (diez) días hábiles de tolerancia contados a partir del incumplimiento o del pago de 30 (treinta) días hábiles.	0.2% (cero punto cinco) diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica afectada, en el mes en que ocurra la incidencia, más IVA.	Hasta los 10 (diez) días hábiles posteriores a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo de sustitución del equipo, relaciones, accesorios y/o periféricos, o hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a la	Por cada día que exceda el plazo del nivel de servicio.	Por cada día natural de suspensión del servicio y hasta que se reanude.	0.5% (cero punto cinco) 0.3% (cero punto tres) sobre el valor de la factura de la unidad médica afectada, más IVA.	Hasta tres ocasiones durante la vigencia del contrato.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
persona física o moral adjudicataria		causa y se reactiva el servicio				
Cuando la persona física o moral adjudicada no proporcione el servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el valor de la factura de la unidad médica afectada, más IVA.	Hasta en un plazo máximo de 24 horas	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica	Administrador del Contrato
Cuando la persona física o moral adjudicada no entregue las gráficas de temperatura durante el tratamiento de las mezclas	Por cada día natural de atraso a partir del día a la fecha solicitada (2 días naturales de la semana correspondiente).	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario, sobre el valor total de la factura en la Unidad Médica afectada, en el mes en que ocurra la incidencia, más IVA.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Cuando la persona física o moral adjudicada no OPTIMIZE el correcto uso de los medicamentos requeridos para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico	Por cada frasco mal utilizado.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario, sobre el valor total del frasco de medicamento, más IVA.	Hasta 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Administrador del Contrato.
Entrega de informe mensual.	La persona física o moral Adjudicada deberá entregar un informe mensual de mezclas entregadas por unidad médica, en formato Excel (xls) por correo electrónico los Administradores del Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos de la Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.	Por cada día natural que exceda el plazo establecido.	0.2% (cero punto dos por ciento) diario sobre el valor proporcional de la factura de la unidad médica, más IVA.	Monto de la garantía cumplimiento.	Administrador del Contrato y/o CPSMA.	Administrador del Contrato.

Nota: Para todos los casos las deducciones deberán considerar el IVA, y de manera proporcional al importe que le correspondería por lo incumplido.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico; la persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. Durante la

prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas para cada mezcla.

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables a la persona física o moral Adjudicada, se procederá a la devolución de está siendo causales, entre otros, los siguientes supuestos:

- a) Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- b) Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos como son:
 1. Presencia de partículas negras o blancas.
 2. Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
 3. Presencia de fauna nociva.
 4. Materia orgánica.
- c) Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.

Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación.

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas u otras, la persona física o moral Adjudicada deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, en el siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.

Para el caso de las mezclas que presenten vicios ocultos después de su recepción, el Instituto solicitará a la persona física o moral Adjudicada el canje de la mezcla y la reposición de los medicamentos mezclados, notificando del vicio, defecto y causa de devolución y documentando lo sucedido máximo a la hora posterior a su recepción. El canje se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte del Instituto. Así como el Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite. Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo de la persona física o moral adjudicada.

3) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La persona física o moral adjudicada se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

A

La persona física o moral adjudicada queda obligada a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA DEL SERVICIO.

La persona física o moral adjudicada deberá entregar al día siguiente de la notificación del fallo, un escrito de garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

K) PAGO DEL SERVICIO.

La persona física o moral adjudicada deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

1. Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
3. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

La persona física o moral adjudicada deberá realizar un **informe mensual por Unidad Médica** de las mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los **comprobantes de recepción de las mezclas** que cuenten con la validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:



Centro de Mezclas

COAD y Unidad médica con clave del COAD/UMAE y clave presupuestal. (Anexo T)
Período atendido (Fechas)
Central de mezclas
Nombre completo del paciente
Número de seguridad social
Lote Medicamento
Clave Medicamento
Nombre Medicamento
Unidad de medida
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI
Cantidad Solicitada
Cantidad Entregada
Número de Bofos

PATENTES Y/O MARCAS.

La persona física o moral adjudicada se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio de la persona física o moral adjudicada, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Debe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento.

CONFIDENCIALIDAD. - Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose a la persona física o moral adjudicada adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

No hacer copias de la información sin la autorización por escrito del Instituto.

Av. Pinar del Sur, No. 141, Edif. Algodón, Miami
Calle 13 y Calle 14, No. 1315, Edif. Pinar del Sur
www.telplu.com

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS



No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Instituto.

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

M) ANTICIPO
NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD
NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
NO APLICA

P) DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL
NO APLICA

ATENTAMENTE



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 29 de Enero de 2024

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Asunto: Ratificación de Precios.


Por medio de la presente envío un cordial saludo y al mismo tiempo ratifico los precios enviados el día 19 de diciembre del 2023, para dar cumplimiento a la "solicitud de cotización para la Investigación de Mercado 269-23 SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2024", la cual está compuesta de la siguiente forma:

REQUERIMIENTO FEBRERO - AGOSTO 2024

Región / Mezcla	Requerimiento		Precio Unitario	Importe	
	Mínimo 2024	Máximo 2024		Mínimo 2024	Máximo 2024
Región 1. VALLE DE MÉXICO	294,811	690,976		\$ 75,519,254.10	\$ 177,005,487.09
Antimicrobianos	242,502	568,367	\$ 157.23	\$ 38,128,589.46	\$ 89,364,343.41
Nutrición Parenteral Total	13,367	31,335	\$ 669.60	\$ 8,950,543.20	\$ 20,981,916.00
Oncológicas	38,942	91,274	\$ 730.32	\$ 28,440,121.44	\$ 66,659,227.68
Región 2. OCCIDENTE	104,398	244,691		\$ 51,077,837.19	\$ 119,719,490.70
Antimicrobianos	43,101	101,018	\$ 157.23	\$ 6,776,770.23	\$ 15,883,060.14
Nutrición Parenteral Total	7,664	17,965	\$ 669.60	\$ 5,131,814.40	\$ 12,029,364.00
Oncológicos	53,633	125,708	\$ 730.32	\$ 39,169,252.56	\$ 91,807,066.56
Región 3. NORTE, CENTRO Y SUR	268,191	628,607		\$ 122,826,922.05	\$ 287,897,846.76
Antimicrobianos	125,447	294,020	\$ 157.23	\$ 19,724,031.81	\$ 46,228,764.60
Nutrición Parenteral Total	18,872	44,244	\$ 669.60	\$ 12,636,691.20	\$ 29,625,782.40
Oncológicos	123,872	290,343	\$ 730.32	\$ 90,466,199.04	\$ 212,043,299.76
Total general	667,400	1,564,274		\$ 249,424,013.34	\$ 584,622,824.55
IVA				\$ 39,907,842.13	\$ 93,539,651.93
Total con IVA				\$ 289,331,855.47	\$ 678,162,476.48

Sin otro más quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Piedad de la Cruz s/n, No. 1191, Pte. 244 Col. Jardines del Bosque
Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F.
www.ph.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/000637

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24, Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Presente

Recabi original

31/01/2024

At n Ing. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, para la contratación anticipada del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024**, a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, así como a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 0953 8461 2B10/CTSM/0073 de fecha 25 de enero de 2024, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento; se le notifica la adjudicación de los contratos abiertos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, el área requirente determina que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con la ratificación de los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica, así como en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024
Vigencia del servicio	A más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024
Vigencia del contrato	Comprenderá del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto por cada contrato, de conformidad con el Anexo A.
Monto de la garantía	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como Anexo A.
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Calle Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14294. www.imss.gob.mx



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
Presidente del Poder Judicial
Federal de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total mínimo del contrato	Mínimo: \$249,424,013.34 (Doscientos cuarenta y nueve millones, cuatrocientos veinticuatro mil, trece pesos 34/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$39,907,842.13 (Treinta y nueve millones, novecientos siete mil, ochocientos cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.)
	Mínimo: \$289,331,855.47 (Doscientos ochenta y nueve millones, trescientos treinta y un mil, ochocientos cincuenta y cinco pesos 47/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Monto total máximo del contrato	Máximo: \$584,622,824.55 (Quinientos ochenta y cuatro millones, seiscientos veintidós mil, ochocientos veinticuatro pesos 55/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% \$93,539,651.93 (Noventa y tres millones, quinientos treinta y nueve mil, seiscientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.)
	Máximo: \$678,162,476.48 (Seiscientos setenta y ocho millones, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 48/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Detalle por OOAD y UMAE	De conformidad con la relación que se adjunta como Anexo B

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato abierto con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Registro Patronal.



- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de **seguridad social**, la Opinión de cumplimiento de **obligaciones fiscales** emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en **materia de aportaciones patronales** y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **deben estar vigentes y positivas** el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta licitación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.28 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales"

Para los efectos del artículo 32-D, primera, segunda, tercera y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.[...]"

"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la **"Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"**, establecido por la División de Contratos, **así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS**, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.



El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, **deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día **15 de febrero de 2024** o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

C.c.p. Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Mismo Fin (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)
C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo Fin (*)
Dr. Nemesio Ponca Sánchez. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGO



ANEXO B: DETALLE POR OOAD/UMAE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Contratación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
División de Bienes y Servicios

Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-50-CYR-050GYP988-N-3-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mozcimas 2024"

Fecha: 29/01/2024

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipos de Meses	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
1	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	49	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	3A	Atención Primaria	15	15	\$ 4,564.00	\$ 68,460.00	\$ 1,072,000.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	3A	Atención Primaria	1,072	1,072	\$ 2,302.32	\$ 2,472,624.00	\$ 4,945,248.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	3A	Atención Primaria	1,072	1,072	\$ 2,302.32	\$ 2,472,624.00	\$ 4,945,248.00
	Subtotal											\$ 9,945,248.00	\$ 19,890,496.00
IVA (base IVA)											\$ 1,382,324.64	\$ 21,272,820.64	
Total											\$ 11,228,116.64	\$ 23,015,641.64	

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipos de Meses	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
2	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	22	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	1	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	30	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	30	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	30	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
Subtotal											\$ 75,648.00	\$ 151,296.00	
IVA (base IVA)											\$ 10,640.64	\$ 161,936.64	
Total											\$ 86,288.64	\$ 168,232.64	

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipos de Meses	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
3	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	76	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	79	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	196	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	198	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	72	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	918	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	180	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	183	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	187	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	200	Atención Primaria	15	15	\$ 1,072.00	\$ 15,072.00	\$ 231,120.00
Subtotal											\$ 1,072.00	\$ 1,072.00	
IVA (base IVA)											\$ 150,144.00	\$ 151,216.00	
Total											\$ 151,216.00	\$ 152,288.00	

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipos de Meses	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
4	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	221	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	220	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	56	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	9A	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	257	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	251	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	230	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	28	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	104	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	252	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	281	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	282	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	200	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	40	Clínica de Atención Primaria	HICZ	70	Atención Primaria	1,310	1,310	\$ 1,072.00	\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
	Subtotal											\$ 1,397,200.00	\$ 1,397,200.00
IVA (base IVA)											\$ 195,608.00	\$ 1,592,808.00	
Total											\$ 1,592,808.00	\$ 1,592,808.00	

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipos de Meses	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Mínimo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
5	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	4A	UMAE 01	HES	42,740	Atención Primaria	1,072	1,072	\$ 1,072.00	\$ 1,072,000.00	\$ 1,072,000.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	4A	UMAE 01	HES	7,932	Atención Primaria	1,072	1,072	\$ 1,072.00	\$ 1,072,000.00	\$ 1,072,000.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	4A	UMAE 01	HES	2,502	Atención Primaria	1,072	1,072	\$ 1,072.00	\$ 1,072,000.00	\$ 1,072,000.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	4A	UMAE 01	HES	10,310	Atención Primaria	1,072	1,072	\$ 1,072.00	\$ 1,072,000.00	\$ 1,072,000.00
	Unidad	Productora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región Valle de México	4A	UMAE 01	HES	10,310	Atención Primaria	1,072	1,072	\$ 1,072.00	\$ 1,072,000.00	\$ 1,072,000.00
Subtotal											\$ 1,072.00	\$ 1,072.00	
IVA (base IVA)											\$ 150,144.00	\$ 151,216.00	
Total											\$ 151,216.00	\$ 152,288.00	

ANEXO B: DETALLE POR OOAD/UMAE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Estratégicos

No. AA-50-CVR-050GYR988-N-3-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024"

No.	Partida	Ubicatio	Región	Clave	OOAD	Tip	Numero	Tip de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	
6	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4B	UMAE 01 HES CHH Sigla HSI	HES	54,631	Acetaminofeno	17,945	17,945	\$ 17.24	\$ 308,620.00	\$ 308,620.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4B	UMAE 01 HES CHH Sigla HSI	HES	4,778	Cetoclofen	10,000	10,000	\$ 7.80	\$ 78,000.00	\$ 78,000.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4B	UMAE 01 HES CHH Sigla HSI	HES	34,836	Cetoclofen	30,000	30,000	\$ 10.31	\$ 319,116.00	\$ 319,116.00	
Total											\$ 700.32	\$ 700.32	\$ 700.32	\$ 700.32

No.	Partida	Ubicatio	Región	Clave	OOAD	Tip	Numero	Tip de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	
7	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4B	UMAE 11 HES CHH La Bata	HES	30,224	Amoxicilina	47,000	47,000	\$ 0.77	\$ 36,819.00	\$ 36,819.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4B	UMAE 11 HES CHH La Bata	HES	1,778	Paracetamol Total	6,500	6,500	\$ 0.80	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4B	UMAE 11 HES CHH La Bata	HES	2,000	Cetoclofen	12,279	12,279	\$ 0.90	\$ 18,251.00	\$ 18,251.00	
Total											\$ 63,777	\$ 63,777	\$ 63,777	\$ 63,777

No.	Partida	Ubicatio	Región	Clave	OOAD	Tip	Numero	Tip de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	
8	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4L	UMAE 17 HES CHH Sigla HSI	HES	1,100	Paracetamol Total	3,300	3,300	\$ 0.90	\$ 2,970.00	\$ 2,970.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4L	UMAE 17 HES CHH Sigla HSI	HES	2,264	Cetoclofen	6,610	6,610	\$ 0.72	\$ 4,759.00	\$ 4,759.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4L	UMAE 17 HES CHH Sigla HSI	HES	4,104	Cetoclofen	9,810	9,810	\$ 0.80	\$ 7,848.00	\$ 7,848.00	
Total											\$ 15,577	\$ 15,577	\$ 15,577	\$ 15,577

No.	Partida	Ubicatio	Región	Clave	OOAD	Tip	Numero	Tip de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	
9	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4D	UMAE 18 HES CHH Sigla HSI	HES	64	Paracetamol Total	160	160	\$ 0.01	\$ 1.60	\$ 1.60	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4D	UMAE 18 HES CHH Sigla HSI	HES	64	Cetoclofen	160	160	\$ 0.01	\$ 1.60	\$ 1.60	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4D	UMAE 18 HES CHH Sigla HSI	HES	64	Cetoclofen	160	160	\$ 0.01	\$ 1.60	\$ 1.60	
Total											\$ 3.20	\$ 3.20	\$ 3.20	\$ 3.20

No.	Partida	Ubicatio	Región	Clave	OOAD	Tip	Numero	Tip de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	
10	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4E	UMAE 19 HES CHH Sigla HSI	HES	2,271	Paracetamol Total	6,771	6,771	\$ 0.03	\$ 202,200.00	\$ 202,200.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4E	UMAE 19 HES CHH Sigla HSI	HES	3,000	Cetoclofen	15,430	15,430	\$ 0.03	\$ 462,900.00	\$ 462,900.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4E	UMAE 19 HES CHH Sigla HSI	HES	6,000	Cetoclofen	15,430	15,430	\$ 0.03	\$ 462,900.00	\$ 462,900.00	
Total											\$ 925,100.00	\$ 925,100.00	\$ 925,100.00	\$ 925,100.00

No.	Partida	Ubicatio	Región	Clave	OOAD	Tip	Numero	Tip de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	
11	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4F	UMAE 20 HES CHH Sigla HSI	HES	30,222	Amoxicilina	103,465	103,465	\$ 0.77	\$ 79,670.00	\$ 79,670.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4F	UMAE 20 HES CHH Sigla HSI	HES	4,127	Paracetamol Total	9,345	9,345	\$ 0.77	\$ 7,195.00	\$ 7,195.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 1, Valor de Materia	4F	UMAE 20 HES CHH Sigla HSI	HES	3,974	Paracetamol Total	6,000	6,000	\$ 0.05	\$ 300.00	\$ 300.00	
Total											\$ 87,165.00	\$ 87,165.00	\$ 87,165.00	\$ 87,165.00

No.	Partida	Ubicatio	Región	Clave	OOAD	Tip	Numero	Tip de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	
12	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 2, Occidente	01	Aguaquilates	HES	500	Amoxicilina	1,313	1,313	\$ 0.62	\$ 817.00	\$ 817.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 2, Occidente	01	Aguaquilates	HES	240	Paracetamol Total	660	660	\$ 0.65	\$ 429.00	\$ 429.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 2, Occidente	01	Aguaquilates	HES	700	Paracetamol Total	1,665	1,665	\$ 0.65	\$ 1,083.00	\$ 1,083.00	
Total											\$ 1,335.00	\$ 1,335.00	\$ 1,335.00	\$ 1,335.00

No.	Partida	Ubicatio	Región	Clave	OOAD	Tip	Numero	Tip de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	
13	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 2, Occidente	01	Aguaquilates	HES	2,620	Amoxicilina	6,180	6,180	\$ 0.80	\$ 4,944.00	\$ 4,944.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 2, Occidente	01	Aguaquilates	HES	2,620	Paracetamol Total	6,180	6,180	\$ 0.80	\$ 4,944.00	\$ 4,944.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de CV	Región 2, Occidente	01	Aguaquilates	HES	2,620	Paracetamol Total	6,180	6,180	\$ 0.80	\$ 4,944.00	\$ 4,944.00	
Total											\$ 9,888.00	\$ 9,888.00	\$ 9,888.00	\$ 9,888.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2 de 3

ANEXO B: DETALLE POR OOAD/UMAE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-50-CYR-050CYR988-N-3-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024"

Fecha: 29/01/2024

No.	Partida	Ubicante	Región	Clase	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
II	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Occidente	05	Cerveza	HCE	1	Mezcla Paramental Total	275	275	4,000,000.00	4,000,000.00
							2	Mezcla Paramental Total	550	550	8,000,000.00	8,000,000.00
							3	Mezcla Paramental Total	825	825	12,000,000.00	12,000,000.00
IVA (base IVA) \$ 2,455,623.79											\$ 2,455,623.79	\$ 14,455,623.79
Total											\$ 2,455,623.79	\$ 14,455,623.79

No.	Partida	Ubicante	Región	Clase	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
I	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Occidente	06	Zahico	HCE	61	Mezcla Paramental Total	61	61	211,792.25	211,792.25
							62	Mezcla Paramental Total	62	62	211,792.25	211,792.25
							63	Mezcla Paramental Total	63	63	211,792.25	211,792.25
							64	Mezcla Paramental Total	64	64	211,792.25	211,792.25
							65	Mezcla Paramental Total	65	65	211,792.25	211,792.25
							66	Mezcla Paramental Total	66	66	211,792.25	211,792.25
IVA (base IVA) \$ 1,675,145.50											\$ 1,675,145.50	\$ 3,390,291.00
Total											\$ 1,675,145.50	\$ 3,390,291.00

No.	Partida	Ubicante	Región	Clase	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
II	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Occidente	07	Mezcla	HCE	71	Mezcla Paramental Total	71	71	878,695.00	878,695.00
							72	Mezcla Paramental Total	72	72	878,695.00	878,695.00
							73	Mezcla Paramental Total	73	73	878,695.00	878,695.00
							74	Mezcla Paramental Total	74	74	878,695.00	878,695.00
							75	Mezcla Paramental Total	75	75	878,695.00	878,695.00
IVA (base IVA) \$ 687,358.00											\$ 687,358.00	\$ 1,566,053.00
Total											\$ 687,358.00	\$ 1,566,053.00

No.	Partida	Ubicante	Región	Clase	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
VI	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Occidente	08	Mezcla	HCE	81	Mezcla Paramental Total	81	81	426,000.00	426,000.00
							82	Mezcla Paramental Total	82	82	426,000.00	426,000.00
							83	Mezcla Paramental Total	83	83	426,000.00	426,000.00
							84	Mezcla Paramental Total	84	84	426,000.00	426,000.00
							85	Mezcla Paramental Total	85	85	426,000.00	426,000.00
							86	Mezcla Paramental Total	86	86	426,000.00	426,000.00
IVA (base IVA) \$ 333,600.00											\$ 333,600.00	\$ 759,600.00
Total											\$ 333,600.00	\$ 759,600.00

No.	Partida	Ubicante	Región	Clase	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
VII	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Occidente	09	Mezcla	HCE	91	Mezcla Paramental Total	91	91	322,222.22	322,222.22
							92	Mezcla Paramental Total	92	92	322,222.22	322,222.22
							93	Mezcla Paramental Total	93	93	322,222.22	322,222.22
							94	Mezcla Paramental Total	94	94	322,222.22	322,222.22
							95	Mezcla Paramental Total	95	95	322,222.22	322,222.22
IVA (base IVA) \$ 161,111.11											\$ 161,111.11	\$ 483,333.33
Total											\$ 161,111.11	\$ 483,333.33

No.	Partida	Ubicante	Región	Clase	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
VIII	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Occidente	10	Mezcla	HCE	101	Mezcla Paramental Total	101	101	609,600.00	609,600.00
							102	Mezcla Paramental Total	102	102	609,600.00	609,600.00
							103	Mezcla Paramental Total	103	103	609,600.00	609,600.00
							104	Mezcla Paramental Total	104	104	609,600.00	609,600.00
							105	Mezcla Paramental Total	105	105	609,600.00	609,600.00
IVA (base IVA) \$ 304,800.00											\$ 304,800.00	\$ 914,400.00
Total											\$ 304,800.00	\$ 914,400.00

No.	Partida	Ubicante	Región	Clase	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
IX	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Occidente	11	Mezcla	HCE	111	Mezcla Paramental Total	111	111	609,600.00	609,600.00
							112	Mezcla Paramental Total	112	112	609,600.00	609,600.00
							113	Mezcla Paramental Total	113	113	609,600.00	609,600.00
							114	Mezcla Paramental Total	114	114	609,600.00	609,600.00
							115	Mezcla Paramental Total	115	115	609,600.00	609,600.00
IVA (base IVA) \$ 304,800.00											\$ 304,800.00	\$ 914,400.00
Total											\$ 304,800.00	\$ 914,400.00

ANEXO B: DETALLE POR OOAD/UMAE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024"

Fecha: 20/01/2024

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
25	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	723	1,095	\$ 409.00	\$ 460,100	\$ 1,070,970.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	702	1,095	\$ 390.33	\$ 565,653.66	\$ 1,330,611.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	702	1,095	\$ 235.00	\$ 325,500.00	\$ 638,004.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	5,001	11,745	\$ 3,670,239.88	\$ 6,474,688.00	\$ 12,514,010.00
IVA (base IVA)											\$ 670,317.21	\$ 1,204,905.21	\$ 2,509,010.80
Total											\$ 7,475,503.01	\$ 13,723,920.81	\$ 26,243,021.81

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
27	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	2,028	4,808	\$ 187.21	\$ 379,723.21	\$ 765,001.84
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	2,028	4,808	\$ 102,272.80	\$ 208,000.00	\$ 435,001.84
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	1,985	4,808	\$ 70.20	\$ 139,806.00	\$ 287,807.84
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	6,448	15,767	\$ 3,074,047.77	\$ 5,546,444.00	\$ 11,292,445.84
IVA (base IVA)											\$ 508,846.77	\$ 913,590.77	\$ 1,860,000.00
Total											\$ 4,096,916.55	\$ 7,460,000.00	\$ 15,152,947.68

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
28	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	2,978	7,070	\$ 157.23	\$ 468,300.00	\$ 1,111,000.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	98	513	\$ 370,000.00	\$ 36,000.00	\$ 190,500.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	3,331	7,070	\$ 710.33	\$ 2,367,000.00	\$ 5,000,000.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	21,467	78,748	\$ 6,859,071.10	\$ 13,310,332.80	\$ 26,620,332.80
IVA (base IVA)											\$ 1,046,000.00	\$ 1,860,000.00	\$ 3,660,000.00
Total											\$ 7,810,767.44	\$ 13,723,920.81	\$ 26,243,021.81

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
29	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	187	2,031	\$ 810.60	\$ 151,602.00	\$ 1,661,900.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	601	1,031	\$ 503,000.00	\$ 306,500.00	\$ 519,500.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	666	1,031	\$ 183.23	\$ 121,000.00	\$ 189,000.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	2,528	5,023	\$ 2,500,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 25,000,000.00
IVA (base IVA)											\$ 6,044,972.44	\$ 10,500,000.00	\$ 21,000,000.00
Total											\$ 6,296,574.44	\$ 11,600,000.00	\$ 23,200,000.00

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
30	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	40	113	\$ 404.00	\$ 16,160.00	\$ 45,600.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	204	713	\$ 690.00	\$ 140,580.00	\$ 497,500.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	162	370	\$ 650.00	\$ 105,300.00	\$ 241,500.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	631	1,073	\$ 600.00	\$ 378,600.00	\$ 645,000.00
IVA (base IVA)											\$ 1,097,130.00	\$ 1,973,580.00	\$ 4,073,000.00
Total											\$ 2,360,870.00	\$ 4,447,660.00	\$ 9,663,000.00

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Mínima 2024	Cantidad Máxima 2024	Precio Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo Sin IVA 2024
31	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	224	525	\$ 669.00	\$ 149,802.00	\$ 351,600.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	1,987	5,080	\$ 290.32	\$ 576,600.00	\$ 1,479,000.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	162	370	\$ 720.33	\$ 265,300.00	\$ 265,300.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	U	Quintana Roo	HCE	20	Mezcla Parenteral Total	180	3,905	\$ 4,362,000.00	\$ 16,848,000.00	\$ 33,696,000.00
IVA (base IVA)											\$ 782,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 2,800,000.00
Total											\$ 2,360,870.00	\$ 4,447,660.00	\$ 9,663,000.00

ANEXO B: DETALLE POR OOAD/UMAE

Adjudicación Directa Electrónica Nacional
No. AA-50-CYR-050CYR988-N-3-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024"

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Máxima		Precio Unitario	Importe Máximo		
									2024	2024		sin IVA	con IVA	
32	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	26	Termostato	HIGZ	1	Mezclas Parenteral Total	1,292	3,025	\$ 659.00	\$ 1,013,543.20	\$ 1,215,029.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	26	Termostato	HIGZ	2	Mezclas Parenteral Total	305	753	\$ 659.00	\$ 742,000.00	\$ 877,771.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	26	Termostato	HIGZ	69	Mezclas Parenteral Total	1,710	4,188	\$ 659.00	\$ 2,750,000.00	\$ 3,250,000.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	26	Termostato	HIGZ	32	Mezclas Parenteral Total	70	170	\$ 659.00	\$ 46,172.00	\$ 54,019.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	26	Termostato	HIGZ	1	Mezclas Parenteral Total	53	127	\$ 659.00	\$ 34,613.00	\$ 40,691.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	26	Termostato	HIGZ	53	Mezclas Parenteral Total	1,284	3,100	\$ 659.00	\$ 846,912.00	\$ 997,702.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	26	Termostato	HIGZ	53	Mezclas Parenteral Total	1,038	2,541	\$ 659.00	\$ 680,638.00	\$ 806,694.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	26	Termostato	HIGZ	45	Mezclas Parenteral Total	1,009	2,475	\$ 659.00	\$ 675,990.00	\$ 801,550.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	26	Termostato	HIGZ	31	Mezclas Parenteral Total	534	1,293	\$ 659.00	\$ 349,227.00	\$ 411,171.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	26	Termostato	HIGZ	2	Mezclas Parenteral Total	2,274	5,582	\$ 659.00	\$ 1,498,162.00	\$ 1,760,242.00	
	Subtotal									16,781	40,327	\$ 26,703.20	\$ 34,366,217.15	\$ 40,595,842.92
	Total									16,781	40,327	\$ 26,703.20	\$ 34,366,217.15	\$ 40,595,842.92

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Máxima		Precio Unitario	Importe Máximo		
									2024	2024		sin IVA	con IVA	
33	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	2	Amidocloruros	18,378	45,000	\$ 197.23	\$ 3,623,042.00	\$ 4,278,919.20	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	4,914	Amidocloruros	4,914	12,000	\$ 197.23	\$ 970,221.00	\$ 1,150,316.55	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	239	Amidocloruros	239	598	\$ 197.23	\$ 47,138.00	\$ 55,816.55	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	21,579	Amidocloruros	21,579	53,900	\$ 197.23	\$ 4,260,000.00	\$ 5,032,200.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	978	Mezclas Parenteral Total	978	2,445	\$ 659.00	\$ 645,282.00	\$ 765,200.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	1,018	Mezclas Parenteral Total	1,018	2,595	\$ 659.00	\$ 670,962.00	\$ 801,550.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	2,278	Mezclas Parenteral Total	2,278	5,800	\$ 659.00	\$ 1,501,462.00	\$ 1,760,242.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	477	Mezclas Parenteral Total	477	1,200	\$ 659.00	\$ 315,282.00	\$ 374,019.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	80	Mezclas Parenteral Total	80	200	\$ 659.00	\$ 52,720.00	\$ 62,019.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	16	Mezclas Parenteral Total	16	40	\$ 659.00	\$ 10,544.00	\$ 12,471.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	6,593	Mezclas Parenteral Total	6,593	16,700	\$ 659.00	\$ 4,347,662.00	\$ 5,150,000.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	27	Sorosa	HIGZ	1,645	Mezclas Parenteral Total	1,645	4,160	\$ 659.00	\$ 1,084,062.00	\$ 1,280,000.00	
	Subtotal									47,887	119,493	\$ 7,903.20	\$ 10,004,827.65	\$ 11,910,316.60
	Total									47,887	119,493	\$ 7,903.20	\$ 10,004,827.65	\$ 11,910,316.60

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Máxima		Precio Unitario	Importe Máximo	
									2024	2024		sin IVA	con IVA
34	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	28	Termostato	HIGZ	40	Mezclas Parenteral Total	605	1,500	\$ 609.00	\$ 366,600.00	\$ 430,200.00
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	28	Termostato	HIGZ	55	Mezclas Parenteral Total	1,460	3,645	\$ 609.00	\$ 888,000.00	\$ 1,050,000.00
Subtotal									2,065	5,145	\$ 1,218.00	\$ 1,254,600.00	\$ 1,480,200.00
Total									2,065	5,145	\$ 1,218.00	\$ 1,254,600.00	\$ 1,480,200.00

No.	Partida	Licitante	Región	Clave	OOAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Máxima		Precio Unitario	Importe Máximo		
									2024	2024		sin IVA	con IVA	
35	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	6	Mezclas Parenteral Total	107	269	\$ 197.23	\$ 21,098.00	\$ 25,319.20	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	25	Mezclas Parenteral Total	300	750	\$ 197.23	\$ 59,207.50	\$ 70,066.50	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	279	Mezclas Parenteral Total	2,714	6,785	\$ 197.23	\$ 534,544.00	\$ 635,400.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	3	Mezclas Parenteral Total	30	75	\$ 197.23	\$ 5,917.00	\$ 7,026.75	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	20	Mezclas Parenteral Total	200	500	\$ 197.23	\$ 39,446.00	\$ 46,924.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	1	Mezclas Parenteral Total	15	37	\$ 197.23	\$ 2,958.45	\$ 3,527.25	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	9	Mezclas Parenteral Total	420	1,050	\$ 197.23	\$ 82,817.40	\$ 98,780.25	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	370	Mezclas Parenteral Total	2,940	7,350	\$ 197.23	\$ 579,630.00	\$ 691,500.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	6	Mezclas Parenteral Total	1,267	3,168	\$ 197.23	\$ 250,000.00	\$ 306,000.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	11	Mezclas Parenteral Total	1,348	3,370	\$ 197.23	\$ 267,200.00	\$ 320,700.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	13	Mezclas Parenteral Total	509	1,273	\$ 197.23	\$ 100,491.00	\$ 120,570.00	
	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	29	Termostato	HIGZ	30	Mezclas Parenteral Total	1,015	2,538	\$ 197.23	\$ 200,991.00	\$ 241,165.00	
	Subtotal									11,534	27,741	\$ 2,398.00	\$ 271,443.00	\$ 329,432.64
	Total									11,534	27,741	\$ 2,398.00	\$ 271,443.00	\$ 329,432.64

[Handwritten Signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten Initials]



ANEXO B: DETALLE POR COAD/UMAE

DIRECCION DE ADMINISTRACION Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integros

Adjudicación Directa Electrónica Nacional

No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 para la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024"

Fecha: 20/01/2024

No.	Partida	Descripción	Región	Código	COAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Máxima 2024	precio Unitario	importe Máximo Sin IVA 2024	importe Máximo Sin IVA 2024
30	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	41	UMAE 05-RES Tomado	HES	71	Substrato Parenteral Total	422	800	\$ 609.60	\$ 257,171.20	\$ 257,171.20
											Subtotal	\$ 257,171.20	
											IVA (base IVA)	\$ 45,313.9	
											Total	\$ 327,012.59	

No.	Partida	Descripción	Región	Código	COAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Máxima 2024	precio Unitario	importe Máximo Sin IVA 2024	importe Máximo Sin IVA 2024
31	Unica	Producción Hospitalaria, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	42	UMAE 05-RES Buzaba	HES	6070	Oncológicos	6,010	20,300	\$ 730.32	\$ 4,389,822.76	\$ 4,389,822.76
											Subtotal	\$ 4,389,822.76	
											IVA (base IVA)	\$ 787,636.08	
											Total	\$ 5,177,458.84	

No.	Partida	Descripción	Región	Código	COAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Máxima 2024	precio Unitario	importe Máximo Sin IVA 2024	importe Máximo Sin IVA 2024
32	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	43	UMAE 07-RES COM mil bajo	HES	1	Oncológicos	4,333	10,605	\$ 710.32	\$ 3,084,910.00	\$ 3,084,910.00
											Subtotal	\$ 3,084,910.00	
											IVA (base IVA)	\$ 528,781.68	
											Total	\$ 3,613,691.68	

No.	Partida	Descripción	Región	Código	COAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Máxima 2024	precio Unitario	importe Máximo Sin IVA 2024	importe Máximo Sin IVA 2024
33	Unica	Producción Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	44	UMAE 05-RES Chección	HES	2	Antimicrobianos	1,792	4,708	\$ 197.23	\$ 351,635.16	\$ 351,635.16
											Subtotal	\$ 351,635.16	
											IVA (base IVA)	\$ 62,855.40	
											Total	\$ 414,490.56	

No.	Partida	Descripción	Región	Código	COAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Máxima 2024	precio Unitario	importe Máximo Sin IVA 2024	importe Máximo Sin IVA 2024
40	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	43	UMAE 05-RES Tomado	HES	6012	Medición Parenteral Total	302	900	\$ 609.60	\$ 184,080.00	\$ 184,080.00
											Subtotal	\$ 184,080.00	
											IVA (base IVA)	\$ 33,154.80	
											Total	\$ 217,234.80	

No.	Partida	Descripción	Región	Código	COAD	Tipo	Numero	Tipo de Mezcla	Cantidad Máxima 2024	Cantidad Máxima 2024	precio Unitario	importe Máximo Sin IVA 2024	importe Máximo Sin IVA 2024
41	Unica	Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	Región 3 Norte, Centro y Sur	43	UMAE 11-ICD Normativ	HES	23	Substrato Parenteral Total	1,471	3,603	\$ 609.60	\$ 2,214,640.80	\$ 2,214,640.80
											Subtotal	\$ 2,214,640.80	
											IVA (base IVA)	\$ 398,316.60	
											Total	\$ 2,612,957.40	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988N00324-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Cf. N° 0953 84612B10/CTSMI/0014

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

Asunto: Administradores de Contrato del
Servicio Médico Subrogado de Central de
Mezclas

Lic. José Gonzalo Badiño Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios y
Secretario del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS)
Presente

En referencia a la Contratación del Servicio Médico Integral del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024, específicamente lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 424.6 Oficio de designación de Administradores de Contrato de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le comunico el listado de los administradores de contrato, designados por los Titulares de los Órganos de Operación Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad:

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
1 Aguascalientes	Rubén Pizaña González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			ruben.pizana@imss.gob.mx
2 Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Jefe de Servicios Administrativos			juan.hernandezro@imss.gob.mx
3 Baja California Sur	José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acostag@imss.gob.mx
4 Campeche	Rodolfo Bautista Puc Cañetas	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bautista@imss.gob.mx
5 Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Cafranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			rodolfo.diaz@imss.com.mx
6 Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.escalante@imss.gob.mx
7 Chiapas	Benjamín Souza Gutierrez	Jefe de Servicios Administrativos			benjamin.souza@imss.gob.mx
8 Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx
9 Guanajuato	Manuel López Varela	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezv@imss.gob.mx
10 Hidalgo	Adriana Lorena Bustamante-Cruz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			adriana.bustamante@imss.gob.mx
11 Jalisco	Ada Alina Arenda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			ada.arendae@imss.gob.mx
12 Edo. de Mex. Dte.	María de los Angeles Dichi Romero	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			maria.dichi@imss.gob.mx
13 Edo. de Mex. Pte.	Noé Olivera Villanueva	Jefe de Servicios Administrativos			noe.olivera@imss.gob.mx
14 Michoacán	Patricia Ortega León	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			patricia.ortega@imss.gob.mx
15 Morelos	Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel			raul.aguilara@imss.gob.mx
16 Nayarit	Carlos Alberto Lugarell Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			carlos.lugarell@imss.gob.mx
17 Querétaro	Mary Cross Nancy Ortiz Pareys	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica			nancy.ortiz@imss.gob.mx
18 Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lorá Aroche	Jefe de Servicios Administrativos			wendylora@imss.gob.mx

Carretera No. 281, Col. Santa María, Alcatraz Cuajalajara, C. P. 54904, Ciudad de México
Tel. 56 5726 7700, Ext. 14075. www.imss.gob.mx

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



15 de enero de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM/ 0014
Lic. José Gonzalo Badillo Marín
Página 2 de 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Table with columns: UOAB/UMAE, NOMBRE, CARGO, RFC, CURP, CORREO ELECTRÓNICO. Lists various staff members across different states and departments.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

15 de enero de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM/0014
Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Página 3 de 3

OCAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
90 42 43 44 47 48 49 UMAЕ HC 34 CMN MONTERREY	Jose Luis Mata Morales	Director de Administración			jose.mata@imss.gob.mx
UMAЕ HTO LOMAS VERDES	Enrique Albarrán Vázquez	Director de Administración			enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAЕ HTO CMN PUEBLA	Ricardo de Jesús Arias Santiago	Jefe de División de Ortopedia			ricardo.arias@imss.gob.mx
UMAЕ HTO 21 CMN MONTERREY	Herman Irizar Castro	Director de Administración			herman.irizar@imss.gob.mx
UMAЕ HP CMN SIGLO XXI	Roberto Joaquín Robles Ramírez	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			roberto.roblesr@imss.gob.mx
UMAЕ HP CMN OCC	Gabriela Loza García	Director de Administración			gabriele.loza@imss.gob.mx
UMAЕ HGRAL CMN LA RAZA	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección de Administración			gabriel.barreto@imss.gob.mx

Al respecto, le comento que dichos servidores serán responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

www.imss.gob.mx

Bu. Ángel No. 251, Col. Roma Norte, (Jardín) Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14877. www.imss.gob.mx



SIN TEXTO



Saltillo, Coahuila a 23 de enero de 2024
Oficio Numero: 0509001050100/COAD/2024/0084

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Ciudad de México.

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio Médico Subrogado de CENTRAL DE MEZCLAS, para el ejercicio 2024 de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA al Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá DR. RODOLFO DANIEL DÍAZ CARRANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, adscrito a LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, ubicado en: BLVD. VENUSTIANO CARRANZA No. 2809, COL. LA SALLE, SALTILLO, COAHUILA para el Servicio Médico Subrogado de CENTRAL DE MEZCLAS, para el ejercicio 2024 de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Correo Institucional:	rodolfo.diaz@imss.coah.mx
Número telefónico institucional:	844-415-65-97

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Dr. Leopoldo Sanjilán Arreygua
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Coahuila
DESIGNA

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
ACEPTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

WIN TEXTC

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO									
SERVICIO	COAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC (13 CARACTERES)	CURP (18 CARACTERES)	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO INSTITUCIONAL Y CELULAR
SMS Central de Mezclas	UMAE Hospital General "Dr. Caudencio González Carral" del CIAN La Raza	Cetriel Errero Orinos	Director Administrativo	Dirección Administrativa	Calle de Vallejo, Esquina Jacarandas, S/N, Colonia La Raza, Alcaldía Acapulco, C.P. 02090	[REDACTED]	[REDACTED]	whitelamero@smssab.mx	557248900 ext.33548 Cel: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO